



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 31 de Octubre de 2018.

No. 134

Edición Vespertina

ÍNDICE

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal No. 51 de Ahome.- Se Aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo.

Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Mochis -Topolobampo.

Decreto Municipal No. 52 de Ahome.- Se Aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de «Los Cocos».

Plan Parcial de Vialidades de los «Cocos».

2 - 95

AYUNTAMIENTO

C. MANUEL URQUIJO BELTRÁN, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se integra por las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir con los objetivos y fines del ordenamiento territorial y ambiental de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población del Estado.

SEGUNDO.- Que dentro de dicho Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de acuerdo al Artículo 45 de la precitada Ley se contempla planes y programas derivados de los mismos.

TERCERO.- Que conforme a los requerimientos que la sociedad demanda y puesto que así lo exige el crecimiento y desarrollo regional; el Municipio de Ahome, con la participación ciudadana manifestada a través del Consejo de Desarrollo Urbano y Ecología, y el Consejo Consultivo del IMPLAN, en los términos del Artículo 96 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, ha elaborado y abierto a consulta la formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo; cuyo soporte es la siguiente documentación.

A. Versión Ampliada del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de del Corredor Los Mochis Topolobampo, incluidos sus mapas y gráficos Anexos.

B. Documentos que comprueban la publicación del aviso de inicio del proceso de planeación y recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.

C.-Oficio número SDS/SDS/330/2018, de fecha 15 de octubre del 2018, signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Álvaro Ruelas Echave, mediante el cual se emite Dictamen de Congruencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis-Topolobampo, en observancia a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 24 de octubre del 2018, se aprobó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis-Topolobampo del Municipio de Ahome, y considerando que se ha cumplido con el procedimiento legal correspondiente, se expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL.- 51

Artículo 1.- Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo, mismo que establece el conjunto de políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento previstas en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Los Mochis, aplicables a un territorio específico indicado en el Mapa de Zonificación Primaria.

Artículo 2.- Las determinaciones de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano se fundamentan en políticas urbanas tendientes a:

1. El cuidado, protección y regeneración de zonas de fragilidad ambiental; al igual que la prevención y atención de peligros y riesgos.

2. Hacer comprensible los procesos de autorización, regulación y fomento para el aprovechamiento del suelo.
3. Simplificar el ordenamiento del suelo.
4. Visibilizar a los actores involucrados en los procesos de ordenamiento y desarrollo del suelo.
5. Facilitar la divulgación de los instrumentos de consulta y participación ciudadana.
6. Ordenar el territorio y determinar el perfil de vocación de aprovechamiento para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3º: Para cumplir el propósito mencionado arriba este Plan Parcial de Desarrollo Urbano establece criterios para el ordenamiento y regulación territorial de un sistema de corredores de suelo productivo y logístico. Por lo que este instrumento de planeación tendrá como fines:

1. Delimitar el área y criterios para aplicar las políticas de este Plan Parcial.
2. Establecer medidas para la correcta aplicación de política en materia ambiental y prevención de riesgos.
3. Identificar zonas desarrollables y no desarrollables.
4. Proveer información sobre competencias de suelo y actividades ambientales y de riesgos.
5. Establecer normas para el aprovechamiento del suelo y diseño de sistemas de vialidades y comunicación.
6. Definir estructura de movilidad básica.
7. Identificar un Catálogo de infraestructura estratégica requerida.
8. Catálogo de proyectos y acciones de apoyo o complementarias.
9. Definición de atribuciones, responsabilidades, obligaciones y competencias

ARTÍCULO 4º El PLAN parte de los Objetivos y Estrategias de los Ordenamientos de Planeación superiores de los cuales se deriva; indicando las adecuaciones correspondientes necesarias para ser congruentes y permitir la instrumentación de la Política Pública municipal en materia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º Las estrategias del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del corredor Los Mochis Topolobampo son:

I.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

- A. Facultades y atribuciones del municipio para hacer política pública de ordenar territorial y desarrollo urbano.
- B. Ordenamientos Superiores que condicionan las políticas de plan.

II.- POLÍTICA Y OBJETIVO.

- A. Política.
- B. Objetivos.

III.- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PLAN.

- A. Derogación Parcial o Total de Otros Instrumentos de Planeación.
- B. Delimitación de la aplicación del Plan Parcial.

IV. - DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL Y PROBLEMAS.

- A. Características Naturales.
- B. Características del Medio Transformado.
- C. PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES.

V.- RIESGOS Y PELIGROS NATURALES.

- A. Inundaciones.
- B. Sismos.
- C. Tormentas Tropicales y Huracanes.
- D. Heladas, Temperaturas Máximas y Sequías.



VI.- RÉGIMEN TENENCIA DE LA TIERRA.

- A. Área Natural Protegida, Sitio RAMSAR y Humedales de importancia Internacional.
- B. Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas, Terrenos Ganados al Mar.
- C. De los bienes que forman parte de los recintos portuarios y de aquellos destinados para instalaciones y obras marítimo portuarias.
- D. Suelo Ejidal.
- E. Cuerpos de agua y servidumbres federales de canales, drenes y cuerpos de agua en territorio municipal.
- F. Del Espacio Aéreo.
- G. De los caminos, puentes y autotransporte federal.
- H. Territorio Municipal.

VII.- DATOS SOCIO DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS DE

- A. Socio Demográficos.
- B. Vivienda.
- C. Económicos.

VIII.- NORMAS DE ZONIFICACIÓN.

- A. Zonificación primaria.
- B. Zonificación Secundaria.

IX.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PLAZOS DE SEGUIMIENTO.**X.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.****MAPAS ANEXOS.**

ARTÍCULO 6º: El Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo no podrá modificarse durante un año, contado a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente. Una vez vencido dicho plazo podrá ser modificado o cancelado cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen;
- II. Surjan técnicas diferentes que permitan una ejecución más eficiente;
- III. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de ejecución, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y
- IV. Sobrevenga otra causa de orden o de interés general que haga recomendable adoptar alguna de esas medidas.

ARTÍCULO 7º: El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo, será publicado íntegramente o en su Versión Abreviada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con lo cual el mismo será elevado a Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Artículo Segundo.- Se abroga el Decreto que aprueba el Plan Sectorial Urbano del Ejido Mochis, Municipio de Ahome publicado el 15 de Diciembre de 1997. Se abroga el Decreto que aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo hasta el km18+16, en el Municipio de Ahome publicado el 07 de Diciembre del 2001.

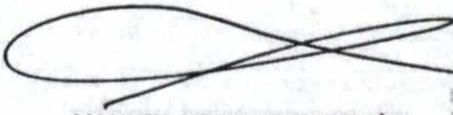
Artículo Tercero.- Se derogan todos los planes parciales, sectoriales o de cualquier otro tipo en materia urbana, así como las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente decreto y se encuentren vigentes hasta antes de esta publicación siempre y cuando tengan su aplicación en la misma área que el presente.

Artículo Cuarto.- Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto que contiene la versión abreviada, la versión íntegra del Plan Director Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Artículo Quinto.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis Topolobampo, en la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, se hará cumplir y obedecer por las autoridades competentes. La falta de acatamiento de dicho Plan, será objeto de las sanciones correspondientes.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ATENTAMENTE.



JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

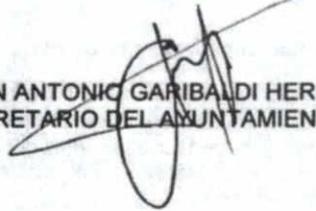
Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL.



JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CORREDOR MOCHIS-TOPOLOBAMPO.

I.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

A. Facultades y atribuciones del municipio para hacer política pública de ordenar territorial y desarrollo urbano.

DE ORDEN FEDERAL:	
Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 115. Fracción: II. V.
Ley de Aguas Nacionales.	Artículo 5. Fracción I
Ley Agraria.	Artículo 66 Artículo 87.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	Artículo. 11 Artículo 59
DE ORDEN ESTATAL:	
Constitución Política del Estado de Sinaloa.	Artículo 125. Fracción V. Inicios a b c d f.
Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.	Artículo 29. Fracción I. VI. VIII. IX. XVI. XVII.
Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.	Artículo 12. Fracción II. III. IV. V. XII. XIII. XIV. XVII. XVIII. XIX. XXII. XXVII. Último párrafo. CAPITULO VII De los Programas Parciales de Desarrollo Urbano
DE ORDEN MUNICIPAL:	
Decreto No. 59 Que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Ahome Sinaloa. Viernes 04 de Febrero del 2005.	Artículo 1. Artículo 2. Artículo 7.

B. Ordenamientos Superiores que condicionan las políticas de plan.

PRINCIPIOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO VIGENTE.
Fortalecimiento de la soberanía, independencia y autodeterminación nacional.
La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano.
Igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población.
Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
Equilibrar los factores de la producción, para proteger y promover el empleo.
Perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.
La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021. SINALOA.

EJE ESTRATÉGICO I Desarrollo Económico.
TEMA 1 Sinaloa con economía próspera y competitiva.
Objetivo 3. Fortalecer la economía estatal, con base en un crecimiento y desarrollo económico competitivo, homogéneo y que incentive la diversificación de los sectores productivos:
Estrategia 3.2 Promover políticas públicas que permitan incrementar la inversión nacional y extranjera en el estado.
Línea de Acción:
3.2.4 Promover el desarrollo de infraestructura industrial que aproveche el gas natural, así como

la adquisición de reserva territorial en zonas estratégicas.
3.2.6 Crear infraestructura logística y de parques industriales.
3.2.7 Desplegar una estrategia integral para atraer inversión.
3.2.8 Difundir la actividad económica del estado en el extranjero y el interior del país.
3.2.9 Aprovechar la llegada del gas natural para desarrollar nuevas industrias.
Líneas de Acción:
3.3.2 Crear mecanismos innovadores que den como resultado la simplificación de trámites y la disminución de costos.
EJE ESTRATÉGICO IIII Desarrollo Sustentable e Infraestructura.
TEMA 1 Desarrollo Urbano.
Objetivo 1. Alcanzar el desarrollo Regional Urbano en la entidad que fortalezca y resguarde la vocación del territorio con pleno respeto al medio ambiente y los recursos naturales:
Estrategia 1.1 Establecer procesos de planeación de largo plazo con visión integral al desarrollo regional y sustentable.
Estrategia 1.2 Establecer procesos de planeación con visión integral entre centros poblados.
Estrategia 1.3 Actualizar y adecuar el marco jurídico de actuación que propicie el desarrollo territorial y urbano sustentable con calidad de vida.
TEMA 3 Medio Ambiente.
Objetivo 1 Impulsar el uso y manejo responsable de los recursos naturales renovables para su conservación y restauración, y así alcanzar mejor calidad de vida de sus habitantes:
Estrategia 1.1. Impulsar la protección, conservación y manejo de los recursos naturales de Sinaloa.
Línea de Acción:
1.1.3 Definir y preservar las áreas naturales protegidas.
1.1.6 Promover proyectos de gestión, aprovechamiento y restauración.
TEMA 5 Infraestructura competitiva e incluyente.
Objetivo 1. Aumentar la competitividad del estado mediante la disponibilidad de infraestructura de calidad:
Estrategia 1.4 Iniciar la consolidación de la infraestructura logística para potenciar la competitividad de las regiones funcionales del estado.
Líneas de Acción:
1.4.2 Gestionar la ampliación del puerto de Mazatlán y la modernización del puerto de Topolobampo.

PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO TURISTICO DE LA BAHIA DE TOPOLOBAMPO.
Objetivo:
Determinar estrategias de planeación adecuadas en materia de desarrollo industrial, desarrollo turístico, reservas territoriales y enlaces de comunicación vial; promover la participación social permanente en la determinación de estrategias de planeación; establecer estrategias operativas y de fácil aplicación por parte de los respectivos municipios.
Estrategia 7.3 de reordenamiento urbano, establece la necesidad de conformar y proteger una reserva industrial en las cercanías de la central termoeléctrica Ingeniero Juan de Dios Bátiz Paredes, así como las instalaciones del puerto concesionado a la Administración Portuaria Integral (A.P.I.).

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.
Estrategia de desarrollo económico 3.5 Desarrollo de Plataforma Logística en Topolobampo.

PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO.
OBJETIVO GENERAL 2.
Crear nuevas oportunidades de empleo, implantando condiciones legales para el establecimiento de actividades productivas en perfecta armonía con el nuevo modelo de funcionamiento del puerto de Topolobampo.
De Desarrollo Económico:
El uso de suelo industrial, se inscribirá al noroeste de las instalaciones de PEMEX, limitando al norte por las vías del FFCC y al este por el límite del área urbana. Con la intención de crear a largo plazo un corredor industrial en las vías del FFCC hasta la ciudad de los Mochis.
De Suelo:
Evitar la especulación de áreas susceptibles de desarrollo urbano definiendo políticas y estrategias en estricto apego a la ley.

II.- POLÍTICA Y OBJETIVO.

A. Política.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Los Mochis -Topolobampo promoverá las acciones urbanas tendientes a:

1. El cuidado, protección y regeneración de zonas de fragilidad ambiental; al igual que la prevención y atención de peligros y riesgos .
2. Hacer comprensible los procesos de autorización, regulación y fomento para el aprovechamiento del suelo.
3. Simplificar el ordenamiento del suelo.
4. Visibilizar a los actores involucrados en los procesos de ordenamiento y desarrollo del suelo.
5. Facilitar la divulgación de los instrumentos de consulta y participación ciudadana.
6. Ordenar el territorio y determinar el perfil de vocación de aprovechamiento para la toma de decisiones.

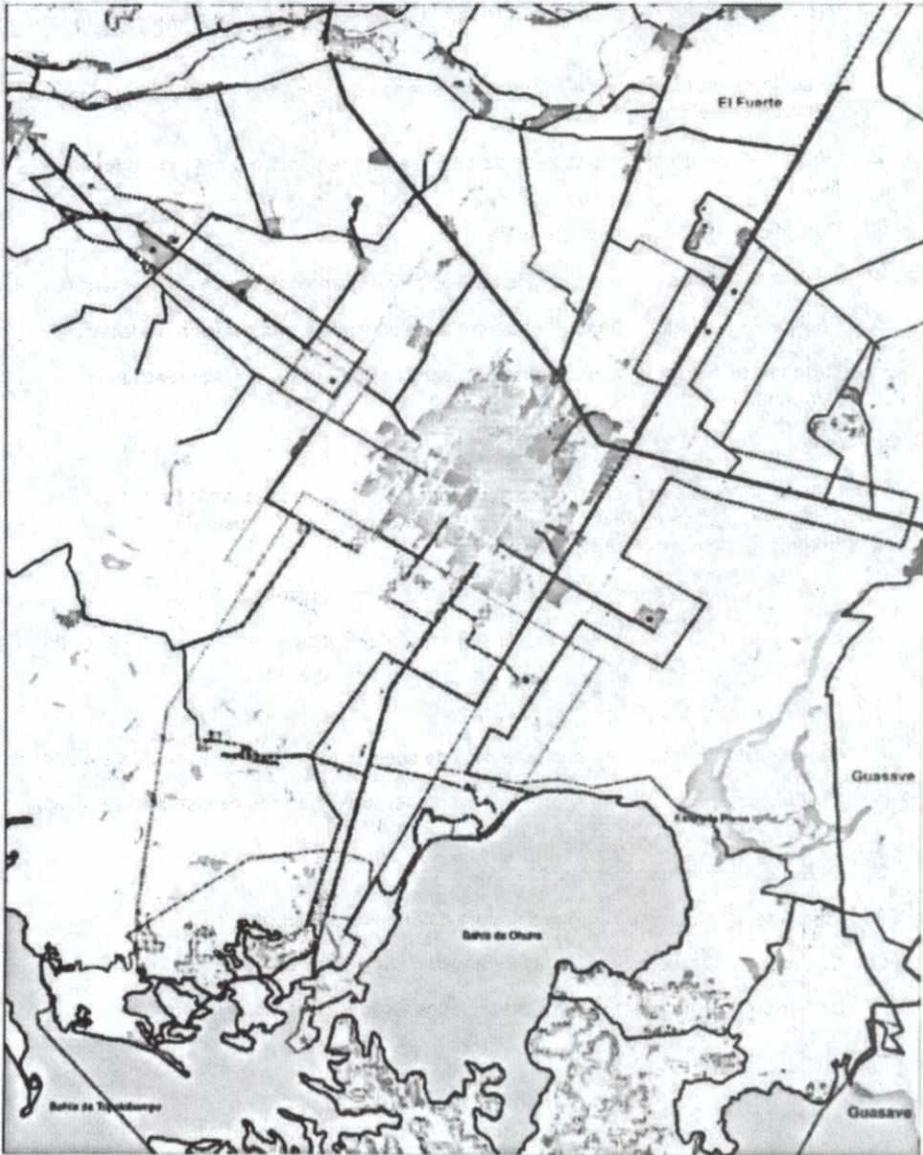
B. Objetivos.

Las políticas enunciadas en el apartado anterior tendrán como propósito establecer criterios para el ordenamiento y regulación territorial de un sistema de corredores de suelo productivo y logístico. Por lo que este instrumento de planeación tendrá como fines:

1. Delimitar el área y criterios para aplicar las políticas de este Plan Parcial.
2. Establecer medidas para la correcta aplicación de política en materia ambiental y prevención de riesgos.
3. Identificar zonas desarrollables y no desarrollables.
4. Proveer información sobre competencias de suelo y actividades ambientales y de riesgos.
5. Establecer normas para el aprovechamiento del suelo y diseño de sistemas de vialidades y comunicación.
6. Definir estructura de movilidad básica.
7. Identificar un Catálogo de infraestructura estratégica requerida.
8. Catálogo de proyectos y acciones de apoyo o complementarias.
9. Definición de atribuciones, responsabilidades, obligaciones y competencias.

III.- DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PLAN.

A. Derogación Parcial o Total de Otros Instrumentos de Planeación.

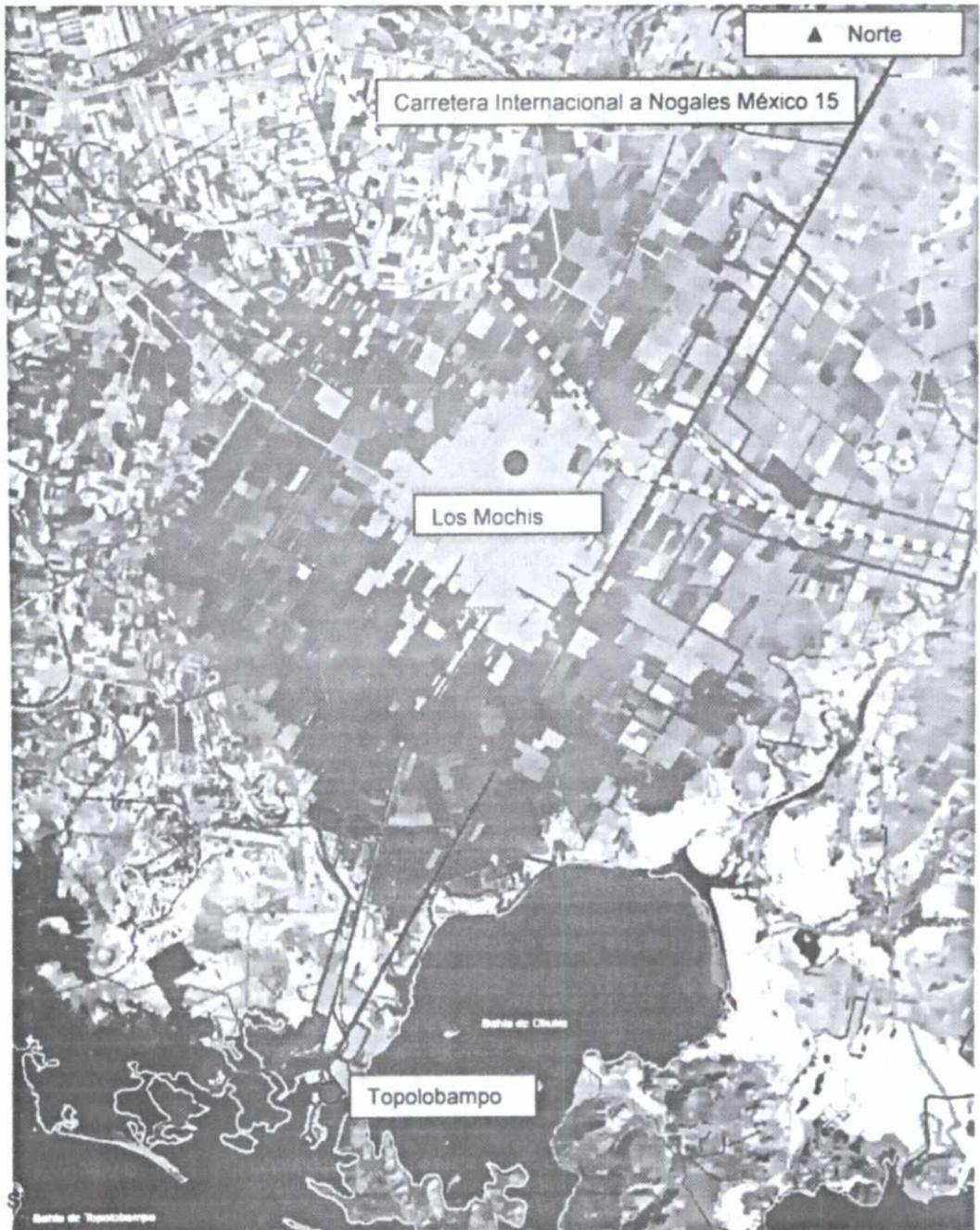


SIMBOLOGÍA

- Limite del área de acción del Plan
- Parcialmente Derogado**
 - Plan Regional Urbano Turístico de Topolobampo
 - Plan Director de Desarrollo Urbano de Topolobampo
 - Zona de acción del Plan Director de Desarrollo Urbano de Los Mochis
- Totalmente Derogado**
 - Plan Sectorial Urbano de Ejido Mochis
 - Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Mochis - Topo

Ver Mapa D-1 Planes Derogados.

B. Delimitación de la aplicación del Plan Parcial.



..... Limite de acción del Plan Parcial, compuesto por dos poligonos.

Ver Mapa D-2 Delimitación del Plan Parcial.

IV. - DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL Y PROBLEMAS.

A. Características Naturales.

1. Generales.

Nombre del Municipio.	Ahome.	
Clave INEGI. [1]	25001.	
Cabecera Municipal	Los Mochis.	
Localización. [1]	Entre meridianos	108°46' 00" y 109°27'00" longitud oeste.
	Entre paralelos	25°33'50" y 26°21'15" latitud norte.
Superficie. [2]	3958.64 km ²	
Número de localidades activas. [3]	339.	
Localidades mayores a 2500 habitantes. [3]	18.	
Promedio de altitud de las localidades. [4]	11.92 msnm.	
Colindancias. [5]	Norte:	Golfo de California, Estado de Sonora y Municipio del Fuerte.
	Sur:	Municipio del Fuerte y Golfo de California.
	Oriente:	Municipio del Fuerte y Guasave.
	Poniente:	Golfo de California.
Climas predominantes. [6]	BW(h')w (95.17% de la superficie municipal).	
	Muy árido, cálido, temperatura media anual mayor a 22° C, temperatura del mes más frío mayor a 18° C; lluvias de verano del 5% al 10.2% anual.	
<i>Mapa D-3 Mapa Base.</i>		
<i>Mapa D-4 Clima.</i>		
Fuente:		
[1] INEGI 2010		
[2] Elaboración SEDESOL a partir de INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2010, versión 4.2.		
[3] Elaboración IMPLAN a partir de INEGI. Censo de población y vivienda 2010		
[5] Elaboración SEDESOL a partir de INEGI. Catálogo General de Localidades, septiembre 2011.		
[6] Elaboración SEDESOL a partir de INEGI. Marco Geoestadístico Municipal 2010, versión 4.2.		

2. Usos de Suelo.

Superficie Total.	Km ²	% del Territorio
		3958.64
Superficie Urbana.	85.11	2.15
Agricultura de Riego.	1663.87	42.03
Agricultura de Temporal.	258.78	6.54
Matorral Xerófilo.	598.38	15.12
Vegetación Hidrófila.	218.42	5.52
Otros tipos de vegetación aparente	309.55	7.82
Sin Vegetación aparente.	236.06	5.96
Cuerpos de Agua.	588.47	14.87
<i>Mapa D-5 Usos de Suelo</i>		
Fuente:		
Elaboración propia a partir datos INEGI 2015.		

3. Vegetación.

Superficie Total con Vegetación.	Km2	% del territorio
	1133.59	28.64 %
Manglar .	211.56	5.34
Matorral Crasicaule.	13.94	0.35
Matorral Sarcocaula.	408.56	10.32
Matorral Sarco - crasicaule.	74.66	1.89
Matorral sarco - crasicaule de neblina.	101.22	2.56
Mezquital (incluye huizachal).	12.29	0.31
Pastizal cultivado.	7.24	0.18
Pastizal Inducido.	10.65	0.27
Vegetación de dunas costeras.	45.47	1.15
Vegetación de galería (incluye bosque y selva)	6.86	0.17
Vegetación halófila y gipsófila.	241.14	6.09
Mapa D-6 Vegetación.		
Fuente:		
Elaboración propia a partir datos INEGI 2015.		

4. Edafología.

Superficie Total.	Km2	% del Territorio
	3,958.64	100%
Fluvisol eútrico.	606.61 km2	15.32 %
Litosol.	178.44 km2	4.51 %
Regosol eútrico.	560.06 km2	14.15 %
Solonchak órtico.	899.57 km2	22.72 %
Vertisol crómico.	1014.22 km2	25.62 %
Xerosol háplico.	627.40 km2	15.85 %
Yermosol háplico.	72.35 km2	1.83 %
Mapa D-7 Tipos de Suelo.		
Fuente:		
Elaboración propia a partir datos INEGI 2015.		

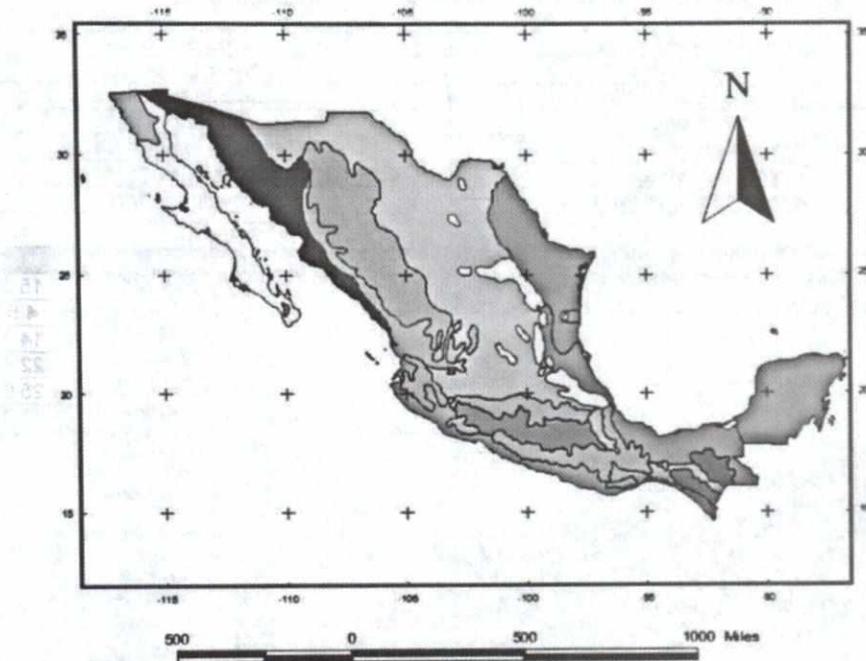
5. Geología.

Superficie Total.		Km2	% del Territorio
		3,958.64	100%
3,958.64 km2			
Qho	Cuaternario Holoceno; Gravas, Arenas y Arcillas.	2279.44	57.58
Qpl	Pleistoceno, Llanura Deltaica.	1314.71	33.21
Nmv	Neógeno Medio; Volcanoclástico.	190.91	4.82
Pov	Paleógeno-Oligoceno; Volcánico.	170.08	4.30
Kia	Cretácico, Calizas Marinas Fosilíferas con Margas y Lutitas.	1.32	0.03
Kvm	Rocas volcano sedimentarias cretácicas metamorfoseada. Materiales deformados.	0.35	0.01
Psm	Paleozoico Sedimentario; Pizarras, Cuarzitas y Filitas.	1.83	0.05
Mapa D-8 Geología.			
Fuente:			
Elaboración propia a partir datos INEGI 2015.			

6. Flora y Fauna.

6.1 Flora Predominante.

Reino Florístico:	Neotropical
Región Florística Mexicana:	Xerofítica Mexicana
Provincia Florística Mexicana:	Planicie Costera del Noroeste
<p>Su flora es, en general, parecida a la de la Provincia de Baja California, pero con endemismo más bajo. La vegetación predominante la constituyen matorrales xerófilos y bosque espinoso. Entre los géneros endémicos cabe citar: <i>Agiabampoa</i>, <i>Canotia</i>, <i>Camegiea</i>, así como mucho otros comunes con la Provincia de Baja California.</p>	
<p>Fuente: Rzedowski, J., 2006. Vegetación de México. 1ra. Edición digital, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México, 504 pp.</p>	



- Regiones Florísticas Rzedowski (1972)
- Alpínic
 - Baja California
 - California
 - Costa del Golfo de México
 - Costa Pacífica
 - Depresión del Balsas
 - Isla Guadalupe
 - Península de Yucatán
 - Planicie Costera del Noreste
 - Planicie Costera del Noroeste
 - Serranías Mendocino
 - Serranías Transmexicanas
 - Sierra Madre Occidental
 - Sierra Madre Oriental
 - Soconusco
 - Valle de Tehuacán

Regiones Florísticas de México

Imagen 3 Regiones Florísticas de México.

6.2. Región Neotropical.

Provincia Biogeográfica:	Sonorense.
<p>Dominada por selvas bajas espinosas y por diverso matorrales Xerófilos. Esta provincia contiene cerca de 20 géneros endémicos (junto con los desiertos de Yuma y Gila, en Arizona) y más de 650 especies endémicas, entre las que se encuentran <i>Bursera fragilis</i> (cuajote), <i>Coryphantha gracilis</i>, <i>C. pseudoechinus</i>, <i>C. sulcata</i> (cactáceas), <i>Prosopis velutina</i> (mezquite), <i>Rana yavapaiensis</i> (rana), <i>Crotalus cerastes</i>, <i>C. tigris</i> (víboras de cascabel), <i>Phrynosoma mcallii</i>, <i>P. solare</i> y <i>Urosaurus ornatus lateralis</i>, entre otras.</p>	
<p>Fuente: Espinosa, D., S. Ocegueda et al. 2008. El conocimiento biogeográfico de las especies y su regionalización natural, en Capital natural de México, vol. I : Conocimiento actual de la biodiversidad. Conabio, México, pp. 33-65.</p>	

6.3 Fauna endémica y característica de la Provincia Biogeográfica Sonorense.

Espece o Taxón:	Nombre común:
<i>Rana yavapaiensis</i>	Rana Leopardo
<i>Crotalus cerastes</i>	Cascabel Cornuda
<i>Crotalus tigris</i>	Cascabel tigre
<i>Phrynosoma mcallii</i>	Camaleón de cola plana
<i>Phrynosoma solare</i>	Lagarto Cornuda Real
<i>Urosaurus ornatus lateralis</i>	Lagartija de árbol

Fuente:
 Espinosa, D., S. Ocegueda et al. 2008. El conocimiento biogeográfico de las especies y su regionalización natural, en Capital natural de México, vol. I : Conocimiento actual de la biodiversidad. Conabio, México, pp. Apéndice 1.1 pp. 1-24.

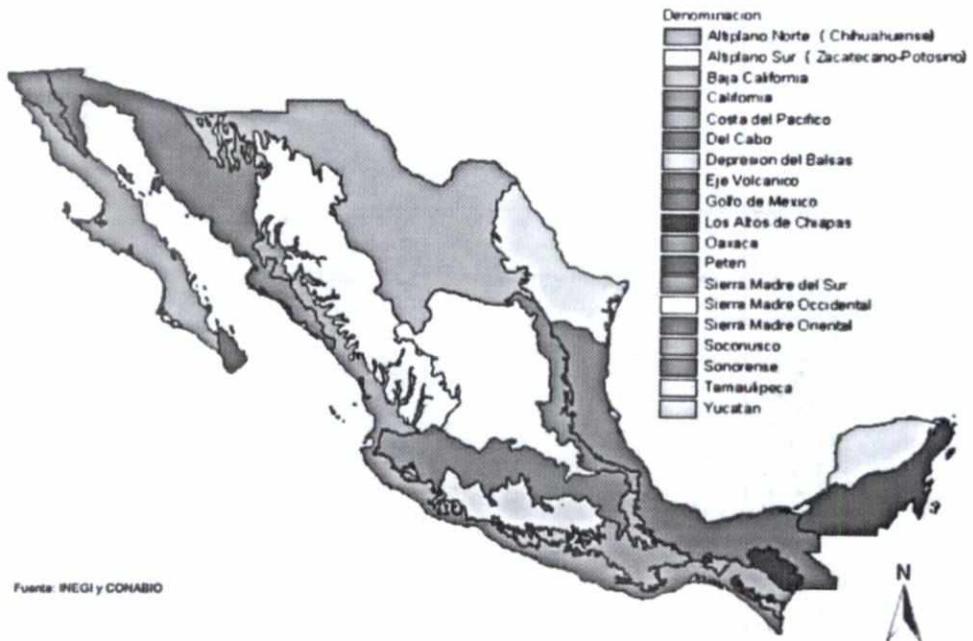


Imagen 4 Provincias Biogeográficas de México.

6.4 La bahía de Ohuirá como Región Terrestre Prioritaria 22 Marismas de Topolobampo-Caimanera.

Superficie de la Región Prioritaria:	4, 203 km ²	
Resumen: Ecosistemas con alta productividad acuática. Fauna asociada a su manglares, cocodrilos y aves acuáticas. Presenta vegetación de manglares y vegetación halófila.		
Problema ambiental principal:	Desecación de pantanos, vertimientos de canales agrícolas, impacto de proyectos de acuacultura	
Aspectos bióticos:	Rasgo Principal:	Valor para la conservación:
Diversidad ecosistémica.	Vegetación halófila, Manglar y Matorral crasicaule.	1 Bajo.
Integridad ecológica funcional.	Baja y media debido a proyectos de desarrollo existentes.	2 Bajo.
Fenómenos naturales extraordinarios.	Migración de larvas anádromas y catádromas; aves en invernación y zona de anidación.	3 Muy Importante.
Presencia de endemismos.	Información no disponible.	0 No Se Conoce.
Riqueza específica.	Para aves.	2 Alto.
Función como centro de origen y diversificación natural.	No se considera relevante para la región.	1 Poco Importante.
Aspectos antropogénicos:	Rasgo Principal:	Valor para la conservación:
Función como centro de domesticación o mantenimiento de especies útiles.	Aspecto poco relevante para la región.	1 Poco Importante.
Pérdida de superficie original.	Los ecosistemas originales están retrocediendo frente a la actividad agrícola.	2 Medio.
Nivel de fragmentación de la región.	La integridad de la región se está viendo afectada con el desmonte para la agricultura.	2 Medio.
Cambios en la densidad poblacional.	Hay una tendencia acelerada en el crecimiento de la densidad poblacional derivada de la ampliación de la frontera agrícola.	3 Alto.
Presión sobre especies clave.	Cambios en la calidad del agua y desecación de manglares.	3 Alto.
Concentración de especies en riesgo.	Jaguar, ocelote, leoncillo, aves como el pelicano blanco y la cigüeña, y reptiles como los cocodrilos.	3 Alto.
Prácticas de manejo inadecuado.	Desecación para agricultura e incompatibilidad con la actividad acuícola.	2 Medio.
Proporción del área bajo algún tipo de manejo adecuado.	Requiere planes de manejo para hacerlo compatible con actividades productivas.	1 Bajo.
Importancia de los servicios ambientales.	Refugio y centro de cría para camarón y otras especies.	3 Alto.
Presencia de grupos organizados.	Ayuntamiento de Ahome, Cooperativas pesqueras, instituciones de asistencia privada, academia, empresas socialmente responsables.	1 Bajo.
Políticas de conservación.	Algunas acciones a cabo por parte de instituciones de asistencia privada, cooperativas pesqueras, academia y empresas socialmente responsables.	
Conocimiento.	El grado de conocimiento se considera pobre, ya que solo se han hecho estudios de aves y calidad del agua.	
Mapa D-9 Áreas Naturales Protegidas, Ordenamientos Ecológicos y Regiones Prioritarias.		
Fuente: Arriaga, L., J.M. Espinoza, C. Aguilar, E. Martínez, L. Gómez y E. Loa (coordinadores). 2000. Regiones terrestres prioritarias de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, México.		

6.5. La Bahía de Ohuira, como parte del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California.

Unidad de Gestión Ambiental Costera 11. Sinaloa Norte:	
Sectores con aptitud predominante:	Aptitud Alta de Conservación.
	Aptitud Alta de Pesca Ribereña.
	Aptitud Alta de Pesca Industrial.
	Aptitud Alta Turismo.
Nivel de Vulnerabilidad:	Muy Alto.
Fragilidad:	Muy Alta.
Nivel de presión General:	Muy Alto.
Lineamiento ecológico:	
Las actividades productivas que se lleven a cabo en esta Unidad de Gestión Ambiental deberán desarrollarse de acuerdo con las acciones generales de sustentabilidad.	
En esta Unidad se deberá dar un énfasis especial al enfoque de corrección, que permita revertir las tendencias de presión muy alta.	
Mapa D-9 Áreas Naturales Protegidas, Ordenamientos Ecológicos y Regiones Prioritarias.	
Fuente: Diario Oficial de la Federación. Segunda Sección. Viernes 15 de diciembre de 2006.	

6.6 La Bahía de Ohuira, en el contexto del Sitio RAMSAR y como Sitio de manglar con Relevancia Biológica.

Nombre:	Lagunas de Santa María-Topolobampo-Ohuira.	
Criterios RAMSAR Aplicables:	2, 3, 4, 5, 6, y 8.	
Características Generales [1]:		
Servicios ambientales:	Función como corredor biológico:	Especies endémicas o bajo categoría de protección:
Zona de invernación y anidación de aves. Refugio y centro de cría para camarón y otras especies. Área de crianza y reclutamiento de especies de peces. Filtro de agroquímicos y metales pesados. Zona para la alimentación de jaiba.	Precursor de la Biota litoral. Ruta de aves migratorias.	Manglar <i>Rhizophora mangle</i> , <i>Avicennia germinans</i> , <i>Laguncularia recemosa</i> y <i>Conocarpus erectus</i> ; bajo la NOM-059-SEMARNAT-2010 categoría de amenazadas.
Valor biológico: [2]		
Integridad ecológica funcional del área.		Bajo.
Importancia de su función como corredor biológico entre áreas .		Alto.
Presencia de endemismos.		Medio.
Riqueza específica.		Medio.
Centros de domesticación y/o mantenimiento de especies útiles.		Poco importante.
Amenaza y riesgo: [2]		
Perdida de superficie original.		Medio.
Grado de fragmentación del área.		Medio.
Cambios en la densidad de las poblaciones humanas.		Alto.
Presión sobre especies clave.		Alto.
Concentración de especies en riesgo.		Alto.
Prácticas de manejo inadecuado.		Alto.
Agentes relativos a agentes de destrucción y/o perturbación: [2]		
Agricultura.		Bajo.
Ganadería.		Medio.
Expansión urbana.		Muy Bajo.
Turismo.		Alto.
Acuacultura.		Alto.
Contaminación.		Alto.
Azolvamiento.		Medio.
Deforestación.		Alto.

Colecta de leña.	Bajo.
Construcción de caminos.	Medio.
Alteración de flujo hidrológico.	Medio.
Especies introducidas.	Medio.
Prácticas de manejo inadecuadas.	Alto.
Desecación o rellano de zonas inundables.	Bajo.
Presencia de Plagas.	Medio.

Mapa D-9 Áreas Naturales Protegidas, Ordenamientos Ecológicos y Regiones Prioritarias.

Fuente:

1. Acosta-Velázquez, J. y A. D. Vázquez-Lule. Caracterización del sitio de manglar Isla Santa María – Topolobampo – Ohuira, en Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). 2009. Sitios de manglar con relevancia biológica y con necesidades de rehabilitación ecológica. CONABIO, México, D.F.

2. Cid-Becerra, J. y J. Acosta-Velázquez. Criterios para la selección del sitio de manglar Isla Santa María - Topolobampo - Ohuira, en Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). 2009. Sitios de manglar con relevancia biológica y con necesidades de rehabilitación ecológica. CONABIO, México, D.F.

6.7 La Bahía de Ohuira, en el contexto de la Región Hidrológica Prioritaria.

Diagnóstico de las Regiones Hidrológicas Prioritarias Bahía de Ohuira -Ensenada del Pabellón RHP-19

Alta biodiversidad	Presenta amenaza a la biodiversidad	Usos por sectores	Falta de información de la biodiversidad.
SI	SI	SI	No

Mapa D-9 Áreas Naturales Protegidas, Ordenamientos Ecológicos y Regiones Prioritarias.

Fuente:

Arriaga Cabrera, V. Aguilar Sierra, J. Alcocer Durand, Aguas Continentales y Diversidad Biológica de México. Conabio, México, 2000

B. Características del Medio Transformado.

1. Centros Urbanos y Asentamientos.

Localidades Urbanas >2500 Habitantes.									
Localidad	Pob. Tot.	H	M	GRUPOS DE EDAD			Grado Prom. Escol.	PEA	PEA OCUP.
				0 A 14	15 A 64	>65			
Los Mochis	256, 613	124, 228	132, 385	70, 263	172, 418	14, 107	10.69	109, 396	104, 409
Villa de Ahome	11, 331	5632	5699	3328	7172	822	8.2	4080	3829
Topolobampo	6361	3230	3131	1598	4275	477	9.1	2504	2282
Bagojo Colectivo	4997	2551	2446	1529	3156	302	7.78	1806	1709
Primero de Mayo	3710	1871	1839	1072	2389	217	8.12	1441	1305
Mochis (Ejido Mochis)	2924	1416	1508	756	1941	216	9.83	1121	1054
Cerrillos (Campo 35)	2677	1312	1365	775	1737	161	7.45	944	897
Localidades de 2499 a 1000 Habitantes.									
Localidad	Pob. Tot.	H	M	GRUPOS DE EDAD			Grado Prom. Escol.	PEA	PEA OCUP.
				0 A 14	15 A 64	>65			
Ohuira	2066	1062	1004	589	1349	120	7.97	727	700
Campo La Arrocera	1709	871	838	554	1055	94	6.55	642	577

Macapule	1095	560	535	272	705	114	7.85	401	386
Localidades < 1000 Habitantes.									
Localidad	Pob. Tot.	H	M	GRUPOS DE EDAD			Grado Prom. Escol.	PEA	PEA OCUP.
				0 A 14	15 A 64	>65			
Dieciocho De Marzo	888	457	431	218	591	79	7.97	375	341
Paredones	843	441	402	269	538	29	7.63	330	321
Rosendo G. Castro	670	329	341	214	411	43	7.78	245	198
El Uno	649	332	317	240	386	23	5.81	206	202
Macapul (Almacenes)	571	303	268	170	369	30	6.97	210	198
Cuchilla De Cachoana	554	289	265	176	339	39	8.00	183	178
Localidades Dispersas	710	272	269	157	345	39	56	205	176
Mapa D- 10- Centros Urbanos y Asentamientos.									
Fuente: Censo de Población y Vivienda INEGI 2010.									

2. Infraestructura Estratégica.

2.1 Puerto de Topolobampo.

RECINTO PORTUARIO.	
1. AUTORIDAD CENTRAL:	Secretaría De Comunicaciones y Transportes.
2. CONCESIÓN:	Concesión Federal a cargo de la Administración Portuaria Integral.
3. ÁREAS DE NAVEGACIÓN:	
Canal de acceso y canal de navegación:	
Longitud:	22.22 km.
Plantilla:	150 metros.
Profundidad:	14.70 metros.
Calado Oficial:	13.40 metros.
Dársena de ciaboga:	
Plantilla:	500 metros.
Profundidad:	14.70 metros.
Calado Oficial:	13.40 metros.
4. TERMINALES E INSTALACIONES:	
- Terminal de Transbordadores:	
Terminal de pasajeros y de carga tipo Ro-Pax.	
Longitud de atraque:	Muelle de 170 m de longitud y 8 m de profundidad. Calado (Mts/Pies) 6.6m/21.6 ft.
Áreas concesionadas:	Baja Ferris, S.A. de C.V. 287.64 m2 y Transportación Marítima de California, S.A. de C.V. 65.92 m2.
Almacenes:	220.36 m2
- Terminal especializada en el manejo de cemento:	
Longitud de atraque:	El muelle es de 60m y una profundidad de 5m.
Área cesionada:	Superficie terrestre de 6,900 m2 (Mts/Pies): 5.0m / 16.5 ft
Equipo:	2 silos mecanizados 1,000 toneladas de capacidad. Equipo de bombeo. Duques de alba para atraque con capacidad de 2, 000 ton. Acceso con espuela de ferrocarril.
- Terminal Transoceánica de Topolobampo:	
Terminal especializada en el manejo de granel mineral y agrícola.	
Área cesionada:	48, 646.12 m2 de superficie total: 35, 063.68 m2 de zona terrestre. 13, 582.44 m2 de zona de agua. 10.8 / 35.4 ft.
Longitud de atraque:	Muelle marginal.

	135 m de longitud y 12 m de profundidad. Área de construcción para recibir embarcaciones 1, 637 m2.
Capacidad para cargar producto en autotransporte y ferrocarril.	
- Terminal de Petróleos Mexicanos:	
Especializada en el manejo de productos petroleros.	
Área cesionada:	68, 353.6 m2: 55, 896.9 m2 zona de agua 8, 688.6 m2 de área operativa. Calado: Banda norte 11.26 m / 36.9ft Banda sur 12.15 m / 39.8 ft
Longitud de atraque:	2 posiciones de atraque de 156 m2 y 12 de profundidad
Equipo:	Ductos de conducción, equipo de descarga de combustibles y tanques de almacenamiento.
- Instalación Portuaria especializada destinada a la recepción, maniobras de carga y descarga, almacenamiento, manejo y venta de fertilizantes:	
Área cesionada:	1 bodega. 1 cobertizo. Patio de maniobras de 18, 600 m2. Sin frente de agua
Equipo:	Bodega de almacenamiento mecanizadas. Banda transportadora. Báscula. Máquina de encostado
- Terminal Marítima de Topolobampo:	
Instalación portuaria, pública, especializada en el manejo de graneles agrícolas.	
Área cesionada:	42, 432.00 m2
Capacidad estática:	120 mil tons.
Recepción de mercancías por autotransporte y FFCC.	
Maniobras mecanizadas de recepción, almacenaje y carga al buque.	
-Marina turística de uso privado:	
Área cesionada:	18, 556 m2.
Calado:	2.0 m /6.5 ft.
	4 posiciones de atraque.
Equipo:	Patios de maniobras. Muelle. Rampa de botado. Instalaciones de resguardo de embarcaciones. Casa club y edificio de socios.
-Marina turística de uso privado:	
Área cesionada:	1, 942 m2.
	43 posiciones de atraque.
Equipo:	Peines de recreo para 25 embarcaciones. Patios de maniobras. Muelle. Rampa de botado. Servicios mecánicos. Restaurant. Talleres. Instalaciones para resguardo de embarcaciones.
-Marina privada:	
Área cesionada:	3, 447 m2.
	32 espacios en marina flotante 24 espacios en marina seca 20 hangares
Equipo:	Peines de recreo para 46 embarcaciones.

	Servicio de avituallamiento. Restaurante Rampa de botado Hangar de resguardo
-Escalera Náutica Mar de Cortés (FONATUR):	
Marina, de uso particular, con opción a celebrar contratos con terceros. (ACTUALMENTE NO OPERA).	
Área cesionada:	52, 600 m2.
Equipo:	Peines para embarcaciones de recreo. Pacios de maniobras. Rampa de botado. Taller mecánico. Avituallamiento. Asistencia médica. Área de descanso. Instalaciones de resguardo de embarcaciones.
-Procesadora de pescado:	
Área cesionada:	Superficie 34, 614.41 m2
Calado:	Muelle 1 5.0 m / 16.4ft Muelle 2 8.0 m/ 26.25 ft
Longitud de atraque:	137 m
Equipo:	Bodega para cría de alevines Tanque de agua Desalinadora de agua Cuartos fríos Equipo de empaque
-Básculas:	
4 básculas dentro del recinto portuario: 1 báscula ferrocarrilera. 1 bascula de transbordadores.	
-Oficinas administrativas para Terminal Transoceánica.	
-Gasolinera para embarcaciones marítimas.	
-Control fitosanitario.	
5. CONECTIVIDAD:	
Carretera Internacional de 4 carriles. Conexión Frontera Norte en el Estado de Sonora, al Centro y Bajío del País. Por vía férrea hasta Nogales en el Estado de Sonora en el servicio de carga. Para el servicio de pasajeros se conecta hacia Chihuahua. Cercanía al aeropuerto internacional de los Mochis a 12 Km.	
Mapa D-11 Infraestructura Estratégica.	
Fuente: https://www.puertopolobampo.com.mx/infraestructura/terminales-e-instalaciones/ Información junio del 2017.	



Imagen 5 Recinto Portuario.

2.2 Aeropuerto Internacional de Los Mochis.

1. AUTORIDAD:	Concesión Federal a Grupo Aeroportuario del Pacífico
2. NOMENCLATURA:	
Código ICAO:	MMLM.
Código de tres letras:	LMM.
3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:	
Altura sobre el nivel del mar:	5m / 16 pies (msnm).
Variación Magnética:	8.4 E *
Coordenadas:	25°41'06"N. 109°50'19"O.
Dirección:	09 / 27.
Longitud de superficie:	2,000 m / 6,562 ft.
Ancho:	45 m.
Material:	Asfalto.
Terminales:	1.
Zonas Horarias:	UTC -7.0 (Tiempo Standard). UTC -6.0 (Horario de Ahorro Energético).
4. OPERACIONES:	
Patrón de Altitud de Tráfico:	310 m / 1016 ft.
Comunicación MOCHIS TWR:	118.8
5. AEROLÍNEAS OPERATIVAS 2018:	6. DESTINOS:
Calafia Airlines AeroMéxico Connect Volaris Aéreo Servicio Guerrero AeroPacífico	Tijuana, Cabo San Lucas, La Paz, Chihuahua, Ciudad Constitución, Guadalajara, Ciudad de México.
7. SERVICIOS	
Café Restaurante, Cajero Automático, WIFI, Renta de Automóviles, Taxis, Estacionamiento Público.	
Mapa D-11 Infraestructura Estratégica	
Fuentes:	
* hasta septiembre del 2018 de acuerdo al modelo WMM2015	
Airport Guide: https://airportguide.com/airport/info/LMM	
Grupo Aeroportuario del Pacífico: https://www.aeropuertosgap.com.mx/es/los-mochis.html	

Estadísticas Aéreas del Estado de Sinaloa		
3 aeropuertos internacional.		
214 aeródromos.		
6 helipuertos.		
Vuelos al día.	Pasajeros promedio por día	Carga
37.180	2, 915, 536	10, 237, 937 kg
Aeropuerto de Los Mochis		
10, 806 operaciones anuales.	348 500 pasajeros movilizados durante el 2017.	
Fuente: SCT, SST, DGAC, DDE. Cifras reportadas por las aerolíneas a Diciembre del 2017, en http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/aeronautica-civil/inicio/apartado-de-estadisticas		

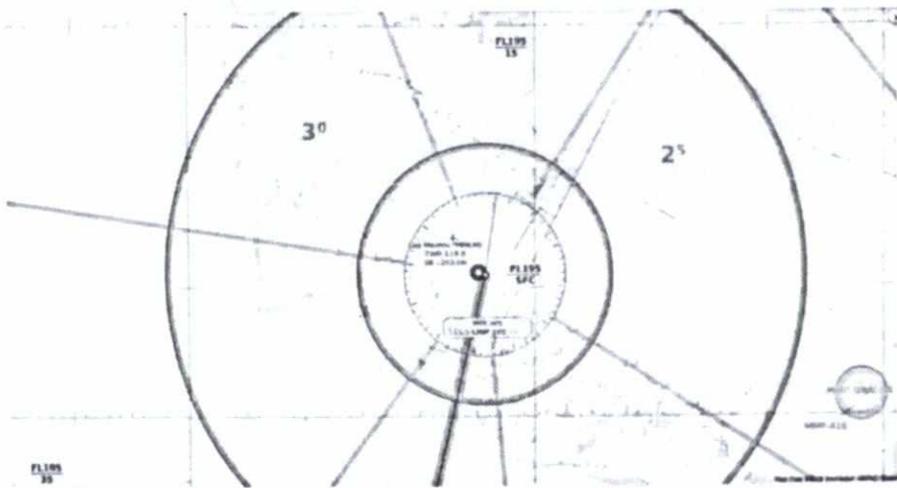


Imagen 6a, Carta VFR.

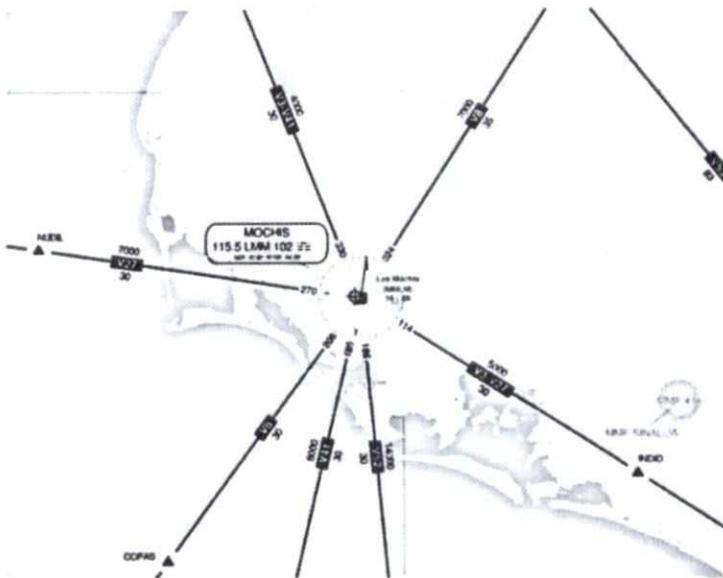


Imagen 6b, Carta IFR.

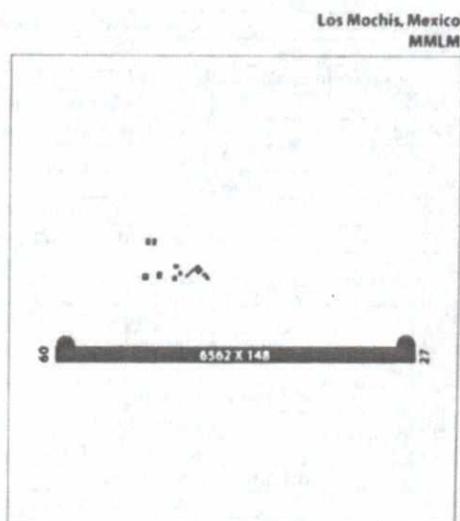


Imagen 6c, mapa esquemático del Aeropuerto.

Imágenes 6a, 6b, 6c. Aeropuerto Internacional de Los Mochis

2.3 Ferrocarril de la ciudad de Los Mochis.

1. OPERADORA:	Ferromex		
2. CAPACIDAD DE CARGA EN LÍNEA:	Tramo Topolobampo Ojinaga 119, 748 tons. Tramo Chihuahua Ciudad Juárez 129, 727 tons.		
3. CONECTIVIDAD:			
Nacional		Estados Unidos	
Terminal portuaria Topolobampo Los Mochis El Fuerte Chihuahua Ciudad Juárez Ojinaga		Alpine Ft. Stockton Rankin San Angelo Dublin Ft. Worth	
4. OTROS SERVICIOS:			
Servicio de apoyo técnico para construcción de vías particulares. Admite unidades particulares con cargos y condiciones. Traslado de de productos químicos peligrosos.			
5. TIPO DE CARGA ADMITIDA:	Cemento. Energéticos. Carga General. Metales y Minerales. Productos Industriales.		
6. EQUIPOS DE CARGA DISPONIBLES EN EL SISTEMA FERROMEX:			
CARGA GENERAL.			
<i>Contenedor 53'.</i>			
Longitud:	16.1 m.	Altura:	2.7 m.
Ancho:	2.63 m.	Capacidad de carga:	22, 000 ton.
<i>Furgón 50'.</i>			
Longitud:	15.4 m.	Longitud con coples:	17.1 m.
Altura:	3.0 m.	Capacidad de carga:	141 m3.
Peso neto sin carga:	29 ton.		
<i>Furgón 60'.</i>			
Longitud:	18.5 m.	Longitud con coples:	20.9 m.
Altura:	4.8 m.	Capacidad de carga:	212 m3.
Peso neto sin carga:	35.3 ton.		
<i>Plataforma Multiusos.</i>			

Longitud:	18.2 m.	Capacidad de carga:	212 m3
Peso neto sin carga:	35.3 ton.		
Plataforma Intermodal MAXI STACK III.			
Longitud:	17.8 m.	Altura sin contenedores:	3.3 m.
Capacidad de carga:	266 m3.	Peso neto sin carga:	98.4 ton.
GRANEL.			
Góndola.			
Longitud:	15.8 m.	Longitud con coples:	17.4 m.
Altura:	2.87 m.	Capacidad de carga:	90 a 100 ton.
Peso neto sin carga:	29.7 ton.		
Góndola Multiusos.			
Longitud:	15.8 m.	Longitud con coples:	17.4 m.
Altura:	2.5 m.	Capacidad de carga:	70.96 m3.
Peso neto sin carga:	30.4 ton.		
Góndola Cubierta.			
Longitud:	13.3 m.	Longitud con coples:	15.3 m.
Altura:	4.1 m.	Capacidad de carga:	85 ton.
Tolva Granelera Jumbo.			
Longitud:	15.8 m.	Longitud con coples:	18.3 m.
Altura:	4.7 m.	Capacidad de carga:	147 m3.
Peso neto sin carga:	28.3 ton.	Capacidad de carga neta:	101.7 ton.
Tolva Abierta.			
Longitud:	17.6 m.	Longitud con coples:	20.8 m.
Altura:	4.25 m.	Capacidad de carga:	91 ton.
Peso neto sin carga:	27.4 ton.		
Tolva Granelera.			
Longitud:	15.8 m.	Longitud con coples:	18.3 m.
Altura:	4.4 m.	Capacidad de carga:	128 m3.
Peso neto sin carga:	28.4 ton.	Capacidad de carga neta:	92 ton.
Tolva Cementera.			
Longitud:	12 m.	Longitud con coples:	12.5 m.
Altura:	4.6 m.	Capacidad de carga:	90 ton.
Peso neto sin carga:	25.4 ton.		
LÍQUIDOS.			
Carro Tanque 43'			
Longitud:	12.3 m.	Longitud con coples:	13.3 m.
Altura:	4.8 m.	Capacidad de carga:	66,425 lts.
Peso neto sin carga:	37.19 ton.		
AUTOMÓVILES			
Automax.			
Longitud con coples:	44.2 m.	Ancho	3.25 m.
Altura:	6.14 m.	Capacidad automotriz máxima:	22
Binivel.			
Longitud con coples:	28.60 m.	Ancho	3.25 m.
Altura:	5.80 m.	Capacidad automotriz máxima:	10
Trinivel.			
Longitud con coples:	28.60 m.	Ancho	3.25 m.
Altura:	5.80 m.	Capacidad automotriz máxima:	15
Mapa D-11 Infraestructura Estratégica.			
Fuente:			
Sitio Oficial Ferromex, en: https://www.ferromex.com.mx/			

2.4 Gasoducto Sistema El Encino - Mazatlán. Segmento 1 El Encino - Topolobampo.

1. AUTORIDAD [1]:	CFE.
2. PERMISIONARIO [1]:	TransCanada.
3. CAPACIDAD DEL PROYECTO [2]:	670 Mpc/d (millones de pies cúbicos por día).
4. TUBERÍA TIPO [2]:	API-5L, grado X-70.
5. PRESIÓN MÁXIMA [2]:	1,440 psi.

6. DIÁMETRO [2]:		30" (70cm)	
7. SERVICIOS [3]:			
Servicio de Transporte en Base Firme:		Servicio de Transporte en Base Interrumpible.	Servicio de Aparcamiento en Base Interrumpible.
<ul style="list-style-type: none"> • Cargo por Capacidad • Cargo por Uso 			
Mapa D-11 Infraestructura Estratégica.			
Fuente:			
[1] Informe de Estatus de Gasoductos, Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. Unidad de Políticas de Transformación Industrial. Subsecretaría de Hidrocarburos. Julio 2018. En: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/347204/Estatus_de_gasoductos_julio_2018.pdf .			
[2] Sitio Oficial TransCanada México. En En sistema el Encino -Mazatlán / Información General Descripción del Sistema. En: http://www.tcmas.transcanadamexico.com/sistemasdegasoducto/ENC_MZT/descripciondelsistema .			
[3] Sitio Oficial TransCanada México. En sistema el Encino -Mazatlán /TCPS/ Modelos de Contrato. En: http://www.tcmas.transcanadamexico.com/sistemasdegasoducto/ENC_MZT/tarifas .			

2.5 Planta Topolobampo II Juan de Dios Bátiz.

1. AUTORIDAD:	Comisión Federal de Electricidad
2. TIPO:	Termoeléctrica.
3. No. DE UNIDADES:	3
4. CAPACIDAD MW:	320
5. GENERACIÓN GWH:	2.125
6. FACTOR DE PLANTA:	75,6
Mapa D-11 Infraestructura Estratégica.	
Fuente:	
Comisión Federal de Electricidad. Datos Técnicos de las Principales Centrales de CFE en Operación 2016. En: http://egob2.energia.gob.mx/portal/electricidad.html	

Proyecto Noroeste / Topolobampo II

1. AUTORIDAD:	CFE.
2. CONCESIÓN:	Iberdrola.
3. NO. DE UNIDADES:	2 de gas. 1 de vapor.
4. CAPACIDAD ESPERADA CONTRATADA:	
2018	2019
615 MW.	778 MW.
Fuente: Comisión Federal de Electricidad. Proyectos de Generación en Proceso de Construcción. En http://egob2.energia.gob.mx/portal/electricidad.html	

2.6 Caminos y carreteras.

Longitud de la red carretera en Ahome según tipo de camino y superficie de rodamiento Al 31 de diciembre de 2016 (Kilómetros).						
Total	Troncal Federal a/	Alimentadoras estatales b/			Caminos rurales	
	Pavimentada c/	Pavimentada c/	Revestida	Pavimentada	Revestida	Terracería
2, 938	103	354	0	0	1, 684	797
Mapa D-11 Infraestructura Estratégica.						
Nota: Debido al redondeo de las cifras, la suma de los parciales puede o no coincidir con los totales.						
a/ También es conocida como principal o primaria, tiene como objetivo específico servir al tránsito de larga distancia. Comprende caminos de cuota (incluidos los estatales) y libres.						
b/ También conocidas con el nombre de carreteras secundarias, tienen como propósito principal servir de acceso a las carreteras troncales.						
c / Comprende caminos de dos, cuatro o más carriles.						
Fuente: Centro SCT Sinaloa. Dirección General. Unidad de Planeación y Evaluación.						

C. Problemáticas Ambientales.

1. Residuos Sólidos Urbanos.			
Cantidad de Residuos sólidos urbanos recolectados diario. (kgs)	Cantidad de residuos sólidos urbanos recolectados de manera selectiva diario. (kgs)	Número de vehículos para la recolección de residuos.	Sitio de disposición.
465, 000	450, 000	27	Relleno Sanitario.

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
Fecha de elaboración 24/10/2016.
Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

2. Estimadores de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según condición de separación, reutilización de residuos y forma de reutilización de los residuos.				
Forma de reutilización de los residuos.	Viviendas particulares habitadas ¹ .	Condición de separación y reutilización de residuos.		
		Reutilizan.	No reutilizan.	N/E.
Reutilizan residuos para alimentar animales.	124, 209	43,46 %	56,29 %	0,24 %
Reutilizan residuos para las plantas.		11,77 %	87,79 %	0,44 %
Reutilizan residuos para vender o regalar.		37,79 %	61,82 %	0,39 %

1. Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.
INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
Fecha de elaboración 24/10/2016.
Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

3. Viviendas particulares habitadas en las que sus ocupantes entregan los residuos al servicio público de recolección o los colocan en un contenedor y su distribución porcentual según condición de separación de residuos.			
Viviendas particulares habitadas en las que sus ocupantes entregan los residuos al servicio público de recolección o los colocan en un contenedor ¹ .	Condición de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos.		
	Los separan.	No los separan.	N/E.
117, 628	20,61 %	79,13 %	0,26 %

1. Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.
INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
Fecha de elaboración 24/10/2016.
Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

4. Viviendas Particulares Habitadas de Ahome según distribución porcentual de la forma de eliminación de residuos.					
Total de Viviendas Particulares Habitadas.	Forma de Eliminación de residuos.				
	Entregan a servicio público de recolección.	Tiran en el basurero público o colocan en contenedor o depósito.	Queman.	Entierran o tiran en otro lugar.	N/E
124 209	93.40 %	1.48 %	4.47 %	0.54 %	0.11 %

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015.
www.inegi.org.mx (1 de febrero de 2017).

5. Viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según combustible utilizado para cocinar.

Viviendas particulares habitadas ¹ .	Combustible para cocinar.					
	Lefia o carbón.	Gas.	Electricidad.	Otro combustible.	Los ocupantes no cocinan.	N/E
124.209	3,91 %	93,95 %	0,79 %	0,00 %	1,21 %	0,14 %

1. Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

6. Plantas de tratamiento en operación, capacidad instalada y volumen tratado de aguas residuales en Ahome y tipo de servicio según nivel de tratamiento.

Tipo de Servicio.	Plantas de tratamiento.				
	Total de Plantas.	Capacidad instalada (litros por segundo).		Volumen tratado de aguas residuales generadas dentro de industria y empresas no municipales.	
		Ajuste de PH y remoción de materiales orgánicos y/o inorgánicos en suspensión con tamaño igual o mayor a 01.mm.	Remoción de materiales orgánicos coloidales y disueltos.	Ajuste de PH y remoción de materiales orgánicos y/o inorgánicos en suspensión con tamaño igual o mayor a 01.mm.	Remoción de materiales orgánicos coloidales y disueltos.
Público	26	0	1, 116. 00	0	37

Fuente: CONAGUA, Organismo de Cuenca Pacífico Norte. Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, en INEGI Anuario estadístico y geográfico de Sinaloa 2017. Datos al 31 de Diciembre de 2016.

7. Vehículos de motor registrados en circulación en Ahome según clase de vehículo y tipo de servicio Al 31 de diciembre de 2016 P/.

Total	Automóviles.			Camiones de pasajeros. a/		
	Oficial.	Público.	Particular.	Oficial.	Público.	Particular.
174, 653	30	360	104,847	1	4, 441	3, 307
	Camiones y camionetas para carga.			Motocicleta.		
	Oficial.	Público.	Particular.	Oficial.	De alquiler.	Particular.
	118	1, 449	52, 882	81	0	13, 460

Fuente:

P/ Cifras preliminares.

a/ Comprende: autobuses urbanos y suburbanos, microbuses, camiones escolares, camionetas pick-up, ómnibus y en general los vehículos con más de siete asientos, destinados al transporte público o privado de personas.

INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados en Circulación. Con base en información proporcionada por la Secretaría de de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

V.- RIESGOS Y PELIGROS NATURALES.

De acuerdo a la Información del Atlas de Riesgos del Municipio de Ahome y Riesgos Naturales de la Ciudad de Los Mochis, los siguientes fenómenos son los de mayor amenaza en el Municipio de Ahome.

A. Inundaciones.

Nivel de Riesgo por Inundaciones:	Muy Alto
1. Comunidades con Riesgo de Inundación dentro del polígono.	
Ejido Rosendo G. Casto	
Ejido Topolobampo	

2. Declaratorias de Desastre Natural por Inundaciones en el Periodo de 1995 a La Fecha.			
Evento	Fecha declaratoria	Periodo o Fecha del Evento	Sector Afectado
Inundaciones	22 Sep. 2004	05 y 06 Sep. 2004	Población y Actividades productivas en general.
Lluvia severa e Inundaciones	14 Oct. 2008	09 y 12 Sep. 2008	
Lluvia Severa e Inundación Fluvial y Pluvial	27 Sep. 2018	19 al 20 Sep. 2018	
Fuente: Diario Oficial de la Federación. Edición de la fecha de declaratoria citada.			

B. Sismos.

Dentro del municipio de Ahome existen dos zonas asociadas con movimientos tectónicos, la primera se encuentra al noroeste del municipio, cercano a la localidad de San Miguel Zapotitlán e Higuera de Zaragoza; otra al sur del municipio colindante con las Bahías de Ohuira y Topolobampo. Ambas zonas son producto de la existencia de la unión de las placas tectónicas que forman la falla del pacífico. La presencia de la Falla de Tamayo en la parte sur del Golfo de California, representa el principal origen de los sismos de la región.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica de México, el municipio de Ahome se ubica entre las zonas "C" y "B", principalmente C.

Zonas Sísmicas en México



Imagen 7 Zonas Sísmicas del País.



Imagen 8 Fallas y Fracturas del Municipio de Ahome

Nivel de Riesgo por Sismos:			Medio
1. Sismicidad del periodo 1995-01-01 al 2018-09-27.			
Sismos magnitud. 5.0 - 9.9. a un radio de 100 km alrededor del punto geográfico 25.79, -109.0. (Los Mochis.)			
Fecha	Magnitud	Profundidad	Referencia de localización
19/03/1996	5	10	93 km al suroeste de Los Mochis, sin
28/07/1997	5,6	20	40 km al suroeste de Ahome, sin
22/02/2005	5,1	10	85 km al suroeste de Ahome, sin
28/03/2007	5,2	10	70 km al suroeste de Ahome, sin
03/07/2009	5	10	78 km al suroeste de Ahome, sin
03/07/2009	5,4	15	78 km al suroeste de Los Mochis, sin
19/10/2010	5,6	10	81 km al suroeste de Los Mochis, sin
12/03/2011	5,2	12	74 km al suroeste de Ahome, sin
26/07/2011	5,9	13	100 km al suroeste de Los Mochis, sin
08/10/2012	5,7	10	99 km al suroeste de Ahome, sin
13/09/2015	6,6	8,2	100 km al suroeste de Los Mochis, sin
12/10/2016	5,3	10	77 km al suroeste de Ahome, sin
Profundidad en kilómetros.			
Fuente:			
Nota: La localización es solo una referencia a una localidad importante en cuanto a número de habitantes y cercana al epicentro.			
Los registros con estatus verificado son los calculados y publicados de manera oportuna por al menos un analista de sismogramas.			
Catalogo de sismos - Servicio Sismológico Nacional (SSN) UNAM - México. Archivo generado el 2018-09-27.			

C. Tormentas Tropicales y Huracanes.

Nivel de Riesgo por Tormentas Tropicales y Huracanes:					Alto	
1. Eventos Hidrometeorológicos durante el periodo 2005 a 30 de septiembre del 2018 en un radio de 100 km de Los Mochis.						
Nombre	Categoría	Año	Presión Máx. (mb)	Vientos Máx. Km/h	Rachas Máx. Km/h	Periodo Completo
Ismael	H1	1995	1009.0	129	153	12 Sep. - 15 Sep.
Fausto	H3	1996	1010.0	195	209	10 Sep. - 14 Sep.
Isis	H1	1998	1004.0	120	150	01 Sep. - 03 Sep.
DT 16E	DT	2004	1006.0	55	75	25 Oct. - 26 Oct.
Lane	H3	2006	n/d	205	250	13 Sep. - 17 Sep.
Henriette	H1	2007	n/d	140	165	18 Sep. - 23 Sep.
Julio	TT	2008	998.0	85	100	23 Ago. - 26 Ago.
Lowell	TT	2008	996.0	95	110	06 Sep. - 11 Sep.
Norbet	H4	2008	1006.0	215	260	03 Oct. - 12 Oct.
Norman	TT	2012	1009.0	75	95	28 Sep. - 29 Sep.
Octave	TT	2013	1005.00	100	120	12 Oct. - 15 Oct.
19 E	DT	2018	n/d	45	65	19 Sep. - 21 Sep.
Fuente:						
Comisión Nacional del Agua. Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional. Gerencia de Meteorología y Climatología. Subgerencia de Pronósticos Meteorológico. Registro Histórico.						

En <http://smn.cna.gob.mx/es/ciaciones-tropicales/informacion-historica>
 National Oceanic and Atmospheric Administration. Seguimiento Histórico de Huracanes. Búsqueda por Huracán.
 En <https://coast.noaa.gov/hurricanes/>.

D. Heladas, Temperaturas Máximas y Sequías.

Nivel de Riesgo por Heladas Temperaturas Máximas y Sequías.			Medio a Bajo.
1. Declaratorias de Desastre Natural.			
Evento	Fecha declaratoria	Periodo o Fecha del Evento	Sector Afectado
Sequia Atípica Prolongada	21 Mayo 1999	N/D	Agropecuario.
Sequia Atípica Prolongada	17 Abr. 2000	Jul. 1999 a Feb. 2000	Infraestructura hidráulica y abasto de agua potable. Generación de fuentes transitorias de ingreso para población de bajos ingresos
Sequia Atípica	28 Mar. 2003	Mayo a Nov. 2002	N/D
Helada	05 Oct. 2011	3 y 4 Feb. 2011	Agropecuario, Acuicola y Pesquero
Helada Atípica	06 Feb. 2013	14 al 16 Ene. 2013	Agropecuario, Acuicola y Pesquero.
Helada	11 Feb. 2016	27 Dic. 2015	Agropecuario, Acuicola y Pesquero.
Fuente: Diario Oficial de la Federación. Edición de la fecha de declaratoria citada.			

VI.- Régimen Tenencia de la Tierra.

A. Área Natural Protegida, Sitio RAMSAR y Humedales de importancia Internacional.

1. AUTORIDAD CENTRAL:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. AUTORIDAD SECTORIAL:	Secretaría de Marina. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
3. OBJETO DE CONCESIÓN:	Lo que dispongan los programas de manejo.
4. SUJETO DE CONCESIÓN:	Preferencia para los núcleos agrarios, pueblos indígenas y demás propietarios o poseedores de los predios dentro del Área Natural Protegida.
5. INSTRUMENTO RECTOR:	Declaratoria expedida por el Titular del Ejecutivo Federal.
<i>Mapa D-12 Régimen de Suelo.</i>	
Fuente: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Reforma publicada DOF 05-06-2018. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. DOF 26-11-2012.	

B. Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas, Terrenos Ganados al Mar.

1. AUTORIDAD CENTRAL:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. AUTORIDAD DESCENTRALIZADA:	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros*.
3. OBJETO DE CONCESIÓN:	Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al mar o cualquier otro depósito formado con aguas marítimas.
4. SUJETO DE CONCESIÓN:	Personas Físicas o Morales. Nacionales o extranjeras.
<i>Mapa D-12 Régimen de Suelo.</i>	

<p>Fuente: *Podrá requerir la autorización de otras dependencias o entidades de la Administración pública Federales. En el caso de construcción de obras de canales y dársenas, será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.</p>

C. De los bienes que forman parte de los recintos portuarios y de aquellos destinados para instalaciones y obras marítimo portuarias.

1. AUTORIDAD CENTRAL:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
2. AUTORIDADES DESCENTRALIZADAS:	Dirección General de Puertos* Secretaría de Marina. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. OBJETOS DE CONCESIÓN:	Uso, aprovechamiento, ocupación y construcción de obras en el mar territorial, en las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, a cualquier depósito que se forme con aguas marítimas, lacustres o fluviales cuando formen parte de los recintos portuarios o se utilicen como astilleros, varaderos, diques para talleres de reparación naval, muelles y demás instalaciones a las que se refiere la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
4. SUJETOS DE CONCESIÓN:	Personas físicas de nacionalidad mexicana y las sociedades constituidas conforme a las leyes del país.
<i>Mapa D-12 Régimen de Suelo.</i>	
Fuente: Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zonas federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar. Ley de puertos. Reforma publicada en DOF 19-12 2016. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DOF 08-01-2009	

D. Suelo Ejidal.

1. AUTORIDAD:	La Asamblea Ejidal.
2. RESPECTO A LA PLANEACIÓN URBANA:	Se sujetan a las determinaciones de los Instrumentos de Planeación del Municipio. Cuando se trata de suelo en Áreas Naturales Protegidas, se sujeta a las disposiciones federales en materia.
3. DOCUMENTO DE PROPIEDAD VALIDO:	Título emitido por la Procuraduría Agraria e inscrito en Registro Agrario Nacional y/o Registro Público de la propiedad.
<i>Mapa D-12 Régimen de Suelo.</i>	
Fuente: Ley Agraria. Reforma publicada en DOF 25-06-2018.	

E. Cuerpos de agua y servidumbres federales de canales, drenes y cuerpos de agua en territorio municipal.

1. AUTORIDAD CENTRAL:	Comisión Nacional de Agua.
2. AUTORIDADES SECTORIALES:	Organismos de Cuenca.
3. CONCESIONES Y ASIGNACIONES:	A explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le compete.
4. SUJETOS DE CONCESIÓN:	Personas Físicas o Morales.
5. SERVIDUMBRES:	La autoridad del Agua las impone.
SERVIDUMBRE NATURAL:	SERVIDUMBRE FORZOSA O LEGAL:
Los cauces de propiedad nacional en los cuales no existan obras de infraestructura. El propietario del fundo dominante no puede agravar la sujeción del fundo	Aquellas establecidas sobre los fundos que sirvan para la construcción de obras hidráulicas como embalses, derivaciones, tomas directas y otras captaciones, obras de conducción, tratamiento, drenajes, obras de protección de

serviente.	riberas y obras complementarias, incluyendo caminos de paso y vigilancia.	
El Ejecutivo Federal por sí o a través de la Comisión podrá reducir o suprimir mediante declaratoria la zona federal de corrientes, lagos y lagunas de propiedad nacional, así como la zona federal de la infraestructura hidráulica, en las porciones comprendidas dentro del perímetro de las poblaciones.		
6. BIENES NACIONALES A CARGO DE "LA COMISIÓN"		
Las playas y zonas federales, en la parte correspondiente a los cauces de corrientes en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.		
Los terrenos ocupados por los vasos de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales cuyas aguas sean de propiedad nacional.		
Los cauces de las corrientes de aguas nacionales;		
Las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional,*		
Los terrenos de los cauces y los de los vasos de lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, descubiertos por causas naturales o por obras artificiales*		
Las islas que existen o que se formen en los vasos de lagos, lagunas, esteros, presas y depósitos o en los cauces de corrientes de propiedad nacional, excepto las que se formen cuando una corriente segregue terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, y		
Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección, en la extensión que en cada caso fije "la Comisión".*		
Los materiales pétreos localizados dentro de los cauces de las aguas nacionales y en sus bienes públicos inherentes.		
DERECHO DE VÍA [1]	Canales	9 a 10 mts
	Drenes	12 a 13 mts
Mapa D-12 Régimen de Suelo.		
*En estos caso podrá ser en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.		
Fuente: Ley de Aguas Nacionales, reforma publicada en el DOF 24-03-2016.		
[1] Información proporcionada por el distrito de riego 075.		

F. Del Espacio Aéreo.

1. AUTORIDAD CENTRAL:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. AUTORIDAD SECTORIAL:	Dirección General de Aeronáutica Civil.
3. EL ESPACIO AÉREO:	La explotación, uso o aprovechamiento del espacio aéreo situado sobre el territorio nacional es de jurisdicción federal.
4. DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ÁUREO NACIONAL:	Es mediante concesión otorgada a personas morales mexicanas.
Fuente: Ley de aviación civil, reforma publicada en el DOF 18-06-2018.	

G. De los caminos, puentes y autotransporte federal.

1. AUTORIDAD CENTRAL:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. OBJETOS DE CONCESIÓN:	Construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y puentes federales.
3. SUJETOS DE CONCESIÓN:	Mexicanos, sociedades constituidas.
4. DERECHO DE VÍA FEDERAL:	Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría.
5. DERECHOS DE VÍA EN CARRETERAS:	20 metros del eje de cada carril.
6. DERECHOS DE VÍA DEL FERROCARRIL:	15 metros a partir del eje.
7. DERECHOS DE VÍA DE DUCTOS DE HIDROCARBUROS:	Entre 10 a 25 metros.
Mapa D-12 Régimen de Suelo.	

Fuente: Ley de caminos, puentes y autotransporte Federal Reforma publicada en DOF 25-06-2018.	
H. Territorio Municipal.	
AUTORIDAD:	Ayuntamiento de Ahome
AUTORIDAD SECTORIAL:	Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano. Secretaría de Economía del Municipio de Ahome. Dirección de Inspección y Normatividad. Protección Civil de Ahome. Junta Municipal de Agua Potable
CONSTANCIAS Y LICENCIAS EXPEDIDAS:	Zonificación Uso del Suelo Construcción en todas sus modalidades Fusión Subdivisión Relotificación Autorización de Fraccionamiento Conjuntos urbanos Condominios Restitución de Uso de Suelo Licencia de Funcionamiento.
INSTRUMENTOS URBANOS:	Sistema Municipal de Ordenamiento Territorial y Urbano Vigente * Reglamento de Construcción del Municipio de Ahome. Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome. Reglamento de Estacionamientos Públicos del Municipio de Ahome. Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome. Reglamento de Protección Civil del Municipio de Ahome. Reglamento para la Instalación de Estaciones Terrenas de Telefonía Celular en el Municipio de Ahome
DERECHOS DE VÍA EN CARRETERAS ESTATALES Y CAMINOS LOCALES:	Las dimensiones mínimas del derecho de vía de las carreteras estatales son: I. En caminos o carreteras rurales, un ancho mínimo de 20 metros; 10 metros a cada lado a partir del eje del camino. II. En caminos o carreteras interurbanas, un ancho mínimo de 40 metros; 20 metros a cada lado a partir del eje del camino. III. En caminos o carreteras urbanas, interurbanas y vialidades que cuenten con dos o más cuerpos, quedará comprendido entre las líneas ubicadas a 10 metros hacia el exterior de los ejes de los cuerpos extremos. En ningún caso este ancho podrá ser menor a los 20 metros. Tratándose de carreteras o vialidades ubicadas en las inmediaciones de zonas urbanas consolidadas, el ancho mínimo lo fijará la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.
Mapa D-12 Régimen de Suelo	
* Disponible en www.implanahome.gob.mx	
Fuente: Elaboración propia IMPLAN 2018. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa. Reforma del 01 -08-2016. Ley que Establece el Derecho de Vía de las Carreteras y Caminos Locales del Estado de Sinaloa. Publicada el 16-02-2018.	

VII.- DATOS SOCIO DEMOGRÁFICOS Y ECONÓMICOS DE AHOME.

A. Socio Demográficos.

1. Población total de Ahome en viviendas particulares habitadas por grupos quinquenales de edad y sexo.			
Grupos quinquenales de edad.	Población total.	Hombres.	Mujeres.
Total	449, 215	218, 353	230, 862
00-04 años	37, 544	19, 037	18, 507
05-09 años	39, 663	19, 498	20, 165

10-14 años	41,796	20,505	21,291
15-19 años	42,297	21,536	20,761
20-24 años	39,975	19,185	20,790
25-29 años	29,284	14,485	14,799
30-34 años	30,199	13,807	16,392
35-39 años	34,642	15,989	18,653
40-44 años	34,146	16,489	17,657
45-49 años	29,504	14,604	14,900
50-54 años	24,159	11,752	12,407
55-59 años	17,865	8,925	8,940
60-64 años	14,811	6,665	8,146
65-69 años	11,730	5,554	6,176
70-74 años	9,143	4,445	4,698
75 años y más	12,311	5,814	6,497
No especificado	146	63	83

Fuente:

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

2. Población de 12 años y más y su distribución porcentual según situación conyugal y sexo.							
Sexo.	Grupos de edad	Población de 12 años y más	Situación conyugal				N/E %
			Soltera %	Casada %	En unión libre %	Separada, divorciada o viuda %	
Total		356,962	33,60	43,37	11,05	11,89	0,09
Total	12-17 años	52,608	97,03	0,71	1,85	0,22	0,19
Total	18-59 años	256,359	25,84	49,83	14,03	10,24	0,05
Total	60 años y más	47,995	5,56	55,58	5,19	33,50	0,17
H	Total	172,336	37,03	44,71	11,19	6,95	0,12
H	12-17 años	26,236	98,74	0,19	0,67	0,02	0,37
H	18-59 años	123,622	29,50	49,85	14,20	6,41	0,04
H	60 años y más	22,478	6,39	68,40	6,87	18,05	0,28
M	Total	184,626	30,41	42,11	10,92	16,50	0,05
M	12-17 años	26,372	95,32	1,24	3,01	0,41	0,01
M	18-59 años	132,737	22,43	49,81	13,87	13,82	0,06
M	60 años y más	25,517	4,83	44,29	3,71	47,11	0,06

Fuente:

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

3. Población de 15 años y más, por sexo y su distribución porcentual según nivel de escolaridad, educación básica, secundaria incompleta y completa. Y promedio de escolaridad.

Muplo.	S.	Pob. = 0 >15	Nivel de escolaridad.								G. Prom. Escol.
			Sin Escol. %	Secundaria.				Edu. media superi or ¹ %	Edu. superi or ² %	N/E %	
				Total %	Inco. %	Comp. %	N/E %				
Ahome	Tot.	330,066	3,34	52,96	18,37	81,61	0,02	26,32	25,45	0,07	10,08
Ahome	H	159,250	3,42	54,60	21,91	78,09	0,00	26,28	26,25	0,05	10,15
Ahome	M	170,816	3,27	51,49	15,00	84,97	0,03	26,35	24,71	0,09	10,00
Culiacán	Total	662,113	3,88	51,55	21,59	78,28	0,13	25,07	30,89	0,13	10,55
Culiacán	H	317,354	4,00	53,34	24,79	75,07	0,14	25,18	31,72	0,12	10,64
Culiacán	M	344,759	3,78	49,98	18,60	81,29	0,11	24,97	30,13	0,13	10,47
Mazatlán	Total	374,915	2,56	53,52	20,47	79,49	0,05	25,88	26,38	0,16	10,32
Mazatlán	H	180,891	2,71	55,05	22,20	77,73	0,07	26,30	25,95	0,11	10,32
Mazatlán	M	194,024	2,42	52,11	18,77	81,20	0,02	25,49	26,79	0,20	10,32

Fuente:

1. Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada, preparatoria o bachillerato (general o tecnológico) o normal básica.

3. Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal superior o equivalente), especialidad, maestría o doctorado.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

4. Alumnos de Ahome inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel licenciatura de educación normal, universitaria y tecnológica de la modalidad escolarizada por campo de formación académica. Ciclo escolar 2015/16.

Campo de Formación Académica.	Alumnos inscritos a/.	Alumnos Egresados.	Alumnos Titulados.
Agronomía y veterinaria.	1,924	234	97
Artes y humanidades.	594	93	66
Ciencias Naturales, exactas y de la computación.	1,268	208	106
Ciencias sociales, administración y derecho.	8,872	1,422	907
Educación.	748	314	191
Ingeniería, manufactura y construcción	5,402	816	605
Salud.	3,661	647	406
Servicios.	333	37	17

Fuente:

Nota: Para la educación normal comprende cursos ordinarios e intensivos.

Para algunos casos se observa un mayor número de alumnos titulados a la de egresados, debido a que los titulados egresaron en ciclos escolares anteriores.

a/ Comprende nuevo ingreso (a primer grado) y reingreso a inicio de cursos.

Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación Educativa; Departamento de Estadística.

5. Alumnos de Ahome inscritos, egresados y titulados en educación superior del nivel licenciatura de educación normal, universitaria y tecnológica de la modalidad NO escolarizada por campo de formación académica. Ciclo escolar 2015/16.

Campo de Formación Académica.	Alumnos inscritos a/.	Alumnos Egresados.	Alumnos Titulados.
Ciencias sociales, administración y derecho.	1,658	175	65
Educación.	3,507	1,279	576

Ingeniería , manufactura y construcción	715	69	16
Salud	26	26	0

Fuente:

Nota: Para la educación normal comprende cursos ordinarios e intensivos.

Para algunos casos se observa un mayor número de alumnos titulados a la de egresados, debido a que los titulados egresaron en ciclos escolares anteriores.

a/ Comprende nuevo ingreso (a primer grado) y reingreso a inicio de cursos.

Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación Educativa; Departamento de Estadística.

6. Alumnos de Ahome inscritos, egresados y titulados en educación superior del posgrado de la modalidad escolarizada por posgrado y campo de formación académica. Ciclo escolar 2015/16.

Campo de Formación Académica.	Alumnos inscritos a/.	Alumnos Egresados.	Alumnos Titulados.
Maestría:			
Agronomía y veterinaria.	12	7	7
Ciencias naturales, exactas y de la computación.	18	0	6
Ciencias sociales, administración y derecho.	180	73	62
Educación.	14	0	0
Ingeniería, manufactura y construcción	27	9	12
Doctorado:			
Ciencias naturales, exactas y de la computación.	17	0	5
Ciencias sociales, administración y derecho.	55	0	1
Ingeniería , manufactura y construcción.	8	0	0

Fuente:

Nota: a/ Para algunos casos se observa un mayor número de alumnos graduados al de egresados, debido a que los graduados egresaron en ciclos escolares anteriores.

Comprende nuevo ingreso (a primer grado) y reingreso a inicio de cursos. Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación Educativa; Departamento de Estadística.

7. Alumnos de Ahome inscritos, egresados y titulados en educación superior del posgrado de la modalidad NO escolarizada por posgrado y campo de formación académica. Ciclo escolar 2015/16.

Campo de Formación Académica.	Alumnos inscritos a/.	Alumnos Egresados.	Alumnos Titulados.
Maestría:			
Ciencias naturales, exactas y de la computación.	95	30	21
Educación.	117	58	9
Salud.	42	14	14
Doctorado:			
Educación.	124	6	6

Fuente:

Nota: a/ Fuente: Para algunos casos se observa un mayor número de alumnos graduados al de egresados, debido a que los graduados egresaron en ciclos escolares anteriores.

Comprende nuevo ingreso (a primer grado) y reingreso a inicio de cursos. Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado. Dirección de Planeación Educativa; Departamento de Estadística.

8. Población de Ahome en hogares, por sexo y su distribución porcentual según relación de parentesco con el jefe o la jefa.

Sexo.	Población en hogares.	Relación de parentesco con el jefe o la jefa.								
		Jefx %	Pareja %	Hijx %	Niet x %	Yerno o Nuera %	Padre, madre o suegrx %	Otro parentesc o %	Sin parentesc o %	N/E %
Total	449, 215	27,66	18,78	39,75	7,10	1,81	0,96	3,23	0,53	0,17
H	218, 353	37,78	6,52	41,93	7,69	1,59	0,51	3,24	0,58	0,16
M	230, 862	18,09	30,38	37,69	6,55	2,02	1,38	3,22	0,48	0,19

Fuente:

Hogar es la unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

9. Población de Ahome y su distribución porcentual según condición de afiliación a servicios de salud e institución, y sexo.

Sexo.	Condición de afiliación a servicios de salud ¹ .								
	Afiliada ²							No afiliada %	N/E %
	Total %	IMSS %	ISSSTE e ISSSTE estatal %	Pemex, Defensa o Marina %	Seguro Popular o para una Nueva Generación ³ %	Inst. privada %	Otra ⁴ %		
Total	86,15	60,72	9,32	0,59	31,78	2,01	0,32	13,72	0,13
H	84,18	60,79	8,92	0,52	31,66	2,07	0,36	15,72	0,10
M	88,01	60,66	9,68	0,65	31,89	1,96	0,29	11,82	0,16

Fuente:

1. La distribución porcentual de la condición de afiliación a servicios de salud se calcula respecto a la población total.

2. El porcentaje para cada institución de servicios de salud se obtuvo con respecto a la población afiliada. La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100% debido a las personas que están afiliadas en más de una institución de salud.

3. Incluye al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) que coordina la Secretaría de Salud (SSA).

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

10. Estimadores de la población total de Ahome y su distribución porcentual según condición de uso de servicio de salud e institución.

Total %	Condición de uso de servicios de salud ¹ .								No usuaria %	N/E %
	Usuaría ²									
	IMSS %	ISSSTE e ISSSTE estatal %	Pemex, Defensa o Marina %	SSA %	Servicio Privado %	Consultorio de farmacia %	Otro lugar ³ %			
98,88	45,15	6,92	0,37	24,98	12,45	9,79	0,35	0,99	0,14	

Fuente:

1. La distribución porcentual de la condición de uso de servicios de salud se calcula respecto a la población total.

2. El porcentaje para cada institución de servicios de salud se obtuvo con respecto a la población usuaria.

3. Incluye otras instituciones de salud públicas o privadas u otros lugares.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
 Fecha de elaboración 24/10/2016.
 Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

B. Vivienda.

1. Viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según clase de vivienda particular por municipio.

Municipio.	Viviendas particulares habitadas.	Clase de vivienda particular				
		Casa ¹ %	Departamento en edificio %	Vivienda en vecindad o cuartería %	Otro tipo de vivienda ² %	N/E %
Ahome	124,261	99,02	0,49	0,01	0,04	0,44
Culiacán	244,754	94,11	3,53	1,31	0,01	1,04
Mazatlán	146,636	96,27	2,43	0,55	0,11	0,64

Fuente:

1. Incluye estas clases de vivienda: casa única en el terreno, casa que comparte terreno con otra(s) y casa dúplex, triple o cuádruple.

2. Incluye estas clases de vivienda: cuarto de azotea de un edificio, local no construido para habitación, vivienda móvil y refugio.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

2. Viviendas particulares habitadas en Ahome y su distribución porcentual según número de cuartos.

Viviendas particulares habitadas ¹	Número de cuartos.						N/E %
	1 cuarto %	2 cuartos %	3 cuartos %	4 cuartos %	5 cuartos %	6 cuartos y más %	
124,209	3,35	14,76	30,36	28,41	14,58	8,34	0,20

Fuente:

1. Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

3. Viviendas particulares habitadas en Ahome y su distribución porcentual según número de dormitorios.

Viviendas particulares habitadas ¹	Número de dormitorios.				N/E %
	1 dormitorio %	2 dormitorios %	3 dormitorios %	4 dormitorios y más %	
124,209	31,70	48,34	17,65	2,27	0,05

Fuente:

1. Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

4. Estimadores de las viviendas particulares habitadas en Ahome y su distribución porcentual según tenencia.					
Viviendas particulares habitadas ¹	Tenencia				
	Propia %	Alquilada %	Prestada %	Otra situación %	N/E %
124, 209	79,50	7,83	9,62	2,75	0,30

Fuente:
1. Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.
INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
Fecha de elaboración 24/10/2016.
Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

5. Viviendas particulares habitadas en Ahome, propias y su distribución porcentual según su forma de adquisición.							
Viviendas particulares habitadas propias ¹	Forma de adquisición						
	Compra %	Se mandó construir %	Autoconstrucción %	Herencia %	Donación del gobierno %	Otra forma %	N/E %
98, 743	41,98	32,63	12,60	6,93	4,31	0,94	0,61

Fuente:
1. Excluye las siguientes clases de vivienda: locales no construidos para habitación, viviendas móviles y refugios.
INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
Fecha de elaboración 24/10/2016.
Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

C. Económicos.

1. Población de 12 años y más, por sexo y distribución porcentual según condición de actividad económica, ocupación.							
Municipio.	Sexo.	Población de 12 años y más.	Condición de actividad económica ¹				
			Población económicamente activa ²			Población no económicamente activa %	N/E %
			Total %	Ocupada %	Desocupada %		
Ahome	Total	356,962	49.63	96.51	3.49	50.31	0.06
Ahome	Hombres	172,336	66.26	96.00	4.00	33.67	0.07
Ahome	Mujeres	184,626	34.10	97.44	2.56	65.85	0.05
Culiacán	Total	710,447	53.34	96.63	3.37	46.52	0.14
Culiacán	Hombres	341,963	68.25	95.88	4.12	31.63	0.12
Culiacán	Mujeres	368,484	39.51	97.83	2.17	60.34	0.15
Mazatlán	Total	401,718	53.92	96.91	3.09	45.97	0.11
Mazatlán	Hombres	194,589	69.88	96.51	3.49	30.02	0.10
Mazatlán	Mujeres	207,129	38.93	97.59	2.41	60.96	0.12

Fuente:
1. La distribución porcentual de la condición de actividad económica se calcula respecto de la población de 12 años y más.
2. La distribución porcentual se calcula respecto al total de la población económicamente activa.
INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
Fecha de elaboración 24/10/2016.
Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

2. Población ocupada, por sexo y su distribución porcentual según posición en el trabajo.

Municipio.	Sexo.	Población ocupada.	Posición en el trabajo.		
			Trabajadores asalariados ¹ %	Trabajadores no asalariados ² %	No especificado %
Ahome	Total	170,982	76.64	22.50	0.85
Ahome	Hombres	109,634	75.64	23.74	0.62
Ahome	Mujeres	61,348	78.44	20.29	1.27
Culiacán	Total	366,171	77.87	21.10	1.03
Culiacán	Hombres	223,764	75.81	23.42	0.76
Culiacán	Mujeres	142,407	81.10	17.44	1.46
Mazatlán	Total	209,914	77.99	21.19	0.82
Mazatlán	Hombres	131,227	77.46	21.97	0.57
Mazatlán	Mujeres	78,687	78.89	19.90	1.22

Fuente:
 1. Comprende: empleados, obreros, jornaleros, peones o ayudantes con pago.
 2. Comprende: empleadores, trabajadores por cuenta propia y trabajadores sin pago.
 INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
 Fecha de elaboración 24/10/2016.
 Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

3. Población ocupada por sexo y su distribución porcentual según ingreso por trabajo.

Municipio.	Sexo.	Población ocupada.	Ingreso por trabajo ¹			
			Hasta 1 s.m. ² %	Más de 1 a 2 s.m. %	Más de 2 s.m. %	N/E %
Ahome	Total	170,982	6.15	30.39	58.43	5.02
Ahome	Hombres	109,634	4.42	27.39	63.00	5.19
Ahome	Mujeres	61,348	9.25	35.77	50.25	4.73
Culiacán	Total	366,171	3.57	18.03	70.17	8.24
Culiacán	Hombres	223,764	2.59	13.96	75.05	8.40
Culiacán	Mujeres	142,407	5.09	24.42	62.51	7.98
Mazatlán	Total	209,914	5.62	23.85	66.01	4.51
Mazatlán	Hombres	131,227	4.04	19.08	72.52	4.36
Mazatlán	Mujeres	78,687	8.26	31.81	55.16	4.77

Fuente:
 1. Se expresa en salario mínimo mensual (s.m.)
 2. Incluye a la población ocupada que no recibe ingresos.
 INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.
 Fecha de elaboración 24/10/2016.
 Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

4. Población ocupada, por sexo y su distribución porcentual según división ocupacional.							
Municipio.	Sexo.	Pob. ocupada.	División ocupacional ¹				N/E
			Funcionarios, profesionista, técnicos y administrativos ² %	Trabaj. agropecuarios %	Trabaj. en la industria ³ %	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos ⁴ %	
Ahome	Total	170,982	29.65	12.41	18.94	38.29	0.71
Ahome	H	109,634	26.13	16.66	22.74	33.86	0.60
Ahome	M	61,348	35.95	4.81	12.16	46.19	0.89
Culiacán	Total	366,171	35.92	7.69	15.16	40.50	0.72
Culiacán	H	223,764	32.15	10.12	21.79	35.33	0.61
Culiacán	M	142,407	41.84	3.87	4.76	48.64	0.90
Mazatlán	Total	209,914	31.30	5.46	18.32	44.48	0.44
Mazatlán	H	131,227	27.95	8.11	25.40	38.20	0.34
Mazatlán	M	78,687	36.90	1.04	6.49	54.96	0.60

Fuente:

1. Corresponde a las ocupaciones agrupadas del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO, 2011).

2. Comprende: funcionarios, directores, y jefes; profesionistas y técnicos; así como trabajadores auxiliares en actividades administrativas.

3. Comprende: trabajadores artesanales; así como operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte.

4. Comprende: comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas; trabajadores en servicios personales y vigilancia; así como trabajadores en actividades elementales y de apoyo.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

5. Población ocupada, por sexo y su distribución porcentual según sector de actividad económica.							
Municipio.	Sexo.	Población ocupada.	Sector de actividad económica				N/E %
			Primario ¹ %	Secundario ² %	Comercio %	Servicios ³ %	
Ahome	Total	170,982	15.71	20.79	21.73	40.85	0.91
Ahome	Hombres	109,634	21.62	23.93	19.05	34.77	0.63
Ahome	Mujeres	61,348	5.15	15.19	26.52	51.73	1.41
Culiacán	Total	366,171	9.83	16.86	22.85	49.09	1.36
Culiacán	Hombres	223,764	13.08	22.89	21.56	41.44	1.03
Culiacán	Mujeres	142,407	4.73	7.40	24.88	61.11	1.88
Mazatlán	Total	209,914	6.49	19.04	21.06	52.72	0.70
Mazatlán	Hombres	131,227	9.63	24.57	17.40	47.78	0.63
Mazatlán	Mujeres	78,687	1.25	9.81	27.15	60.96	0.82

Fuente:

1. Comprende: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza.

2. Comprende: Minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción.

3. Comprende: transporte, gobierno y otros servicios.

INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015.

Fecha de elaboración 24/10/2016.

Nota: Los límites de confianza se calculan al 90%.

6. Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal por municipio 2013.

Municipio.	Unidades Económicas.	Personal ocupado dependiente de la razón social.	Personal ocupado remunerado dependiente de la razón social.	Personal ocupado no dependiente de la razón social.
Ahome	15, 909	76, 344	54, 227	14, 606
Culiacán	31, 374	143, 267	102, 082	35, 437
Mazatlán	18, 317	81, 938	57, 035	23, 424

Nota: La cobertura geográfica de los Censos Económicos 2014 en la entidad cubrió todo el territorio estatal, en donde las áreas urbanas fueron recorridas totalmente, mientras que las rurales se cubrieron mediante un muestreo probabilístico, ya que en estas últimas la extensión geográfica es muy amplia y la actividad económica es realmente pequeña.

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. Censos Económicos 2014. www.inegi.org.mx (14 de marzo de 2016).

7. Características seleccionadas de las unidades económicas en el sector privado y paraestatal por municipio 2013.

Municipio.	Remuneraciones (Millones de pesos).	Producción bruta total (Millones de pesos).	Consumo intermedio (Millones de pesos).	Valor agregado censal bruto (Millones de pesos).	Total de activos fijos a/ (Millones de pesos).
Ahome	4, 519	31, 544	20, 909	10, 635	17, 400
Culiacán	7, 758	68, 205	31, 782	30, 423	31, 497
Mazatlán	4, 129	36, 249	21, 734	14, 516	18, 840

La cobertura geográfica de los Censos Económicos 2014 en la entidad cubrió todo el territorio estatal, en donde las áreas urbanas fueron recorridas totalmente, mientras que las rurales se cubrieron mediante un muestreo probabilístico, ya que en estas últimas la extensión geográfica es muy amplia y la actividad económica es realmente pequeña. Debido al redondeo de las cifras, la suma de los parciales puede o no coincidir con los totales.

a/ Datos referidos al 31 de diciembre de 2013.

Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Económicas. Censos Económicos 2014. www.inegi.org.mx (14 de marzo de 2016).

VIII.- NORMAS DE ZONIFICACIÓN.**A. Zonificación Primaria.**

Indica la superficie considerada como suelo regulador por este Plan Parcial; así como las aptitudes de aprovechamiento para el suelo, conformadas de la siguiente manera:

- **Zona de Acción del Plan:** Zona inscrita y sujeta a la normativa y directrices de este Plan.
- **Límite del Centro de Población:** Indica el perímetro que contiene el suelo para aprovechamiento urbano de diversos asentamientos humanos dentro del polígono del plan.
- **Área Urbana Actual:** Es la superficie dentro de los límites del centro de población que ha sido urbanizada. Está tiene una cobertura del 798.63 has. Sin incluir Los Mochis.
- **Áreas Susceptibles de Desarrollo:** Superficie dentro de los límites del centro de población sujeta a acciones urbanas, apegándose a la normativa y directrices de este Plan Parcial. Tiene una extensión de 13892.2 has.
- **Áreas de Conservación:** Superficie dentro de los límites de acción de Plan Parcial la cual busca mantener el equilibrio ecológico y/o preservar el buen estado las áreas de valor y prioridad ambiental o ecológica, así como áreas naturales protegidas; las cuales no son urbanizables.

Ver mapa E-01 Zonificación Primaria.

B. Zonificación Secundaria.

Indica los perfiles de aprovechamiento de suelo o construcción de inmuebles promovidos por el Plan Parcial Útil para establecer los criterios y reglas de mezclas y compatibilidades entre los distintos aprovechamientos. Para ello se establecen los siguientes instrumentos:

I. Mapa E-02 Zonificación Secundaria.**II. Tabla de Aprovechamiento de Suelo****1. Definición y criterios de aprovechamiento de suelo.****ZONA DESARROLLABLE.-**

I. Este suelo está habilitado para incentivar la consolidación de corredores productivos en diversas ramas de la industria. El perfil de actividades Industriales para el desarrollo territorial son de tipo manufacturero, almacenaje y distribución de bienes, energéticos y productos especializados; acopio y procesamiento de productos agrícolas, así como operaciones de apoyo a estas actividades, como centros de logística, corporativos o similares. Así como instalaciones de generación, almacenamiento, regulación, tratamiento y transmisión de agua, energéticos y datos. Se complementa con usos comerciales y de servicios públicos y privados en apoyo de la actividades industriales así como giros limitados de comercio al por menor del tipo minisúper o tienda de conveniencia.

II. Esta área no admite el desarrollo de vivienda, o conjuntos habitacionales. Los anteriores deberán ser desarrollados de acuerdo a los Planes de Desarrollo Urbano Vigentes o planeado en las localidades y asentamientos indicadas como urbanizables dentro del plan.

III. Toda actividad, edificación o instalación destinada a actividades reguladas por el Gobierno Federal o el Gobierno del Estado de Sinaloa, quedarán sujetas a aprobación y operación mediante la acreditación positiva de las autoridades de gobierno superior, así como al cumplimiento y puesta en marcha de condicionantes o medidas impuestas.

ZONA DE REGULACIÓN CONTROLADA.-

I. Suelo que se inscribe dentro de áreas bajo disposiciones del Gobierno Federal o cercanos a Centros de Población.

Escenario a. Alrededor de los centros de población:

La industria inscrita o servicios de apoyo en estas zonas, se orientará principalmente a la manufactura de bajo impacto, con poca diversidad y producción de residuos, de riesgos antropogénicos, químicos, sanitarios y ambientales bajos o nulos. No representar un riesgo alto para la población y los ecosistemas del municipio.

Escenario b. En zonas bajas y federales inmediatas al Topolobampo:

Toda edificación para actividades productivas permitidas se sujetará para su aprobación y operación a:

- Las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Ahome a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.
- Cuando sea el caso la acreditación positiva de las Autoridades de Gobierno Federal y Estatal.
- El cumplimiento y puesta en marcha de condiciones o medidas impuestas por las autoridades Municipales, Estatales y Federales.

CENTROS URBANOS Y LOCALIDADES.-

Se regirán por las determinaciones de los Planes Directores de Desarrollo Urbano vigentes. De no existir instrumento sujetará a las disposiciones que determine el Ayuntamiento de Ahome a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, tomando en cuenta los objetivos de desarrollo urbano del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y MANGLAR.-

Zonas sujetas a las disposiciones en materia de protección y conservación ambiental del Gobierno Federal, no aprovechables para el desarrollo urbano o productivo.

2. Tabla de Aprovechamiento de Suelo.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PERMITIDAS	ZONA DESARROLLA BLE	REGULACIÓN CONTROLADA	
		Escenario a	Escenario b
INDUSTRIA Y MANUFACTURA			
Industria alimentaria			
Elaboración de alimentos para animales	•	X	X
Molienda de granos y de semillas, elaboración de harinas y malta.	•	X	X
Elaboración de almidones, aceites y grasas vegetales comestibles	•	X	X
Elaboración de cereales para el desayuno	•	X	X
Elaboración de azúcares	•	X	X
Elaboración de chicles y productos de confitería	•	X	X
Elaboración de chocolate y productos de chocolate	•	X	X
Congelación de frutas y verduras	•	X	X
Congelación de guisos y otros alimentos preparados	•	X	X
Deshidratación de frutas y verduras	•	X	X
Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	•	X	X
Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	•	X	X
Elaboración de leche líquida, en polvo, condensada y evaporada.	•	X	X
Elaboración de derivados y fermentos lácteos.	•	X	X
Elaboración de helados y paletas.	•	X	X
Preparación y envasado de pescado y mariscos	•	X	X
Elaboración de productos de panadería y tortillas	•	X	X
Elaboración de galletas y pastas para sopa	•	X	X
Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	•	X	X
Elaboración de botanas	•	X	X
Preparación y envasado de té y café	•	X	X
Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	•	X	X
Elaboración de condimentos y aderezos	•	X	X
Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	•	X	X
Elaboración de levadura	•	X	X
Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	•	X	X
Purificación y embotellado de agua	•	X	X
Elaboración de hielo	•	X	X
Elaboración de cerveza	•	X	X
Elaboración de bebidas alcohólicas a base de frutas y otras bebidas fermentadas o destiladas.	•	X	X
Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir			
Confección de costales	•	•	•
Confección e productos de textiles recubiertos y materiales sucedáneos (sacos para embalaje, toldos, tiendas de campaña, bolsas para dormir, carpas, etc.)	•	•	•
Industria de la madera			
Aserraderos integrados	•	X	X
Aserraderos de tablas y tablonés	•	X	X
Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes	•	X	X

Fabricación de laminados y aglutinados de madera	•	X	X
Fabricación de productos de madera para la construcción	•	X	X
Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	•	X	
Fabricación de productos de materiales trenzables	•	X	X
Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	•	X	X
Fabricación de productos de madera de uso industrial	•	X	X
Industria química			
Refinación de petróleo	•	X	•
Fabricación de petroquímicos del gas natural y del petróleo refinado	•	X	•
Fabricación de productos químicos básicos orgánicos	•	X	•
Fabricación de fertilizantes	•	X	•
Industria del plástico y del hule			
Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje	•	X	•
Fabricación de laminados de plásticos rígido	•	X	•
Fabricación de autopartes de plástico con y sin reforzamiento	•	X	•
Fabricación de productos a base de minares no metálicos			
Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas.	•	X	•
Fabricación de concreto	•	X	•
Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto	•	X	•
Fabricación de productos reforzados de concreto	•	X	•
Fabricación de productos a base de piedras de cantera	•	X	•
Industrias metálicas básicas			
Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	•	•	•
Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos	•	•	•
Fabricación de utensilios de cocina metálicos	•	•	•
Fabricación de estructuras metálicas	•	•	•
Fabricación de productos de herrería	•	•	•
Fabricación de calderas industriales	•	•	•
Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	•	•	•
Fabricación de envases metálicos de calibre ligero	•	•	•
Fabricación de herrajes y cerraduras	•	•	•
Fabricación de alambre, producto de alambre y resortes	•	•	•
Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	•	•	•
Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares	•	•	•
Recubrimientos y terminados metálicos	•	X	•
Fabricación de válvulas metálicas	•	•	•
Fabricación de baleros y rodamientos	•	•	•
Fabricación de maquinaria y equipo			
Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	•	X	•
Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	•	X	•
Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	•	X	•
Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	•	X	•
Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	•	X	•
Fabricación de maquinaria y equipo para la industria	•	•	•

alimentaria y de las bebidas			
Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	•	•	•
Fabricación de aparatos fotográficos	•	•	•
Fabricación de máquinas fotocopiadoras	•	•	•
Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	•	•	•
Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmeccánica	•	X	•
Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	•	X	•
Fabricación de bombas y sistemas de bombeo	•	X	•
Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	•	X	•
Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	•	•	•
Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	•	•	•
Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	•	•	•
Fabricación de computadoras y equipo periférico	•	•	•
Fabricación de equipo telefónico	•	•	•
Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	•	•	•
Fabricación de otros equipos de comunicación	•	•	•
Fabricación de equipo de audio y de video	•	•	•
Fabricación de componentes electrónicos	•	•	•
Fabricación de relojes	•	•	•
Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	•	•	•
Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	•	•	•
Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía			
Fabricación de lámparas ornamentales	•	•	•
Fabricación de enseres electrodomésticos menores	•	•	•
Fabricación de aparatos de línea blanca	•	•	•
Fabricación de motores y generadores eléctricos	•	•	•
Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	•	X	•
Fabricación de cables de conducción eléctrica	•	•	•
Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	•	•	•
Fabricación de equipo de transporte			
Fabricación de automóviles y camionetas	•	X	•
Fabricación de camiones y tractocamiones	•	X	•
Fabricación de carrocerías y remolques	•	X	•
Fabricación de partes para vehículos automotores	•	•	•
Fabricación de equipo aeroespacial	•	•	•
Fabricación de equipo ferroviario	•	X	•
Fabricación de motocicletas	•	X	•
Fabricación de bicicletas y triciclos	•	•	•
Fabricación de otro equipo de transporte	•	X	•
Fabricación de muebles de modulares de baño, cocinas integrales oficina y estantería			
Fabricación de muebles de modulares de baño, cocinas integrales oficina y estantería	•	•	•
Otras Manufacturas			
Fabricación de equipo no electrónico para uso médico,	•	•	•

dental y para laboratorio			
Fabricación de artículos oftálmicos	•	•	•
Fabricación de artículos deportivos (no prendas de vestir o textiles)	•	•	•
Fabricación de juguetes	•	•	•
Fabricación de anuncios y señalamientos	•	•	•
Fabricación de instrumentos musicales	•	•	•
Fabricación de cierres, botones y agujas	•	•	•
Fabricación de escobas, cepillos y similares	•	•	•
Fabricación de velas y veladoras	•	•	•
Fabricación de ataúdes	•	•	•

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PERMITIDAS	ZONA DESARROLLABLE	REGULACIÓN CONTROLADA	
		Escenario a	Escenario b
TRANSMISIÓN DE ENERGÉTICOS Y RECURSOS NATURALES.			
Plantas o instalaciones para la Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final.			
Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	•	•	•
Transmisión y distribución de energía eléctrica	•	•	•
Captación, tratamiento y suministro de agua	•	•	•
Estación para suministro de gas por ductos al consumidor final	•	•	•
Estación para suministro de gas por ductos para embarque o almacenamiento	•	X	•
Plantas, instalaciones y otras Obras de Ingeniería Civil			
Obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	•	•	•
Sistemas de riego agrícola	•	•	•
Sistemas de distribución de petróleo	•	X	•
Obras de generación y conducción de energía eléctrica	•	•	•
Obras de Telecomunicaciones	•	•	•
Obras para transporte eléctrico y ferroviario	•	•	•
Depósitos de almacenaje petroquímico			
Depósitos de petróleo crudo.	•	X	•
Depósitos de gas natural.	•	•	•
Depósitos de productos refinados del petróleo	•	X	•

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PERMITIDAS	ZONA DESARROLLABLE	REGULACIÓN CONTROLADA	
		Escenario a	Escenario b
COMERCIO			
Edificio e instalaciones para comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco			
Comercio al por mayor de abarrotes	•	•	X
Comercio al por mayor de carnes rojas	•	•	X
Comercio al por mayor de pescados y mariscos	•	•	X
Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	•	•	X
Comercio al por mayor de huevo	•	•	X
Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	•	•	X
Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	•	•	X
Comercio al por mayor de embutidos	•	•	X
Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	•	•	X

Comercio al por mayor de pan y pasteles	•	•	X
Comercio al por mayor de botanas y frituras	•	•	X
Comercio al por mayor de conservas alimenticias	•	•	X
Comercio al por mayor de miel	•	•	X
Comercio al por mayor de otros alimentos	•	•	X
Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	•	•	X
Comercio al por mayor de vinos y licores	•	•	X
Comercio al por mayor de cerveza	•	•	X
Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	•	•	X
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho			
Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	•	•	•
Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	•	•	•
Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	•	•	•
Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	•	•	•
Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	•	•	•
Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	•	•	•
Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	•	•	•
Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	•	•	•
Comercio al por mayor de pintura	•	•	•
Comercio al por mayor de vidrios y espejos	•	•	•
Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	•	•	•
Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	•	X	•
Comercio al por mayor de artículos desechables	•	•	•
Comercio al por mayor de desechos metálicos	•	•	•
Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	•	•	•
Comercio al por mayor de desechos de vidrio	•	•	•
Comercio al por mayor de desechos de plástico	•	•	•
Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	•	•	•
Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general			
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	•	•	•
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	•	•	•
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	•	•	•
Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	•	•	•
Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones			
Comercio al por mayor de camiones	•	•	•
Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	•	•	•
Edificios e instalaciones para servicios de intermediación de comercio al por mayor			
Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios,	•	•	•
Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios,	•	•	•
Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal,	•	•	•
Edificios e instalaciones para comercio al por menor			

Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	•	•	•
Comercio al por menor en minisúper	•	•	•
Farmacias con y sin minisúper	•	•	•
Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	•	•	•
Comercio al por menor de automóviles y camionetas	•	•	•
Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones. Sin servicio de taller	•	•	•
Comercio al por menor de motocicletas y otros vehículos de motor. Sin servicio de taller	•	•	•
Comercio al por menor de combustibles, aceites y grasas lubricantes. Sin taller	•	•	•
Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor. Sin taller	•	•	•
Servicios de Transporte de carga y pasajeros			
Terminales para Transporte aéreo regular y no regular.	•	x	•
Terminal de transporte por ferrocarril carga y pasajeros	•	•	•
Terminal de transporte marítimo de carga y pasajeros, excepto de petróleo y gas natural.	•	•	•
Terminales de carga de autotransporte de carga general, local y foráneo.	•	•	•
Terminales de Transferencia de sistemas colectivo urbano y suburbano de pasajeros de ruta fija.	•	•	•
Terminales de Servicio de taxis de sitio.	•	•	•
Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	•	•	•
Edificios e instalaciones para servicios de almacenamiento			
Almacenes generales de depósito.	•	•	•
Almacenamiento con refrigeración.	•	•	•
Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	•	•	•
Almacenes generales con instalaciones especializada	•	X	•
Edificios e para financieros y de seguros			
Bancos e instituciones crediticias y financieras	•	•	•
Servicios relacionados con la intermediación crediticia.	•	•	•
Asesoría en inversiones y otros servicios relacionados con la intermediación bursátil.	•	•	•
Compañías de fianzas, seguros y pensiones	•	•	•

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PERMITIDAS	ZONA DESARROLLABLE	REGULACIÓN CONTROLADA	
		Escenario a	Escenario b
COMERCIO			
Edificios e instalaciones de alquiler de bienes muebles intangibles.			
Servicios de alquiler, inmobiliaria, corredores de bienes raíces y servicios relacionados. Sin taller	•	•	•
Alquiler de automóviles, camiones, y otros transportes terrestres. Sin taller	•	•	•
Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, construcción, pesquero, industrial, comercial y de servicios.	•	•	•
Edificios e instalaciones para servicios profesionales, científicos y técnicos			
Servicios legales.	•	•	•
Servicios de Aduanas	•	•	•
Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados.	•	•	•
Servicios de arquitectura, ingeniería, topografía y diseño industrial.	•	•	•

Laboratorios de pruebas de ingeniería y actividades relacionadas	.		
Servicios de diseño de sistemas de cómputo y áreas relacionadas	.	.	.
Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica	.	.	.
Servicios de investigación científica y desarrollo	.	.	.
Agencias de publicidad, relaciones públicas y representación en medios.	.	.	.
Corporativos	.		
Servicios de agencia de empleo.	.	.	.
Agencias de viajes y servicios relacionados	.	.	.
Servicios de protección, seguridad y custodia.	.	.	.
Servicios de limpieza	.	.	.
Servicios de empaqueo y etiquetado	.	.	.
Sitios de convenciones y ferias comerciales e industriales.	.	.	X
Manejo de residuos y desechos y servicios de remediación	.	X	.
Servicios de ambulancias	.	.	.
Servicios médicos de primeros auxilios	.	.	.
Servicios de emergencias y atención de riesgos y peligros.	.	.	.
Cementerios	.	.	.
Administración pública en general. Sin talleres	.	.	.
Organismos internacionales. Sin patios de maniobra.	.	.	.
Servicios de preparación de alimentos y bebidas			
Servicios de comedor para empresas e instituciones	.	.	.
Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	.	.	.
Restaurantes con y sin venta del alcohol	.	.	.
Cafeterías	.	.	.
Restaurantes con auto servicio	.	.	.
Servicios de Alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas			
Hoteles	.	.	X
Moteles	.	.	X
Campamentos y albergues laborales	.	.	.
Servicios de reparaciones y talleres			
Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	.	.	X
Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	.	.	X
Tapicería de automóviles y camiones	.	.	X
Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	.	.	X
Reparación menor de llantas	.	.	.
Lavado y lubricado de automóviles y camiones	.	.	X
Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico	.	.	X
Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	.	.	.
Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	.	.	.
Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	.	.	.
Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	.	.	.

IX.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PLAZOS DE SEGUIMIENTO.**A. Generar Estrategia de Conservación y Regeneración de Ecosistemas y Recursos Naturales del Municipio de Ahome.****CORTO PLAZO***-Concluido o en marcha antes de un horizonte de 3 años desde la publicación del plan-*

Basada en la creación del Fondo para la Protección y Conservación Ambiental de Ahome. Con cargo en las Licencias de Construcción, pago de servicios municipales o pago de impuesto predial; o en un sistema o programa de liberación de derechos de desarrollo en la Zona de Regulación Controlada. Los recursos del fondo se destinarán para:

- Aumento de la capacidad de Plantas Potabilizadoras del Municipio.

- Aumento de la capacidad de Tratamiento de Aguas.

- Obras hidráulicas para el control de descargas a la Bahía de Ohuira.

- Obras y Acciones de conservación y regeneración de ecosistemas, en colaboración con las autoridades del Gobierno Federal en materia.

- Instalaciones, equipo y acciones de monitoreo de las condiciones del ecosistema de la Bahía de Ahome.

- Instalaciones, equipo y acciones para el monitoreo de la calidad del aire.

- Promoción de la movilidad de personas y carga en modalidades energéticamente más limpias y eficientes.

B. Promover Esquemas Simplificados de Planeación para los asentamientos menores a 10, 000 habitantes dentro del polígono al plan parcial.**MEDIANO PLAZO***- Iniciado o en marcha después de un horizonte de 3 años y antes de 6 años desde la publicación del plan-*

Por su potencial de apoyo a los servicios urbanos de habitar y asistencia, es necesario generar instrumentos para:

- El ordenamiento del suelo.

- Mejora u optimización de servicios urbanos.

- Dosificación del crecimiento.

- Previsión y Generación de infraestructura de servicios urbanos y sistemas de movilidad

- Conectividad y relación con infraestructura regional e internacional.

- Amortiguamiento con las zonas de manufactura.

- Protección de elementos culturales y naturales de valor intangible.

C. Agenda de Territorio Estratégico Corredor Mochis Topolobampo**CORTO PLAZO.***-Concluido o en marcha antes de un horizonte de 3 años desde la publicación del plan-*

Elaborar agenda para el fomento del desarrollo del corredor del Plan Parcial. La agenda deberá considerarse dese un enfoque multisectorial, por lo que son objetivos mínimos los siguientes:

- Simplificar trámites y autorizaciones a nivel municipal.

- Trámites en línea.

- Seguimiento y evolución de las actividades en el territorio comprendido por el plan parcial.

- Generar sistema de fondos para el financiamiento de mejoras al medio ambiente.

- Profesionalización y servicio de carrera en las áreas de protección civil, bomberos, desarrollo urbano, desarrollo económico y medio ambiente, del municipio de Ahome.

- Sistema de información estadística económica, servicios públicos y recursos naturales del Ayuntamiento de Ahome.

- Campaña de promoción del Plan Parcial con socios estratégicos.

- Sistema de suelo servido y breña de suelo industrial en Ahome.

- Catálogo de trámites.

D. Mejora y Profesionalización de los servicios de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Ahome.**CORTO PLAZO.**

-Concluido o en marcha antes de un horizonte de 3 años desde la publicación del plan-

Es necesario aumentar la capacidad de respuesta ante peligros, riesgos y amenazas. Por lo que el ayuntamiento generará un proceso de mejora y profesionalización de estos servicios. Centrado en:

Establecer un servicio profesional de carrera.

Especialización en atención de riesgos industriales.

Generación de recursos para la adquisición de unidades y equipo especializado.

Sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación de riesgos en tiempo real.

Mejora de la colaboración con autoridades de órdenes superiores de gobierno y agencias internacionales, mediante la actualización o establecimiento de convenios.

Programa de certificaciones y capacitaciones.

Condicionar a las empresas instaladas a tener sus cuerpos de atención de riegos.

Actualización de reglamentos y normas en materia.

E. Agenda Para la Modernización del Transporte Público de Pasajeros y de Carga de Ahome.**CORTO PLAZO.**

-Concluido o en marcha antes de un horizonte de 3 años desde la publicación del plan-

El ayuntamiento, en colaboración con las organizaciones civiles, academia, empresariales y a través de los consejos consultivos ciudadanos de las áreas de desarrollo urbano, económico, servicios públicos municipales y atención ciudadana promoverá ante el estado acciones para modernizar los servicios públicos de transporte de carga y pasajeros. Bajo los siguientes principios:

Cambio del sistema de administración hombre - camión.

Utilización de tecnología para la prestación del servicio y monitoreo del mismo.

Integración de tarifas.

Capacidad de intermodalidad con otros sistemas.

Vehículos que reduzcan o eliminen la emisiones del CO2.

Reducir a cero las fatalidades por accidentes viales.

Garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad, niños y ancianos.

F. Programa de Modernización del libramiento Oriente de la ciudad de Los Mochis.**MEDIANO PLAZO.**

- Iniciado o en marcha después de un horizonte de 3 años y antes de 6 años desde la publicación del plan-

Gestionar proyecto y obra para:

El cambio de recubrimiento de asfalto a concreto del libramiento oriente.

Ampliación de tramos

Construcción de puentes y distribuidores en los accesos a los centros urbanos y conexiones entre diversos tipos de caminos.

Integración de ciclovía en ambos sentidos.

Instalaciones de señalización y elementos de seguridad.

Proyecto de alumbrado.

G. Plan de Movilidad del Corredor Mochis Topolobampo.**LARGO PLAZO.**

- Iniciado o en marcha después de un horizonte de 6 años y antes de 9 años desde la publicación del plan-

Elaborar un plan de movilidad de carga y pasajeros para el corredor de Los Mochis Topolobampo.

Orientado a conectar las localidades con los centros de trabajo.

Impulsar modalidades de transporte más eficientes en operación, capacidad de carga y consumo energético.

Promover la intermodalidad de sistemas de transporte

Reducir a cero las fatalidades por accidentes viales.

Garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad, niños y ancianos.

Identificar los proyectos de corredores de transporte indispensables para la distribución de carga y pasajeros a lo largo del corredor Mochis Topolobampo.

H. Proyecto de corredores de movilidad de carga y pasajeros del Corredor Los Mochis Topolobampo. MEDIANO PLAZO.

- Iniciado o en marcha después de un horizonte de 3 años y antes de 6 años desde la publicación del plan-

Se derivarán del Plan de Movilidad del Corredor Mochis Topolobampo. Consistirá en una cartera de proyectos de infraestructura de comunicaciones, la agenda de gestión de recursos y la creación de instrumentos financieros municipales para obtener recursos. Los proyectos deberán seguir los principios y objetivos del plan de movilidad.

Deberán concebirse como un sistema intermodal de tránsito y transporte, considerando instalaciones complementarias o de apoyo, como terminales, puntos de transferencia, aparcaderos, zonas de acenso y descenso, carga y descarga, plazas de concesión etc.

I. Agenda para el desarrollo del proyecto del Libramiento Guasave Los Mochis por la carretera 300. LARGO PLAZO.

- Iniciado o en marcha después de un horizonte de 6 años y antes de 9 años desde la publicación del plan-

Estrategia para promover los estudios de factibilidad y de ser el caso los recursos para elaboración de proyectos y obras para el libramiento Guasave Los Mochis a través de la carretera 300.

Esta agenda será promovida por el Ayuntamiento de Ahome a través de las dependencias de desarrollo económico, IMPLAN y obras públicas en colaboración con las organizaciones civiles, academia, empresariales y a través de los consejos consultivos ciudadanos de las áreas de desarrollo urbano, económico, servicios públicos municipales en foros o espacios de nivel estatal o nacional en los que participen.

De la misma manera es necesario buscar en conjunto con el Ayuntamiento de Guasave, la gestión del proyecto a través de las Secretarías de Gobierno Municipal y mediante las contrapartes de los organismos ciudadanos.

J. Ciclo vía Los Mochis Topolobampo. CORTO PLAZO.

- Concluido o en marcha antes de un horizonte de 3 años desde la publicación del plan-

Promover un proyecto de adecuaciones a la carretera Los Mochis Topolobampo, para generar carriles exclusivos para la bicicleta, con la finalidad de proporcionar transporte asequible y seguro para las localidades dentro del corredor. Las cuales aportan un tránsito de bicicletas hacia la ciudad.

Esta acción se desprende del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y va en concordancia con la política de movilidad urbana de Ahome.

A la par de la gestión de obras, es necesario impulsar campaña de visibilización y dignificación de los usuarios de bicicleta, los habitantes rurales y el derecho a decidir y contar con diversas opciones de transporte, en condiciones seguras y dignas.

K. Proyecto de red de Drenaje y Abastecimiento de Agua de los asentamientos del Corredor Mochis Topolobampo. MEDIANO PLAZO.

Este proyecto será gestionado e impulsado en colaboración de inversionistas, gobierno Municipal y Estatal, tendrá como propósito plantear las obras de infraestructura necesarias para garantizar agua potable en las localidades inscritas en este corredor, sin detrimento a las actividades productivas. También tendrá como objetivo, el tratamiento de esta y su disposición final, estableciendo las medidas necesarias para evitar la contaminación de la bahía de Ohuira.

Para ellos, el ayuntamiento tendrá que impulsar instrumentos financieros como fondos para tales obras, con apoyo técnico de las secretarías de desarrollo económico y organismos para la promoción del desarrollo económico.

L. Agenda Topolobampo.

CORTO PLAZO.

El Ayuntamiento, Gobierno del Estado, a través de sus dependencias de Desarrollo Social, Humano, Educación, Económica, Desarrollo Urbano y Turismo, formulará y promoverá una agenda para la regeneración de Topolobampo, centrado en:

- Reducción de Adicciones y Violencia.
- Renovación, mejora e introducción de servicios públicos básicos.
- Diversificación de áreas y ofertas educativas.
- Promoción de movilidad no motorizada.
- Diversificación de empleo.
- Promoción de artes y humanidades.
- Familiarización con internet y tecnologías de la información.

M. Promover y divulgar el Plan de Manejo del Sitio RAMSAR.

MEDIANO PLAZO.

Una vez publicado en el Periódico Oficial de la Federación, el Ayuntamiento, los Consejos Ciudadanos, los Organismos Empresariales y Promotores del desarrollo económico y la Sociedad en General; promoverán, divulgarán y seguirán las condiciones de dicho ordenamiento.

N. Actualización y modificaciones al Plan Parcial.

LARGO PLAZO.

- Iniciado o en marcha después de un horizonte de 6 años y antes de 9 años desde la publicación del plan-

Se hará de acuerdo a los términos indicados en el Artículo 70 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, cuando:

- Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen.
- Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables.
- Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria.
- No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo causas justificadas.
- Sobrevenga otra causa de interés social que los afecte.

Siendo el caso este deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación indicado en el artículo 69 de la misma ley.

X.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

1. El municipio.

De conformidad con el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para la instrumentación del este plan al Municipio le corresponden las siguientes facultades:

- Participar en el seguimiento y evaluación del Plan.
- Administrar el territorio de acuerdo a lo establecido.
- Promover y realizar las acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de la zona de acción del plan.
- Colaborar mediante convenios con el Estado y la Federación, para realizar acciones que apoyen los objetivos y prioridades previstas en este plan.
- Verificar que las inversiones y acciones urbanísticas se lleven a cabo de acuerdo al presente Plan Parcial.
- Expedir, negar o condicionar autorizaciones, licencias, constancias y certificaciones de acuerdo a lo señalado en el Plan Parcial y los Reglamentos Municipales.

- Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de las disposiciones del Plan Parcial.
- Asegurarse que los programas, proyectos y obras de urbanización se apeguen a las disposiciones del Plan Parcial.

2. El IMPLAN.

Auxiliarán al Ayuntamiento y a las Dependencias Municipales competentes a generar información para la toma de decisiones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones de este Plan Parcial.

3. El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda.

Como órgano de análisis, opinión, consulta, deliberación, propuestas, difusión y evaluación en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; para el seguimiento y logro de los objetivos de este Plan Parcial, tendrá la obligación de:

- Apoyar los procesos de consulta y promover la participación ciudadana para la revisión, modificación o actualización de este Plan Parcial.
- Difundir de manera permanente y sistemática la información de este Plan Parcial.
- Promover la capacitación técnica de sus miembros para la adecuada aplicación de las disposiciones de este plan

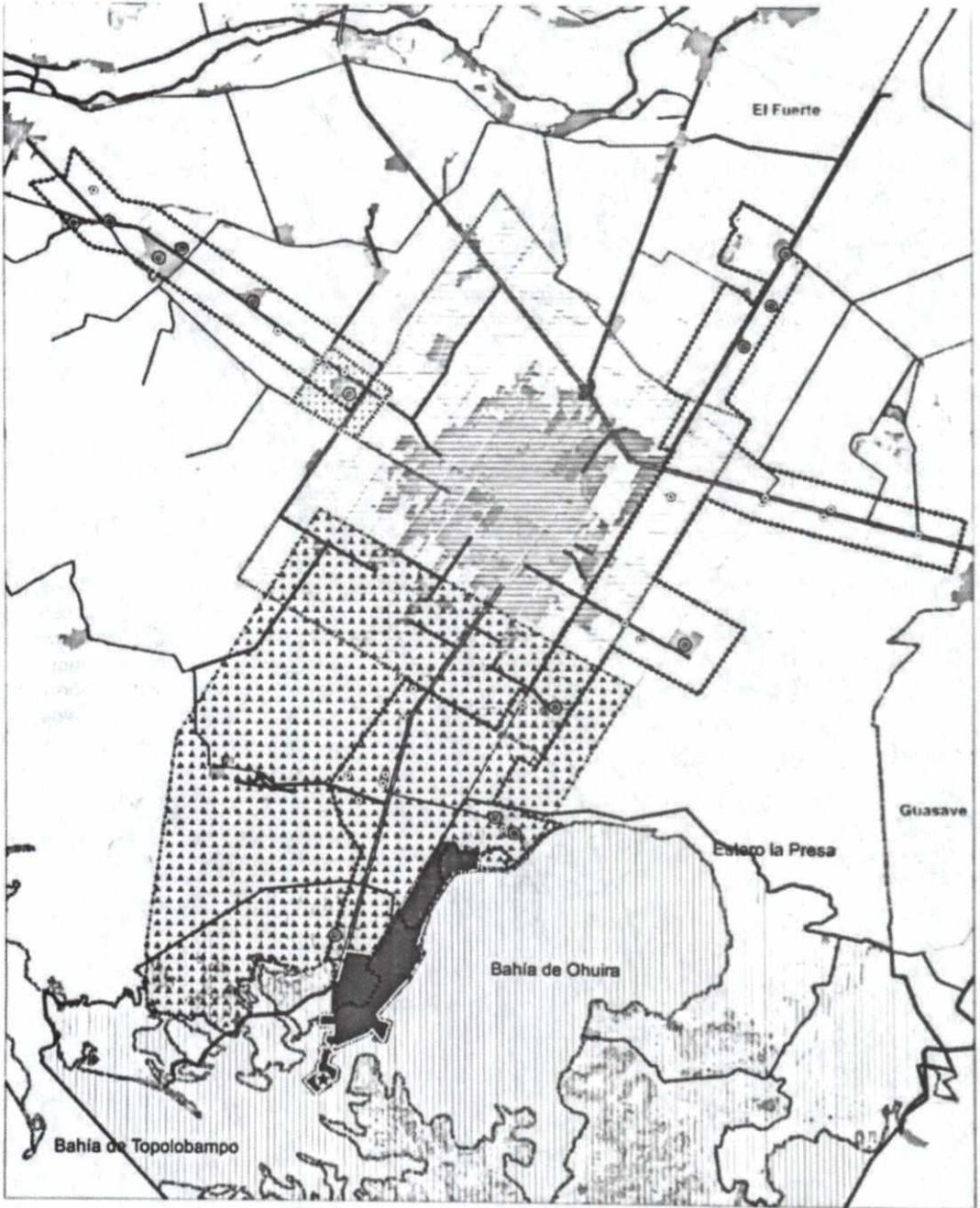
4. Los Propietarios de los Predios.

Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en este Plan Parcial y, atendiendo a los fundamentos y principios establecidos por el artículo 2 la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

5. De las Inversiones y obras públicas.

Todas las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio que realicen cualquier nivel de Gobierno, deberá sujetarse a lo dispuesto en este Plan Parcial. Sin este requisito, la autoridad competente no podrá otorgar la autorización presupuestal o de financiamiento, o las autorizaciones administrativas para efectuarlas.

MAPAS ANEXOS



IMPLAN

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CORREDOR MOCHIS-TOPOLOBAMPO

MAPA D 1.- DEROGACIONES

Escala: 1 : 75 000

Fecha: OCTUBRE 2018

SIMBOLOGÍA

Información Base

— Límite del municipio de Ahome

Infraestructura de transportes

— Federal

— Estatal

— Local

— Vías férreas

— Aeropuerto

★ Puerto

■ Áreas urbanas

■ Cuerpos de agua

Localidades (Población)

○ 1 - 166

● 167 - 4997

Curvas de nivel

0 - 70

71 - 150

151 - 240

241 - 380

381 - 620

--- Límite del Área de acción del Plan

Parcialmente Derogado

□ Plan Regional Urbano Turístico de Topolobampo

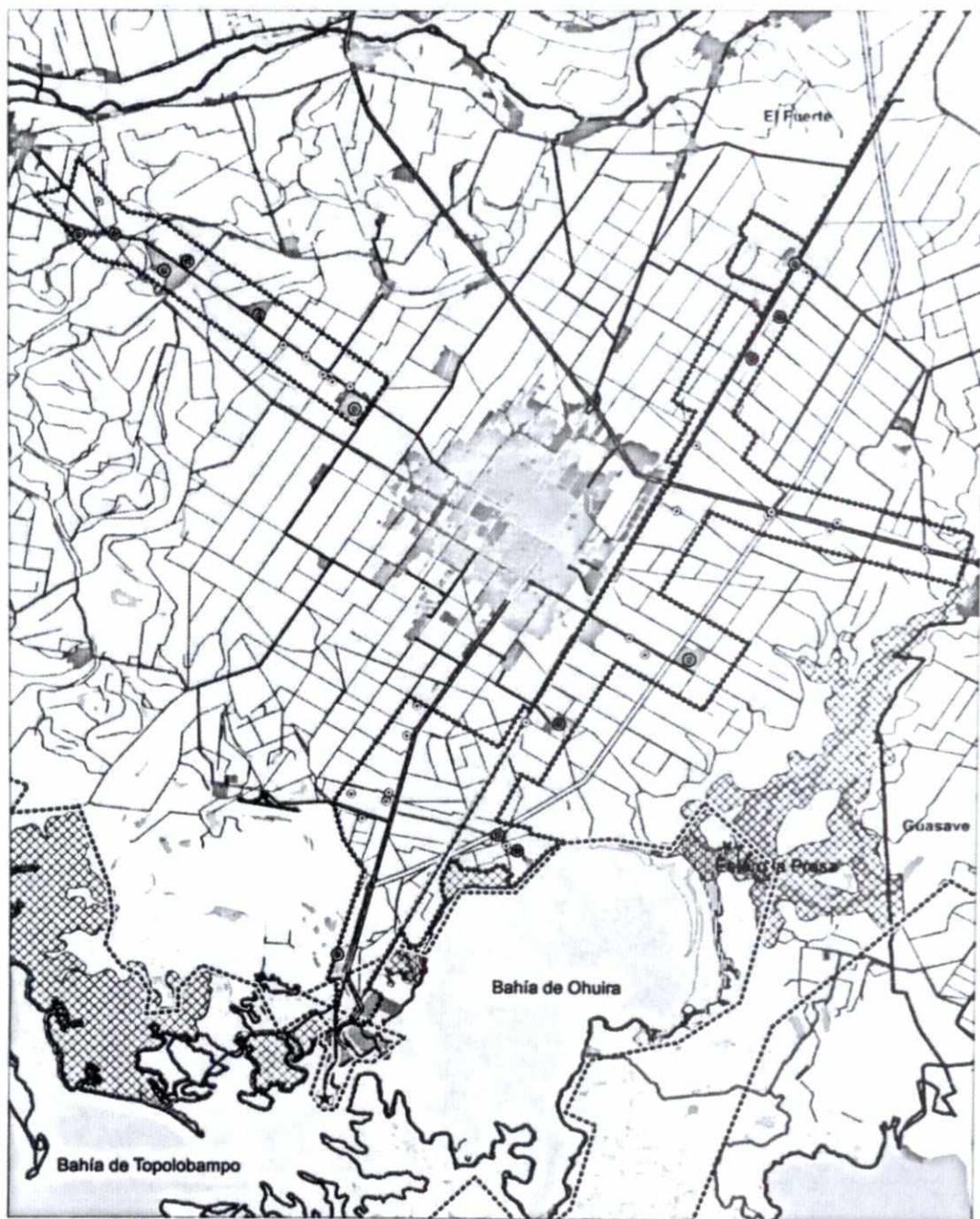
■ Plan Director de Desarrollo Urbano de Topolobampo

■ Zona de acción del Plan Director de Desarrollo Urbano de Los Mochis

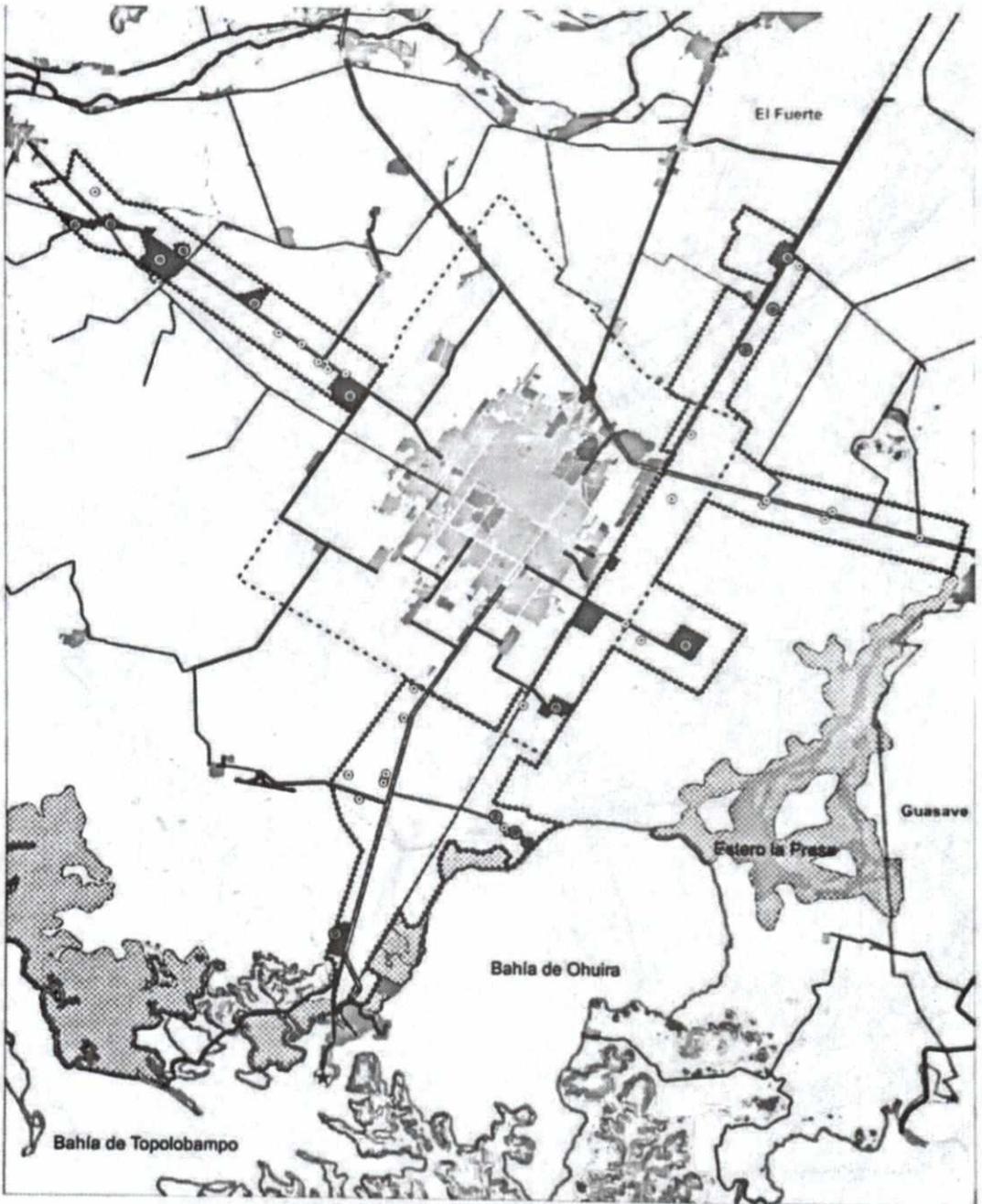
Totalmente Derogado

■ Plan Sectorial Urbano de Ejido Mochis

■ Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Corredor Mochis - Topo



<p>IMPLAN</p> <p>PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CORREDOR MOCHIS-TOPOLOBAMPO</p> <p>MAPA D 12.- REGIMEN DE SUELO</p> <p>Escala: 1:75,000</p> <p>Fecha: OCTUBRE 2018</p> <p>El presente documento es de dominio público de IMPLAN y no puede ser reproducido, almacenado en un sistema de recuperación, ni transmitido en forma alguna, sin el consentimiento escrito de IMPLAN.</p> <p>© IMPLAN, S. de C.V. Todos los derechos reservados. 2018</p>	<p>SIMBOLOGIA</p> <p>Información Base</p> <p>— Límite del municipio de Ahome</p> <p>— Aeropuerto</p> <p>Localidades (Población)</p> <p>● 1 - 166</p> <p>● 167 - 4997</p> <p>■ Áreas edificadas o urbanas</p> <p>Curvas de nivel</p> <p>0 - 70</p> <p>71 - 150</p> <p>151 - 240</p> <p>241 - 380</p> <p>381 - 620</p>	<p>--- Límite del área de acción del Plan</p> <p>■ Derecho de vía drenes y canales (9 a 13 mts)</p> <p>— Gasoducto</p> <p>— Vías férreas (Derecho de vía Reglamento de derecho ferroviario) (15 metros a partir del eje)</p> <p>Infraestructura de transportes</p> <p>— Federal</p> <p>— Estatal</p> <p>— Local</p> <p>★ Puerto</p> <p>--- Polígono sitio Ramsar</p> <p>■ Zonas de manglar y esteros</p> <p>■ Suelo ejidal</p> <p>■ Zona federal MT Ohuira</p> <p>■ Manglar</p> <p>■ Federal</p> <p>■ Inundable</p>
---	--	--



IMPLAN

**PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
DEL CORREDOR MOCHIS-TOPOLOBAMPO**

MAPA E 01.- ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Escala: 1:100,000

Fecha: OCTUBRE 2018

SIMBOLOGÍA

Información Base

- Límite del municipio de Ahomá
- Áreas edificadas o urbanas

Infraestructuras de transportes

- Federal
- Estatal
- Local
- Vías férreas
- Aeropuerto
- ★ Puerto
- Cuerpos de agua

Curvas de nivel

- 0 - 70
- 71 - 150
- 151 - 240
- 241 - 380
- 381 - 620

Localidades (Población)

- 1 - 166
- 167 - 4997

Zonificación primaria

- ▭ Zona de acción del plan
- ▭ Límite de centro de población
- ▭ Área urbana actual
- ▭ Área susceptible de desarrollo

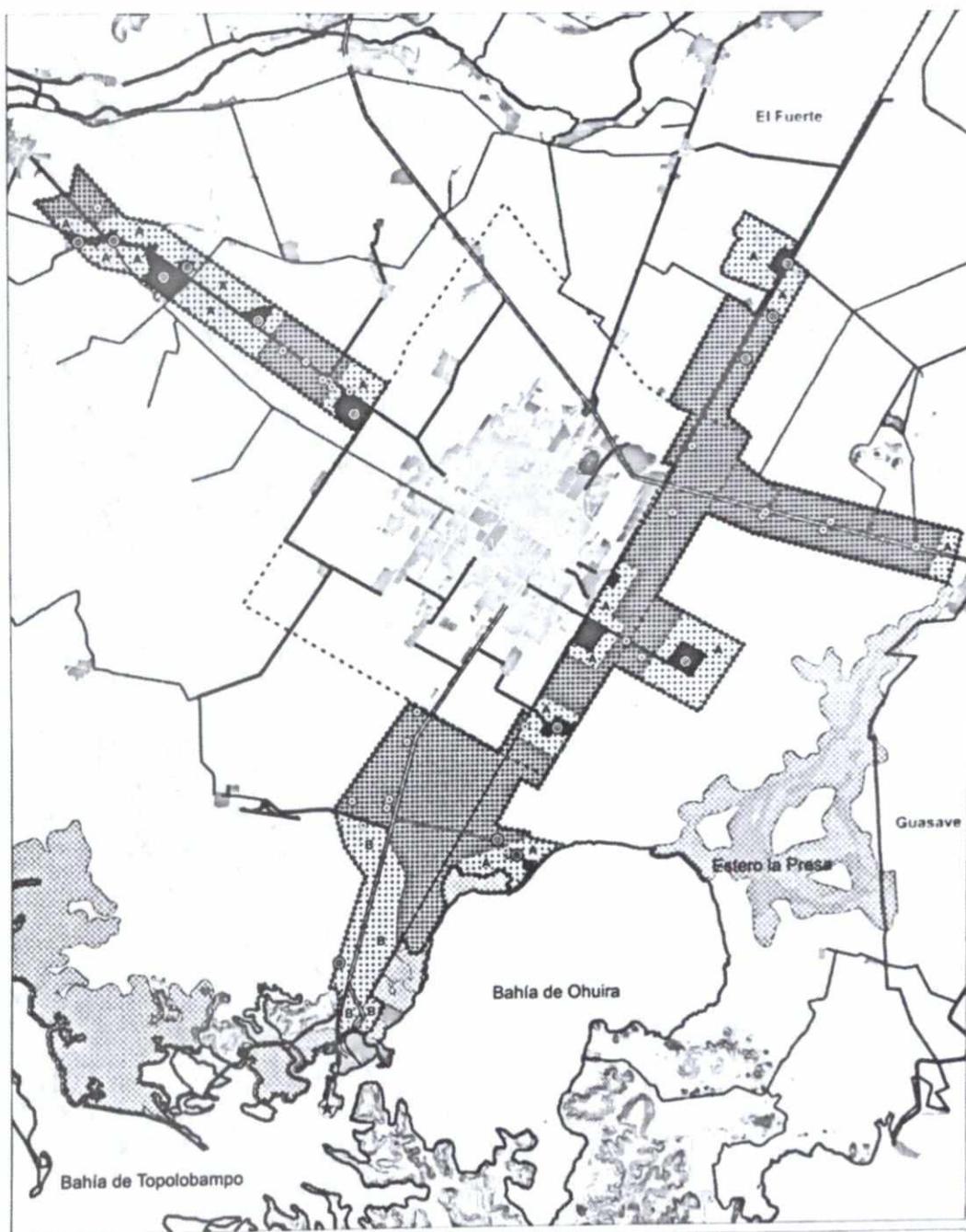
Conservación

- ▭ Área de conservación

Ocupación del suelo urbano

	Porcentajes correspondientes	HA	Total (HA)
Área urbana actual	7.30 %	798.63	10931.46
Área susceptible de desarrollo	92.69 %	10132.8	

Fuente: Cálculo realizado en el IMPLAN



IMPLAN

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CORREDOR MOCHIS-TOPOLOBAMPO

MAPA E 02.- ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

Escala: 1:75,000

Fecha: OCTUBRE 2018

SIMBOLOGIA

Información Base

— Limite del municipio de Ahome Curvas de nivel

Localidades (Población)

- 1 - 166
- 167 - 4997

Infraestructura de transportes

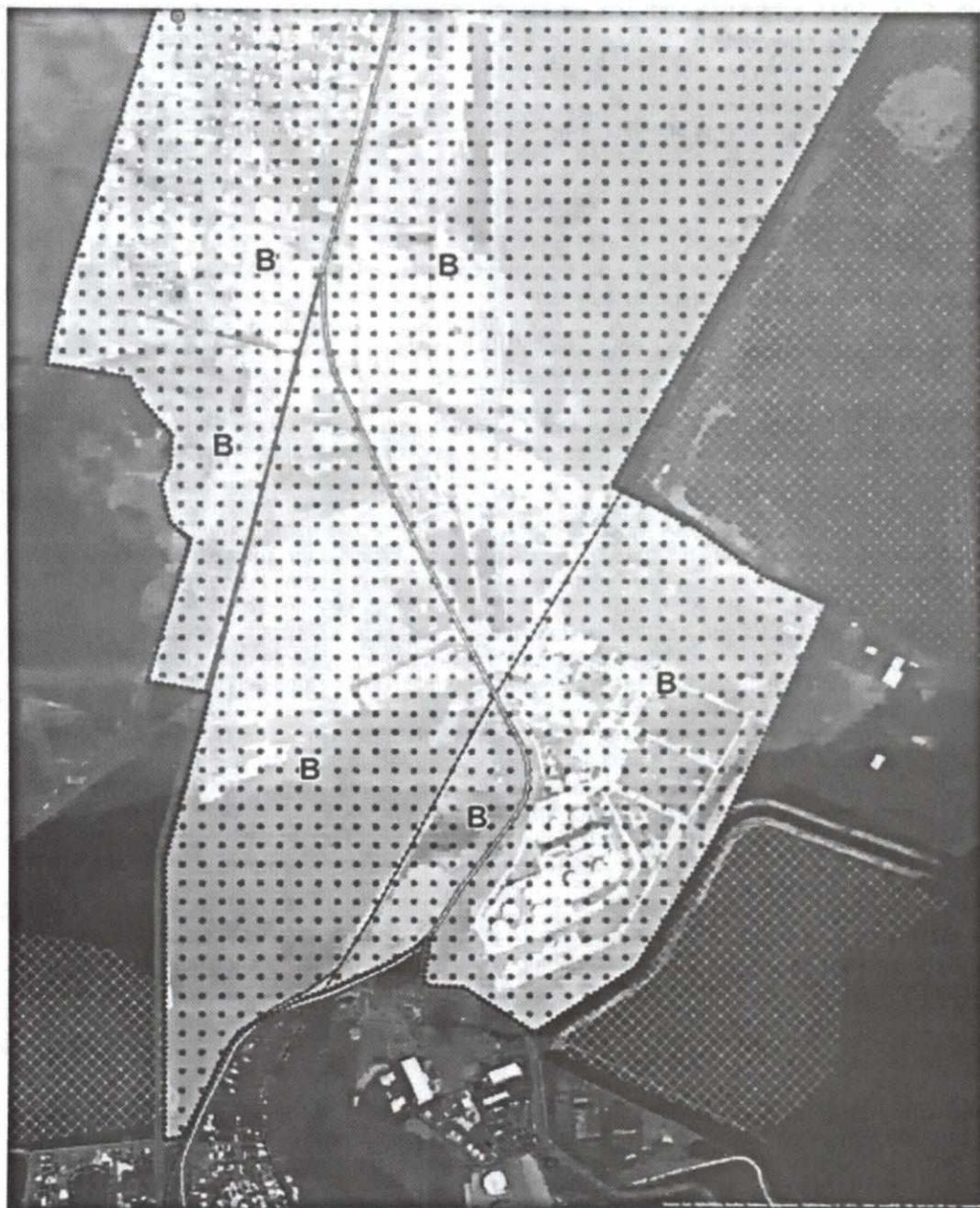
- Federal
- Estatal
- Local
- Vías férreas
- ★ Aeropuerto
- ★ Puerto

Zonificación secundaria

- ▨ Zona de acción del plan
- ⋯ Limite de centro de población
- Zonificación secundaria**
- ▨ Zona desarrollable
- ⋯ Zona de regulación controlada
- Escenano A
- Escenano B
- Centros urbanos y localidades
- ▨ Área de conservación

Áreas edificadas o urbanas

Cuerpos de agua



IMPLAN

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
DEL CORREDOR BOCHIS-TOPOLOBAMPO
MAPA E 02 a - ZONIFICACIÓN SECUNDARIA
DETALLE ENTRADA A TOPOLOBAMPO



SIMBOLOGIA

Información Base

Localidades (Población)	Curvas de nivel
● 1 - 166	0 - 70
● 167 - 4997	71 - 150
Infraestructura de transportes	151 - 240
— Ferrovial	241 - 360
— Estatal	361 - 620
— Local	
— Vías férreas	
— Aeropuertos	
★ Puerto	

Zonificación secundaria

- Zona de acción del plan
- Límite de centro de población
- Zonificación secundaria
 - Zona de desarrollo
 - Zona de regulación controlada
 - Área de conservación

C. MANUEL URQUIJO BELTRÁN, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se integra por las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones, tendientes a cumplir con los objetivos y fines del ordenamiento territorial y ambiental de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población del Estado.

SEGUNDO.- Que dentro de dicho Sistema de Planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de acuerdo al Artículo 45 de la precitada Ley se contempla planes y programas derivados de los mismos.

TERCERO.- Que conforme a los requerimientos que la sociedad demanda y puesto que así lo exige el crecimiento y desarrollo de la Ciudad de Los Mochis; el Municipio de Ahome, con la participación ciudadana manifestada a través del Consejo de Desarrollo Urbano y Ecología, y el Consejo Consultivo del IMPLAN, en los términos del Artículo 96 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, ha elaborado y abierto a consulta la formulación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos"; cuyo soporte es la siguiente documentación.

A. Versión Ampliada del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos", incluidos sus mapas y gráficos Anexos.

B. Documentos que comprueban la publicación del aviso de inicio del proceso de planeación y recepción de opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.

C. Oficio número SDS/SDS/329/2018, de fecha 06 de septiembre del 2018, signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Álvaro Ruelas Echave, mediante el cual se emite Dictamen de Congruencia del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del "Los Cocos", en observancia a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 24 de octubre del 2018, se aprobó el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos"; y considerando que se ha cumplido con el procedimiento legal correspondiente, se expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL.- 52

Artículo 1.-: Se aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos", mismo que establece el conjunto de políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento previstas en el Plan Director de Desarrollo Urbano de Los Mochis, aplicables a un territorio específico indicado en el Mapa de Zonificación Primaria.

Artículo 2.- Las determinaciones de este Plan tienen como objetivo determinar las políticas que permitan el mejoramiento, conservación y crecimiento de la zona de estudio y aplicación, que para efecto de las disposiciones de este documento será denominada como "Los Cocos".

Artículo 3.- Para cumplir con el propósito mencionado arriba, este PLAN establecerá las condiciones para el trazo y diseño de vialidades conforme a las Normas Mexicanas en materia de

vialidades y parques industriales, las Leyes del Estado de Sinaloa, los Instrumentos de Planeación Urbana y Movilidad de orden superior, así como reglamentos del municipio de Ahome.

ARTÍCULO 4º El PLAN parte de los Objetivos y Estrategias de los Ordenamientos de Planeación superiores de los cuales se deriva; indicando las adecuaciones correspondientes necesarias para ser congruentes y permitir la instrumentación de la Política Pública municipal en materia de Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 5º Las estrategias del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos" son:

NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES EN LA ZONIFICACIÓN, TRAZO Y DISEÑO DE VIALIDADES

- A.- Zonificación Primaria.
- B.- Zonificación Secundaria.
 - 1.- Mapa de zonificación secundaria
 - 2.- Tabla de Mezcla de Usos de Suelos
- C.- CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA VIAL.
- D.- JERARQUÍA y DISEÑO DEL SISTEMA VIAL
 - 1. Configuración de la sección vial.
 - 2. Diseño y secciones del Subsistema Vial Primario:
 - 3. Diseño y secciones del Subsistema vial Secundario:
 - 4. Diseño de Banquetas:
 - 5. Diseño de Pasos Peatonales:
 - 6. Criterios de Accesibilidad
 - 7. Vegetación urbana.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

- A.- Nomenclatura de nuevas vialidades:
- B.- Vialidad Compartida:
- C.- Proyecto Alternativo Lateral México 15:
- E.- Dotación de Agua y Energía:
- IX.- INSTRUMENTACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.
 - A.- La participación social y ciudadana para la elaboración del plan.
 - B.- Obligaciones y Responsabilidades.
 - C.- De la Modificación del Plan Parcial.

ARTÍCULO 6º: El Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos" no podrá modificarse durante un año, contado a partir de la entrada en vigor del decreto correspondiente. Una vez vencido dicho plazo podrá ser modificado o cancelado cuando se presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen;
- II. Surjan técnicas diferentes que permitan una ejecución más eficiente;
- III. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de ejecución, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y
- IV. Sobrevenga otra causa de orden o de interés general que haga recomendable adoptar alguna de esas medidas.

ARTÍCULO 7º: El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos", será publicado íntegramente o en su Versión Abreviada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con lo cual el mismo será elevado a Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Artículo Segundo.- Se derogan todos los planes parciales, sectoriales o de cualquier otro tipo en materia urbana, así como las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto y se encuentren vigentes hasta antes de esta publicación siempre y cuando tengan su aplicación en la misma área que el presente.

Artículo Tercero.- Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto que contiene la versión abreviada, la versión íntegra del Plan Director Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos", deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Artículo Cuarto.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano de "Los Cocos", en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, se hará cumplir y obedecer por las autoridades competentes. la falta de acatamiento de dicho Plan, será objeto de las sanciones correspondientes.

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL.



JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MANUEL URQUIJO BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL.



JUAN ANTONIO GARIBALDI HERNANDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PLAN PARCIAL DE VIALIDADES DE LOS "COCOS"

I.- INTRODUCCIÓN

El Plan Parcial de Vialidades de Los Cocos [el PLAN] es un instrumento legal que forma parte de la Política Pública de Desarrollo Urbano y de Movilidad Urbana Sustentable; derivado del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis.

Tiene por objeto determinar las políticas que permitan el mejoramiento, conservación y crecimiento de la zona de estudio y aplicación, que para efecto de las disposiciones de este documento será denominada como "Los Cocos".

Para cumplir el propósito mencionado arriba, este PLAN establecerá las condiciones para el trazo y diseño de vialidades conforme a las Normas Mexicanas en materia de vialidades y parques industriales, las Leyes del Estado de Sinaloa, los Instrumentos de Planeación Urbana y Movilidad de orden superior, así como reglamentos del municipio de Ahome.

El PLAN parte de los Objetivos y Estrategias de los Ordenamientos de Planeación superiores de los cuales se deriva; indicando las adecuaciones correspondientes necesarias para ser congruentes y permitir la instrumentación de la Política Pública municipal en materia de Desarrollo Urbano. Delimita la zona de aplicación de este instrumento, haciendo una descripción de las condiciones actuales y la problemática que requiere ser atendida, evalúa los peligros y riesgos naturales, e integra en sus apartados propositivos los planteamientos realizados por los ciudadanos durante el periodo de audiencias públicas celebrados conforme a la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

II.- ORDENAMIENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN

En cumplimiento al Artículo 79 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del Estado de Sinaloa, el PLAN atenderá las políticas del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del cual se deriva:

A.- Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis.

1. Objetivo General:

Inducir un modelo de desarrollo urbano, socialmente integrador, económicamente productivo y competitivo, ambientalmente amable y capaz de sostenerse a través del tiempo.

2. Objetivos Específicos:

Ordenamiento Territorial Objetivo General.-Determinar los límites y aptitud del suelo necesarios para la expansión y desarrollo del centro urbano.

Tránsito y Vialidad Objetivo General.-Establecer adecuaciones y mejoras del sistema vial, procurando la eficiencia y accesibilidad universal para la movilidad de los ciudadanos, así como la orientación de patrones de extensión urbana deseables.

Infraestructura y Equipamiento Objetivo General.-Determinar una cartera de proyectos estratégicos para mejorar los servicios ofrecidos en equipamiento urbano del municipio.

Medio Ambiente Objetivo General.-Mejorar la calidad de los servicios ambientales de los elementos naturales de la ciudad.

Desarrollo Económico Objetivo General.-Facilitar medios para el desarrollo de actividades económicas flexibilizando la vocación del suelo, renovando o incentivando la inversión en infraestructura, inmuebles y servicios públicos.

Fortalecimiento Institucional Objetivo General.-Mejorar las capacidades de gestión y administración municipal, haciéndolas más flexibles, eficientes y abiertas a la participación ciudadana.

3. Políticas y Estrategias:

Política de ordenamiento territorial.- Determinar los límites y aptitud del suelo necesario para la expansión y desarrollo del centro urbano, así como las zonas de conservación y no urbanizable.

Política de usos y aprovechamiento del suelo.-Hacer más eficiente la ocupación y aprovechamiento del suelo.

Política de tránsito y vialidad.-Establecer adecuaciones y mejoras del sistema vial, procurando la eficiencia y accesibilidad universal para la movilidad de los ciudadanos, así como la orientación de patrones de extensión de la mancha urbana deseables.

Política de infraestructura y equipamiento.-Determinar una cartera de proyectos estratégicos para mejorar las condiciones y oferta de equipamiento urbano de la ciudad.

Política de medio ambiente.-Mejorar la calidad de los servicios ambientales de los elementos naturales de la ciudad.

Política de desarrollo económico.-Facilitar medios para el desarrollo de actividades económicas flexibilizando la vocación del suelo, renovando o incentivando la inversión en infraestructura, inmuebles y servicios públicos.

Política de fortalecimiento institucional.-Mejorar las capacidades de gestión y administración municipal, haciéndolas más flexibles, eficientes y abiertas a la participación ciudadana.

B.- Plan Integral de Movilidad Urbana sustentable de Los Mochis.

1. Objetivo General:

Impulsar estrategias tendientes a garantizar la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes dentro de la ciudad; como medio para incentivar y sostener el desarrollo social, ambiental y económico.

2. Estrategias:

Para esto su estrategia plantea acciones para reorganizar la red del sistema vial fomentando el uso de la bicicleta como alternativa de transporte público, impulsar la modernización del transporte público generar mayor espacio al peatón y personas con discapacidad en las vías públicas, y promover una gestión responsable del automóvil.

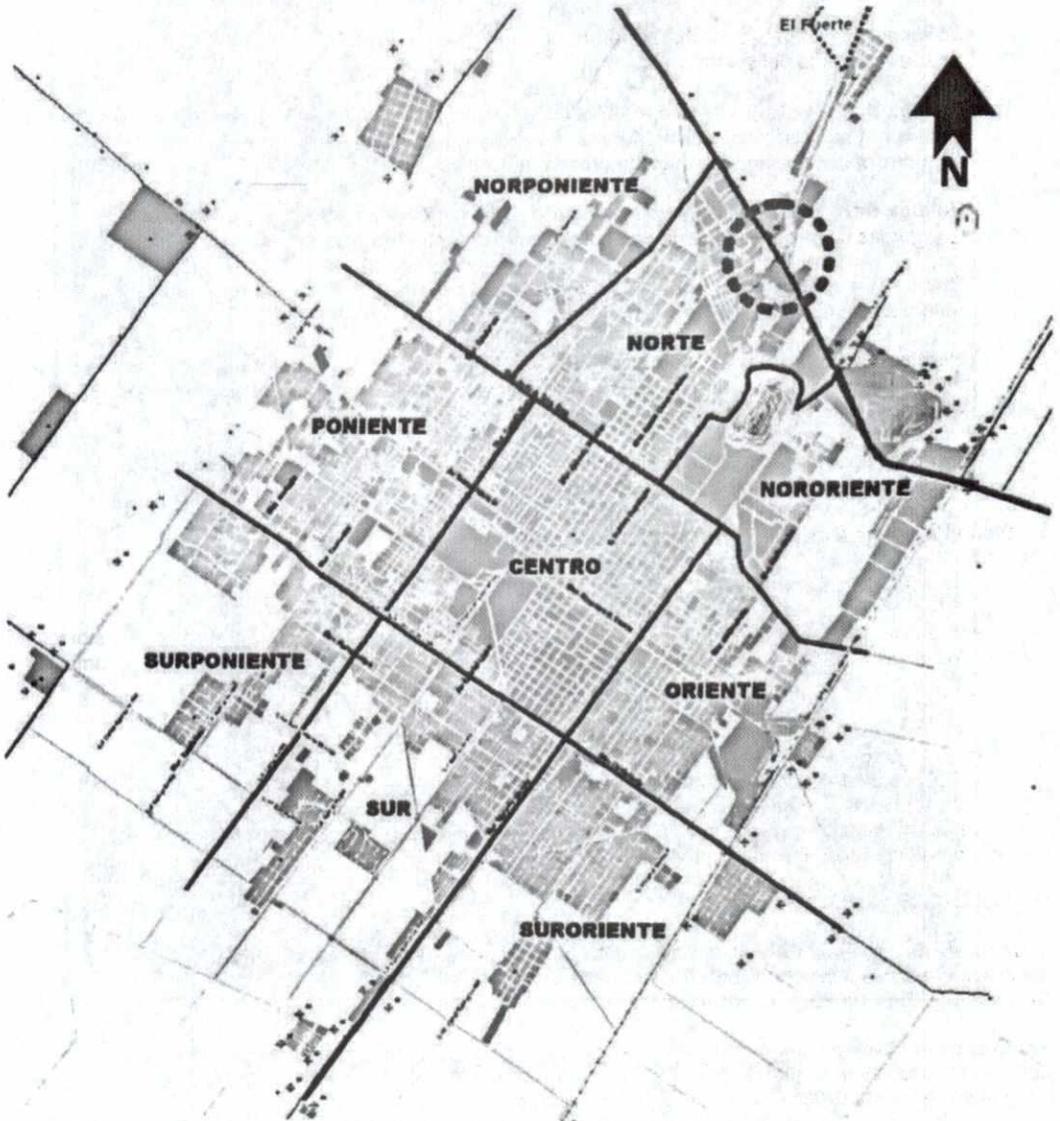
III.- POLÍTICAS Y OBJETIVO

Tratándose de un Plan Parcial de Vialidades, la política se enfocará en establecer criterios, normas y condiciones para la estructuración de un sistema vial en "Los Cocos"; con el objetivo de evitar juicios por Servidumbre Legal de Paso, e incentivar el desarrollo, ocupación y aprovechamiento de su suelo.

Por lo tanto el PLAN partirá, principalmente, de los Objetivos y Estrategias en materia de Tránsito y Vialidad del Plan Director de la ciudad de Los Mochis, así como los principios para el diseño de redes viales del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Los Mochis.

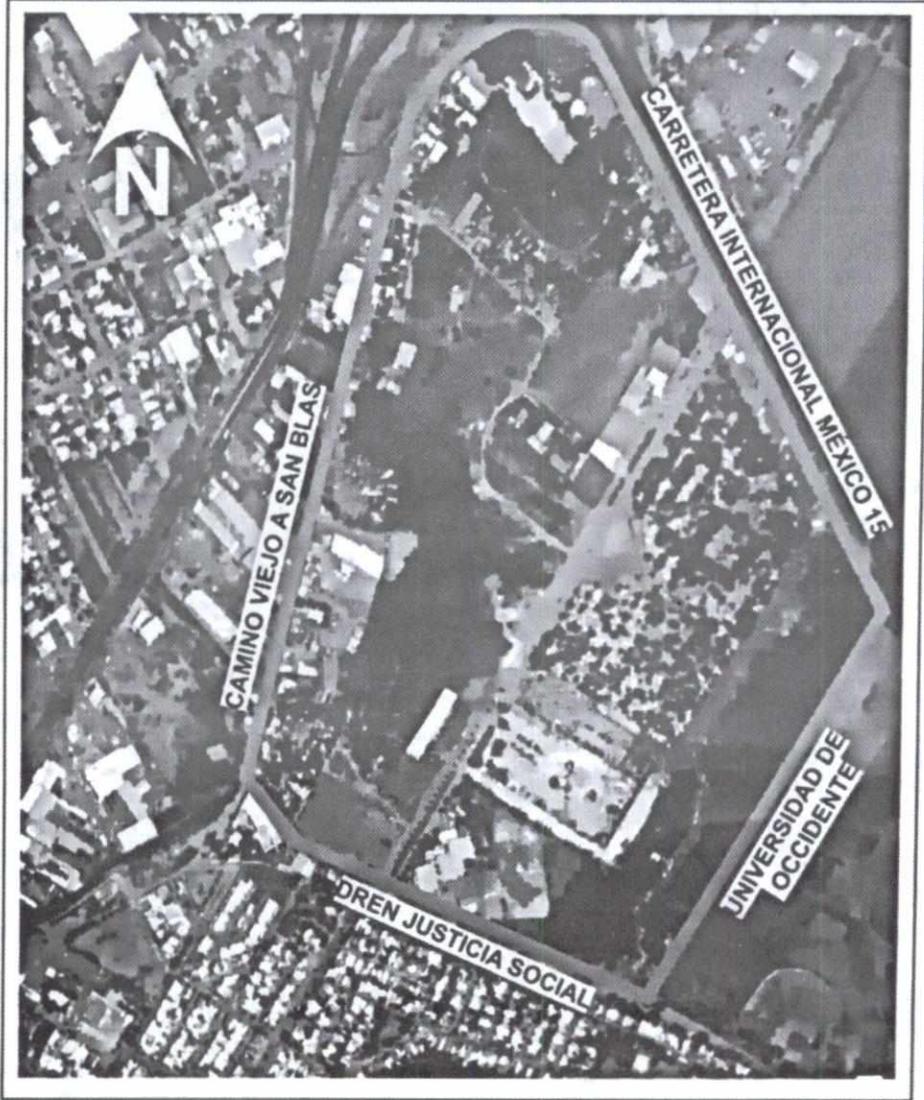
IV.- ZONA DE ACCIÓN DEL PLAN

La zona de acción del plan se ubica en la Unidad Barrial Norte de la ciudad de Los Mochis.



El Polígono de Acción del PLAN se conforma por:

CALLE	ORIENTACIÓN
Carretera México 15	Norte
Universidad de Occidente	Oriente
Camino viejo a San Blas	Poniente
Dren entubado Justicia Social	Sur
TOTAL DE HECTÁREAS:	68.30 Ha.



— Limite de Acción del Plan Parcial

Imagen 2. Polígono de Acción del Plan

V.- ESTADO ACTUAL Y PROBLEMÁTICA

"Los Cocos" se conforma como una macromanzana con una división interior de lotes de forma irregular y sin un trazo de sistema vial que permita el acceso o introducción de servicios para estos; condición que en parte ha imposibilitado la ocupación del suelo al interior. Por otro lado la ocupación de los lotes en el perímetro de la macromanzana limita aun más la posibilidad de acceder y servir los lotes interiores.

Lo anterior ha propiciado que esta zona continúe como un vacío urbano, incentivando desarrollos precarios y de poco valor para la ciudad; que en ocasiones ha fomentado la ocupación irregular del suelo en esta zona, con los conflictos sociales que estos procesos conllevan.

De igual manera la falta de una estructura de ordenamiento a partir de ejes viales ha generado tensiones entre particulares para acceder a sus predios. Aunque de acuerdo al Código Civil del Estado de Sinaloa es posible exigir o convenir servidumbre legal de paso para fincas enclavadas entre otras, el escenario de desarrollo a punta a soluciones improvisadas en detrimento de la posibilidad correcta instrumentación de la política pública del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis.

La importancia de incentivar la ocupación y aprovechamiento del suelo de esta zona de manera ordenada y en condiciones dignas, acorde a la política de desarrollo urbano del municipio, radica en el potencial de uso de suelo que el Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis establece la ubicación estratégica que "Los Cocos" tiene respecto a vialidades estructurales y la carretera internacional México 15.

El suelo especificado por el Plan Director se denomina Equipamiento (E) y Habitacional Mixto con Industria (HMI), lo que implica que tiene la posibilidad de desarrollarse como suelo habitacional o suelo industrial, atendiendo las normas de desarrollo del Plan Director. En términos de valor de potencial de desarrollo del suelo, esta zona tiene una amplia ventaja sobre otras zonas de la ciudad con criterios menos flexibles para desarrollar el suelo.

En lo que respecta a los Servicios Básicos Públicos (luz, agua potable, drenaje y transporte público) al no existir una estrategia clara de desarrollo al interior de la macromanzana ha inhibido, al igual que la ocupación de suelo, la inversión en infraestructura de estos servicios. No obstante en opinión de las paraestatales y organismos prestadores de servicios públicos, un planteamiento de ordenamiento territorial claro y oficial, posibilitaría la programación de acciones necesarias para brindar sus servicios.

En materia de Medio Ambiente la ocupación parcial y dispersa de esta macromanzana y la ausencia de servicios públicos, por un lado ha creado condiciones para la aparición de fauna nociva, el crecimiento de hierba, pasto y maleza. Y por otro lado incitan al tiro de escombros y basura de manera clandestina.

VI.- RIESGOS Y PELIGROS.

De acuerdo al Atlas de Riesgos Naturales de la Ciudad de Los Mochis por las características del entorno natural que propician el crecimiento de hierba, pastos y maleza y ante el riesgo de sequías; existe el riesgo de incendios, lo cual podría afectar principalmente para la población de las Colonias Miguel Hidalgo, Narciso Mendoza y Conrado Espinoza. Colonias aledañas a "Los Cocos" y con población altamente vulnerable.

Por otro lado, esta población también corre el riesgo de ser contagiada por agentes patógenos de la fauna nociva o aquellos que portan; y las cuales encuentran un entorno ideal para desarrollarse debido al crecimiento de matorrales y la disposición de basura y desechos de la construcción

POBLACIÓN VULNERABLE POR SEQUIA DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS	Población (hab.)
Población de 0-14 años (joven)	922
Población de 65 años y más (mayor)	186
Población sin derechohabiencia	1265
POBLACIÓN TOTAL EN PELIGRO	3592



Imagen 3. Zonas de Riesgo (AGEBs y Colonias) ante sequías, Atlas de Riesgos Naturales de la ciudad de Los Mochis; Imagen 76 del capítulo VI identificación De Riesgos, Peligros Y Vulnerabilidad Ante Fenómenos Perturbadores De Origen Natural, inciso 5.2.3. Sequía.

Al no existir infraestructura de drenaje en el interior de la macromanzana, en conjunto con la poca pendiente del terreno natural y el suelo arcilloso, es fácil que ocurran estancamientos de agua debido a las lluvias. Similar al caso de las sequías, el estancamiento de agua genera un ambiente propicio para la cría y el aumento de poblaciones de fauna nociva, como es el caso de especies de mosco transmisores de

enfermedades como el dengue, zika, chikungunya. Además, los estancamientos de agua son idóneos para el desarrollo de agentes patológicos que pueden ocasionar en los seres humanos enfermedades de tipo gastrointestinal.



Imagen 4. Zonas Inundables, Atlas de Riesgos Naturales de la ciudad de Los Mochis; Imagen 90 del capítulo V Identificación De Riesgos, Peligros Y Vulnerabilidad Ante Fenómenos Perturbadores De Origen Natural, inciso 5.2.6. Inundaciones.

VII.- NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES EN LA ZONIFICACIÓN, TRAZO Y DISEÑO DE VIALIDADES

A.- Zonificación Primaria.

De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis, POLÍTICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ESTRATEGIA 1, A. ZONIFICACIÓN PRIMARIA, el PLAN se encuentra dentro del Área Urbana Actual susceptible a desarrollo; es decir que este suelo puede ser sujeto a acciones de urbanización.
VER MAPA E-01.

B.- Zonificación Secundaria.

Esta corresponderá a la indicada en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Los Mochis, la cual determina los giros y aprovechamientos específicos del suelo urbano. Además fija las directrices básicas para establecer mezclas y compatibilidades entre los distintos aprovechamientos.

Para ello se establecen los siguientes instrumentos simplificados, que son correspondientes con la información del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Los Mochis:

1.- Mapa de zonificación secundaria

Determina el aprovechamiento del suelo dentro de los límites, asignando diversos usos y destinos **VER MAPA E-02.**

Los aprovechamientos para el suelo urbano serán los siguientes:

HMI	HABITACIONAL MIXTO CON INDUSTRIA
E	EQUIPAMIENTO
VE	VIALIDAD ESTRUCTURAL
H2	Habitacional densidad de 200 H/Ha
H3	Habitacional densidad de 300 H/Ha

HMSHABITACIONAL MIXTO CON INDUSTRIA Uso de suelo destinado para todo tipo de vivienda con una densidad máxima de 200 Hab/Ha sin comercio. Este permite una mezcla de algunos servicios de comunicación, alimentos y bebidas sin alcohol; además de industria de bajo impacto y mediano impacto. En las nuevas lotificaciones bajo este uso no se permitirá la mezcla de industria y vivienda en una misma manzana, predominando la primera que se desarrolle en la manzana.

E EQUIPAMIENTO Suelo destinado a servicios sociales y a toda aquella actividad de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo, recreativo, de bienestar social y de apoyo funcional a la administración pública y servicios urbanos básicos de la ciudad.

VE VIALIDADES ESTRUCTURALES Permite usos para comercio de orden local y regional, así como servicios e industria de bajo impacto de manera condicionada, en relación a vivienda plurifamiliar tipo vertical.

H2 HABITACIONAL DENSIDAD DE 200 H/HS: Uso de suelo destinado para la vivienda unifamiliar y plurifamiliar con una densidad máxima de 200 Hab/Ha. Este permite de manera condicionada una mezcla de servicios y comercios de bajo impacto, es decir todos aquellos que no provoquen alteraciones en las actividades relacionadas a la función de habitar.

H3 HABITACIONAL DENSIDAD DE 300 H/HS Uso de suelo destinado para la vivienda unifamiliar con una densidad máxima de 300 Hab/Ha. Este permite de manera condicionada una mezcla de servicios y comercios de bajo impacto, es decir, todos aquellos que no provoquen alteraciones en las actividades relacionadas a la función de habitar.

2.- Tabla de Mezcla de Usos de Suelos

Es el complemento del Mapa de Zonificación Secundaria, en la cual se establecen todas las mezclas posibles entre los usos y destinos para el aprovechamiento del suelo urbano. **VER TABLA DE MEZCLA DE USOS DE SUELO.**

Dentro de la tabla de Mezcla de usos de suelo, se considerarán los siguientes términos:

Permitido.- El elemento es plenamente compatible con el aprovechamiento predominante en una zona de la ciudad.

No permitido.- El elemento es incompatible con los usos de suelo indicados.

Condicionado.- Usos que por su naturaleza podrá ser sujeto a deliberación en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y/o requerirá de por lo menos uno de los siguientes estudios de impacto para determinar su compatibilidad:

Estudio de impacto urbano: Estudio mediante el cual se evalúa la compatibilidad de un uso de suelo con el entorno urbano preexistente, requerirá de la elaboración de una matriz de impactos y de la anuencia de los vecinos. La matriz de impactos se construirá tomando como principales indicadores los efectos de las actividades derivadas de la operación del proyecto propuesto y con indicadores de valor del suelo o propiedades.

Estudio de impacto vial: Estudio que evaluará la capacidad del sistema vial, identificará conflictos de movilidad, accesibilidad y tránsito de estos proyectos. Tomará como indicadores las características del flujo vial dentro de un radio de influencia asignado para cada caso, las condiciones de la estructura vial actual y las proyecciones de crecimiento y desarrollo futuras.

Estudio de impacto ambiental: Se solicitará un estudio especializado que presente un análisis de los impactos que el proyecto pudiera generar sobre el medio ambiente, a las instancias competentes de acuerdo a cada caso.

Estudio de riesgos: Evaluará los posibles factores de riesgo, amenaza, daño o consecuencias que resultaran de la construcción y operación de estos proyectos. Los riesgos que se deben de considerar desde este punto de vista son: Naturales (Inundaciones, lluvias, sismos, etc.) y Antropogénicos (Industriales, agroquímicos, alimenticios, energéticos, químico, etc.).

Todos los estudios citados, deberán indicar de modo explícito en los apartados de conclusiones, resolución o dictamen final, la compatibilidad del uso de suelo determinado. Si fuere el caso indicarán las medidas necesarias, para mitigar, reducir o corregir impactos negativos.

Los estudios serán elaborados a través de las instituciones que determine y requiera la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

C.- CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA VIAL.

La Consolidación del Sistema Vial inducirá la solución de las problemáticas manifestadas en los apartados V y VI (problemática y riesgos), posibilitando servir los predios interiores de la macromanzana de la zona en estudio y dando elementos a la autoridad en materia de desarrollo urbano municipal para fijar deslindes o mediar entre partes para generar servidumbres de paso para un mejor aprovechamiento del suelo.

Esta consolidación dará partida a diferentes paraestatales de proveer servicios públicos básicos (agua, drenaje y luz) a los predios interiores de la macromanzana, incentivando su desarrollo urbano dando mejor aprovechamiento al uso de suelo industrial del que está dotado.

La estructura vial del PLAN está proyectada en base a la lotificación actual de los predios manteniendo una equidad en el aprovechamiento de estos, mejorando la conectividad al interior de la macromanzana posibilitando la introducción de servicios de agua, luz y drenaje dando certeza a las paraestatales para la instalación de su infraestructura maximizando el alcance de los servicios. Será atribución de las autoridades determinar la orientación de las vialidades o si serán de uno o dos sentidos de circulación, para cada caso este Plan presenta la solución de secciones.

D.- JERARQUÍA y DISEÑO DEL SISTEMA VIAL

El sistema vial y la jerarquización del mismo, propuesto por este Plan Parcial, **VER MAPA E-03;** mantiene congruencia con las características de la POLÍTICA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, ESTRATEGIA 1, A. **JERARQUÍA DEL SISTEMA VIAL,** del Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad de Los Mochis y con los Objetivos del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de Los Mochis. Además atiendo lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana para Parques Industriales NMX-R-046-SCFI-2011, la sección mínima establecida en Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Sinaloa, las disposiciones aplicables del Reglamento Construcciones del Municipio de Ahome y en el Manual de Calles de Diseño Vial para Ciudades Mexicanas publicado por SEDATU.

Por lo que los proyectos viales del SECTOR LOS COCOS se diseñarán y compondrán de acuerdo a los siguientes lineamientos básicos:

- Siendo las personas con discapacidad y los peatones los usuarios más vulnerables de la vía pública, el diseño de banquetas se obliga con elementos de accesibilidad universal.
- Todas las soluciones de paso peatonal deberán ser a nivel de calle o banqueta.
- La dimensión de estas no podrá ser menor a 4 metros, por norma oficial mexicana, debido a la operación de industrias.
- Todas las banquetas deberán ser forestadas, no se permite el uso de pastos o vegetación similar.
- Las vialidades del Subsistema Primario deberán incluir infraestructura para la circulación de bicicletas.
- Las del Subsistema vial secundario deberán compartirse y priorizar el tránsito de la bicicleta.
- El diseño de carriles para vehículos automotor si bien deberá permitir la maniobrabilidad segura y eficiente de estos, deberá diseñarse para pacificar el tránsito.
- Cuando se trate de usos industriales predominantes la solución vial no admitirá estacionamiento en vía pública.

1. Configuración de la sección vial.

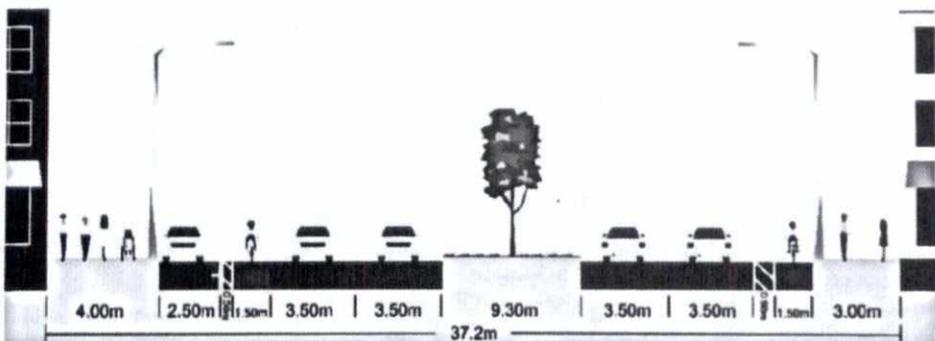
Este plan propone una dimensión única de sección para cada tipo de vialidad, sin embargo considera diferentes configuraciones y organizaciones del arroyo vial de acuerdo al uso predominante de la zona.

La organización de la sección vial se hará en relación al uso predominante (industria o vivienda) sobre el tramo completo proyecto, es decir, todas las manzanas que abarque la vialidad proyectada. Dicha determinación estará en mano de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano con apoyo del área de Tránsito y de acuerdo a los procedimientos que determine. Pudiendo ser modificada de acuerdo a la demanda de tránsito.

2. Diseño y secciones del Subsistema Vial Primario:

Vialidad Estructural: Esta vialidad permite atravesar la ciudad de un extremo a otro con una trayectoria lineal continua; de dos sentidos de circulación con dos carriles de tránsito y uno de estacionamiento, separados por un camellón central. El acceso a transporte de carga puede estar restringido parcial o totalmente y al igual que el transporte público podrá confinarse a los carriles de baja velocidad. Estas rutas también permiten el trazo de ciclovías en un solo sentido.

SECCIÓN VIAL DE C. SANTOS DEGOLLADO



Sección Total: 37.2m

Arroyo vehicular: 11.5m lado oriente y 9.4m lado poniente

Banquetas: 4.00m lado oriente y 3.00m lado poniente

Integra ciclovía unidireccional en ambos sentidos de circulación.

Solo permite estacionamiento del lado oriente con circulación de norte a sur

3. Diseño y secciones del Subsistema vial Secundario:

Vialidad Local: Su función es servir la circulación al interior de la macromanzana; generalmente la circulación es en doble sentido; los recorridos de tránsito son cortos y los volúmenes de tránsito bajos.

Sin embargo es importante señalar, que debido al uso de suelo industrial que admite esta zona, se tomará como medida mínima para el arroyo de calles la dimensión recomendadas en la NMX-R-046-SCFI-2011 PARQUES INDUSTRIALES – ESPECIFICACIONES.

Adicionalmente, la norma señala que el estacionamiento deberá ser resuelto de manera suficiente al interior de los predios, por lo que estacionar en vía pública queda restringido. Por lo que cuando una manzana predomine el uso industrial no se permitirá el estacionamiento en vía pública.

Solo cuando se trate de manzanas con desarrollo habitacional se admitirá el estacionamiento en vía pública.

**Solución Sección de Vialidad Local
Un solo Sentido de Circulación con USO INDUSTRIAL predominante**

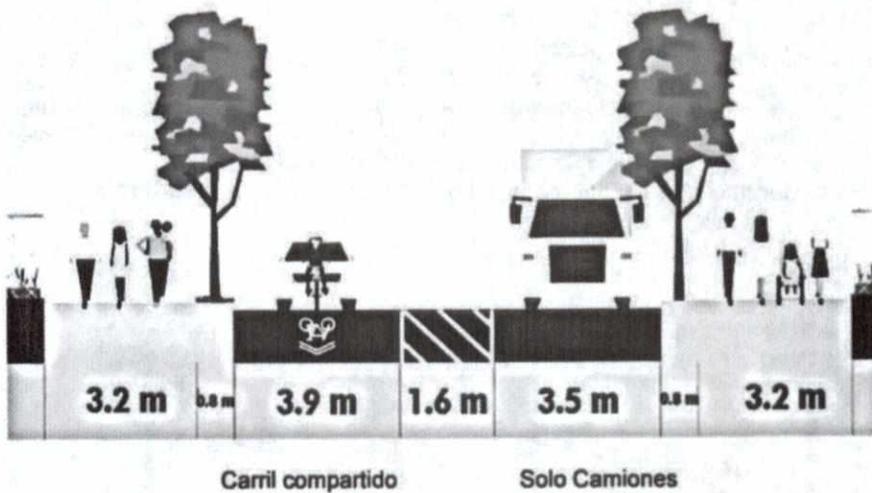


Imagen 6.
Sección Total: 17m
Arroyo vehicular: 9 m
Banquetas: 4 m mínimo

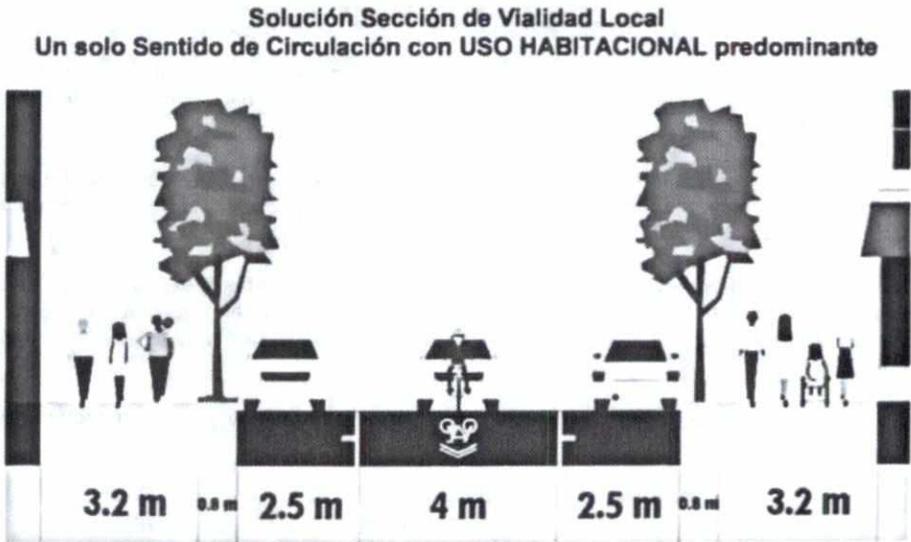


Imagen 7.
Sección Total: 17m
Arroyo vehicular: 9 m
Banquetas: 4 m mínimo

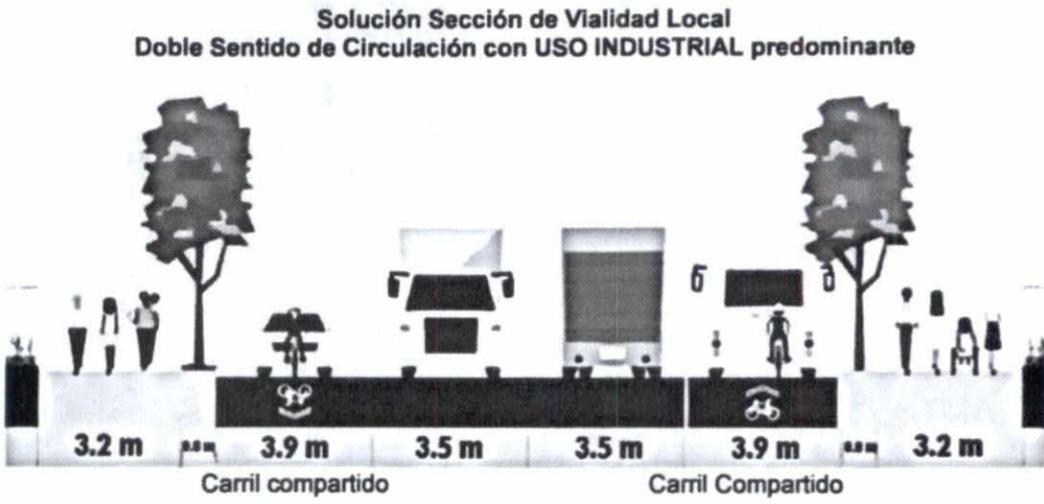


Imagen 8.
Sección Total: 22.8 m
Arroyo vehicular: 14m
Banquetas: 4 m mínimo
NO ADMITE ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA CUANDO EL USO SEA INDUSTRIAL

**Solución Sección de Vialidad Local
Doble Sentido de Circulación con USO HABITACIONAL predominante**

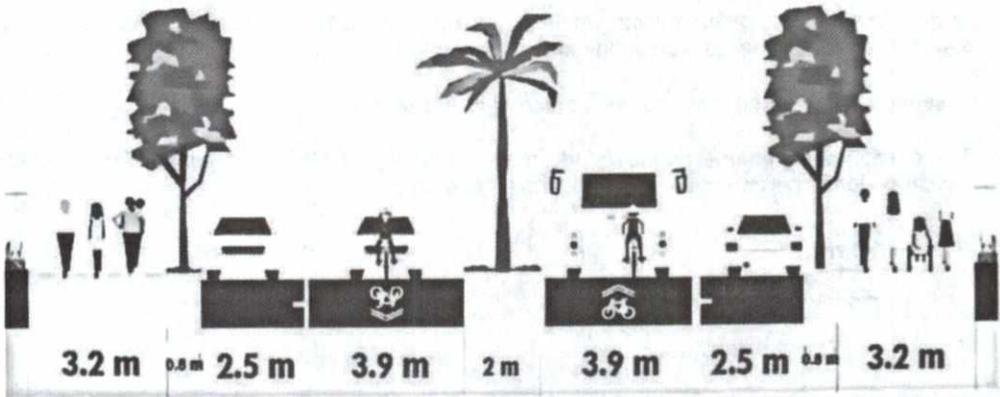


Imagen 9.
Sección Total: 22.8 m
Arroyo vehicular: 11 m
Banquetas: 4 m mínimo

Vialidad Peatonal Compartida: Su función es servir la circulación prioritariamente peatonal, los automóviles y camiones compartirán el arroyo con las bicicletas y en todo espacio tendrá prioridad el peatón. Esta vialidad se ubicará a un costado de la Universidad de Occidente y frente a las viviendas de la colonia Malvinas hacia la C. Vieja a San Blas. La arborización es obligada en camellón y banquetas (no palmas). La propuesta de esta vialidad deberá contar con el visto bueno del IMPLAN

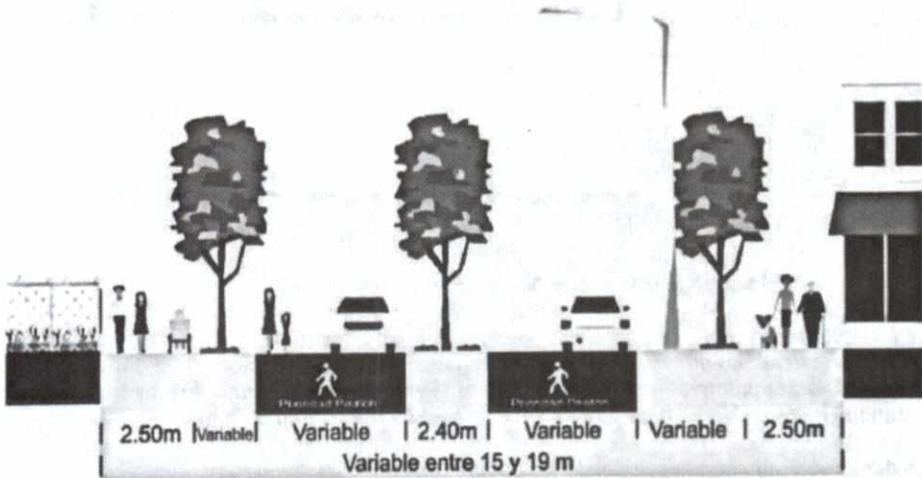


Imagen 10.
Sección Total: variable entre 15 y 19m
Arroyo vehicular: Variable.
Áreas verdes: variable en banqueta, camellón central de 2.40 m
Banquetas: 2.5 mínimo mas área verde.

4. Diseño de Banquetas:

- Las banquetas deberán construirse, previo mejoramiento y compactación del terreno, de concreto hidráulico con resistencia mínima de 150 (ciento cincuenta) kilogramos por centímetro cuadrado a los 28 (veintiocho) días, espesor mínimo de 0.10 (cero punto diez) metros y

pendiente transversal de 1.50 (uno punto cincuenta) al 2.00 (dos) por ciento con sentido hacia los arroyos de tránsito y pendiente longitudinal máxima de 10 % (Diez).

- Se debe evitar el uso de mármoles, granitos, terrazos o materiales similares con acabado pulido cuando las circulaciones tengan pendientes mayores al 6 % (seis).
- La separación de las juntas debe tener máximo 13 (trece) mm.
- Para desagües, las ranuras de las rejillas, deben tener máximo 13 mm de separación y se deben colocar de forma perpendicular a la dirección de la circulación.



- Se permiten desniveles a máximo 6 mm cuando el acabado tenga aristas boleadas.
- En el caso de banquetas de concreto hidráulico simple, deben hacerse con tableros no mayores a 200 cm medidos en la dirección de la guarnición; así mismo, en banquetas de concreto mayor a 200 cm de ancho es necesario colocar una junta entre los tableros al centro del ancho de la banqueta en sentido paralelo a la guarnición.

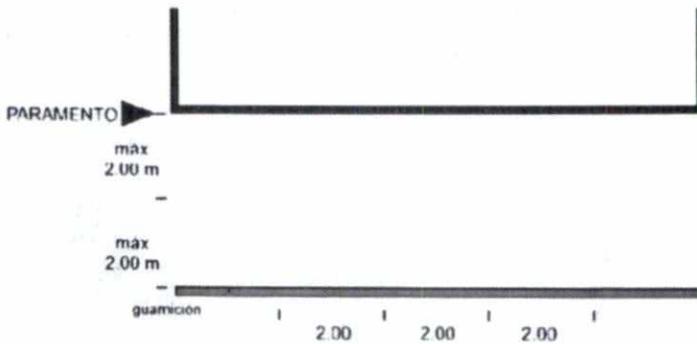


Imagen 9. Banquetas de concreto hidráulico simple

- Las circulaciones que cuenten con lados expuestos hacia vacíos, deben contar con una protección lateral. La protección puede ser de cualquier material, firme y con una altura de 10 cm para desniveles laterales de máximo 30 cm. Para mayores desniveles se debe colocar un barandal, muro o elemento de protección a una altura de mínimo 90 cm.
- La dimensión mínima transversal de las banquetas serán las siguientes:
- Tratándose de una zona de la ciudad que admite usos industriales, considerando que la estructura vial propuesta es de calles locales y atendiendo las disposiciones de la NMX-R-046-SCFI-2011; las banquetas tendrán una dimensión de 4 METROS:

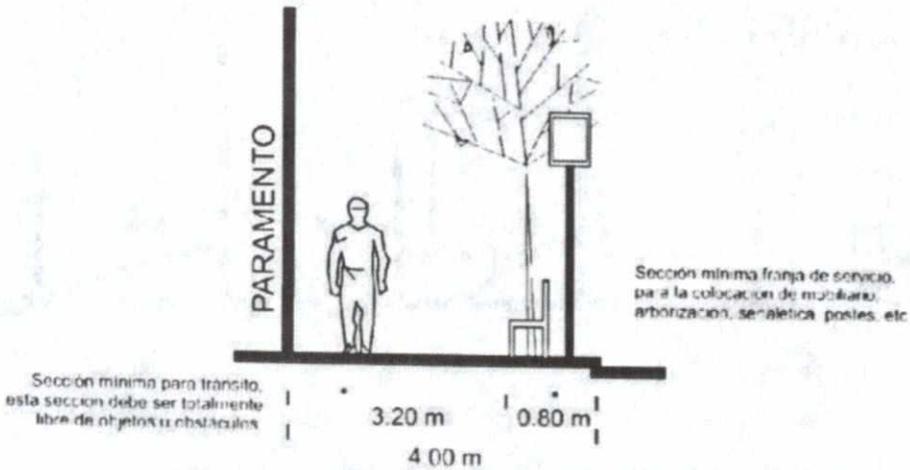


Imagen 11. Diseño de banquetas

- Las vialidades tendrán radios de giro para esquinas de banquetas, de 7.50 (siete punto cincuenta) metros (ver diseño de pasos peatonales).
- El uso de rampas de acceso vehicular a través de las banquetas deberá en todo momento considerar una superficie de circulación peatonal con pendiente máxima del 2% (dos) de 1.70 (uno punto setenta) metros de sección transversal, Esta superficie siempre se ubicará junto al paramento o límite de la propiedad privada.

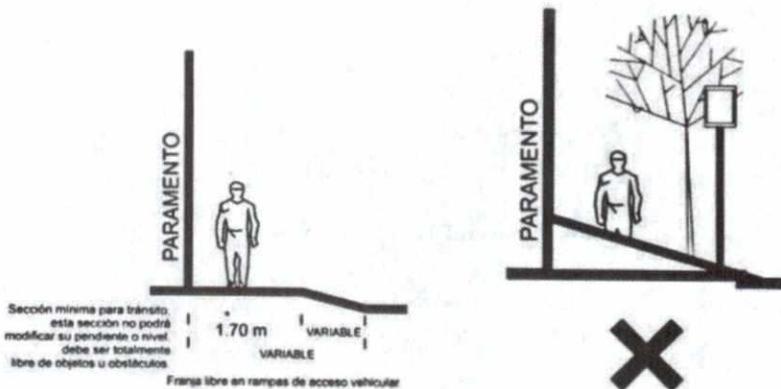


Imagen 12. Esquema de rampas vehiculares sobre banquetas

- Quedan prohibidas las gradas, rampas y escalones que invadan las banquetas, que dificulten o estorben el tránsito; así como aquellas que reduzcan la accesibilidad de las personas con discapacidad.

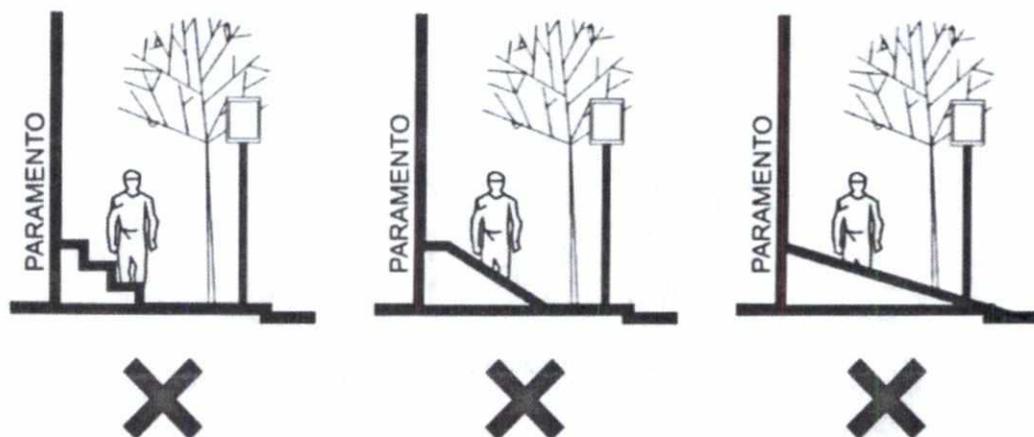


Imagen 13. Prohibiciones gradas, rampas y escalones en banquetas

- Se prohíbe en banquetas las siguientes acciones:
- La asignación de espacios de estacionamiento sobre las banquetas, para cualquier tipo de vehículo; así como el uso de estas y las rampas de acceso en vía pública como estacionamiento.
- Destinar la banqueta para circulaciones o maniobras de estacionamiento.

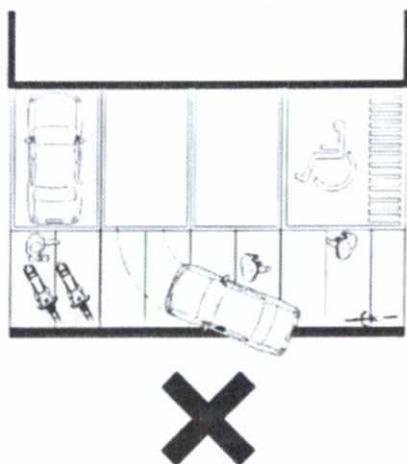


Imagen 14. Prohibición de espacios para estacionamiento sobre banqueta

- Ningún vehículo podrá ser estacionado sobre la banqueta, ni destinarias como circulaciones o para maniobras de estacionamiento de los inmuebles.

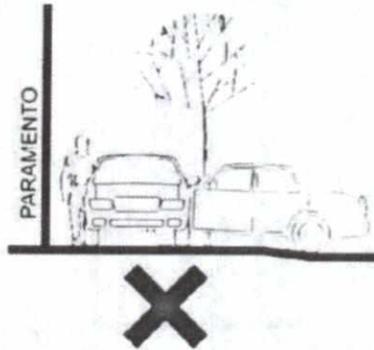


Imagen 15. Prohibición de estacionamiento sobre banqueta

- La reducción de banquetas para la construcción de zonas de ascenso y descenso, carriles de reducción de velocidad, zonas de carga o descarga.
- Colocar o anclar elementos de soporte para anuncios, cubiertas, cubre soles, toldos e iluminación; así como maquinaria y equipo, asadores, muebles o cualquier otro elemento que pudiera obstaculizar el libre tránsito peatonal e invadir las vías de tránsito y que no sea parte del mobiliario urbano.
- Fijar permanente a banquetas: casetas, puestos, stands, estructuras de anuncios, o cualquier elemento utilizado para la venta, exhibición o prestación de servicios; con concesión de la autoridad municipal.
- Queda prohibido la construcción de jardineras o elementos similares.
- El uso de superficies de pasto o cualquier flora herbácea de tipo cubre piso queda prohibido sobre banquetas en vía pública. No obstante, todas las banquetas deberán contar con arborización.

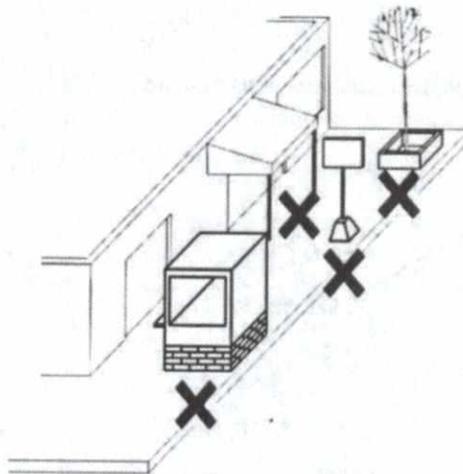


Imagen 16. Prohibición de elementos sobre banqueta

- El MOBILIARIO URBANO sobre banquetas en vía pública deberá ubicarse únicamente en la franja de servicios obligada y se sujetará a los siguientes criterios:

El ancho de la franja de mobiliario urbano y arborización tendrá un mínimo de 80 (ochenta) centímetros, manteniendo un área de circulación libre de por lo menos 1.70 (uno punto setenta) metros.

- Paso peatonal intermedio calle.

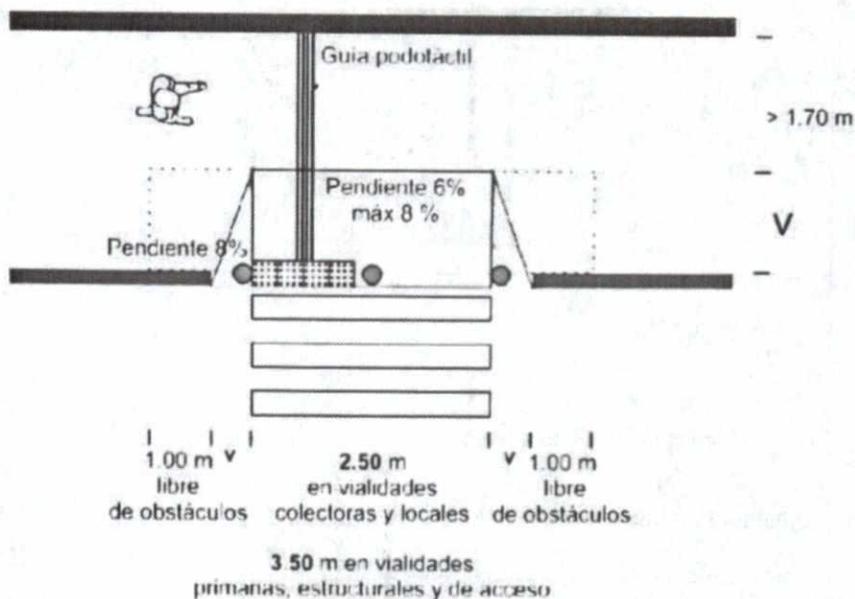


Imagen 19. Paso peatonal en intermedio de manzana con franja peatonal mayor 1.70m

- Paso peatonal a nivel de banqueta:

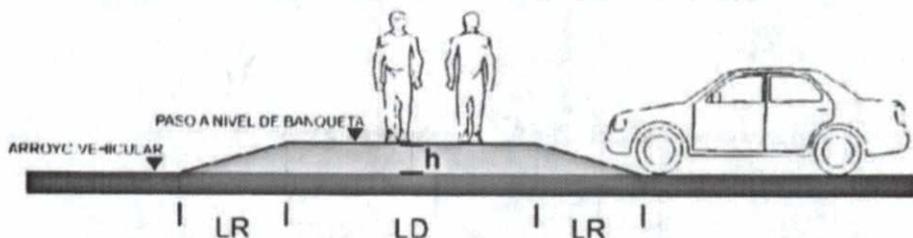


Imagen 20. Esquema para el diseño de paso a nivel de banqueta

Dimensiones de cruce peatonal a nivel de banqueta, según velocidad de la vialidad.				
Velocidad de diseño	20 km/h	30 km/h	40 km/h	50 km/h
Longitud del desarrollo (LD)	4.00 m	4.00 m	4.60 m	5.20 m
Longitud de la rampa (LR)	1.07 m	1.50 m	2.50 m	3.00 m
Altura (h)	0.15 m	0.15 m	0.15 m	0.15 m
Pendiente de la rampa	14 %	10 %	6 %	5 %

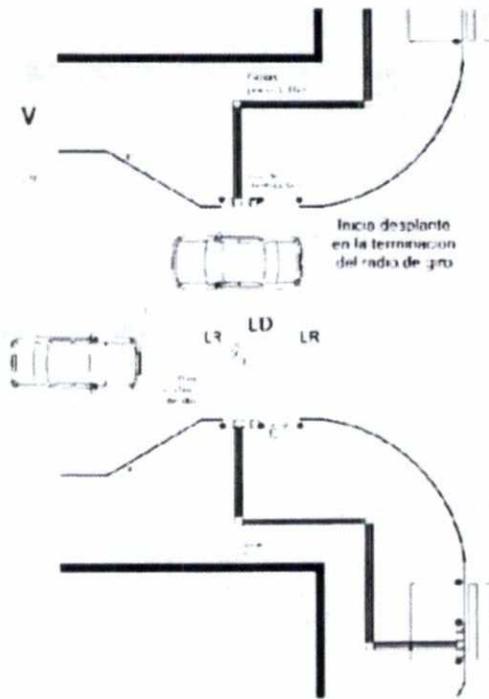


Imagen 21. Paso peatonal a nivel de banqueta en esquina

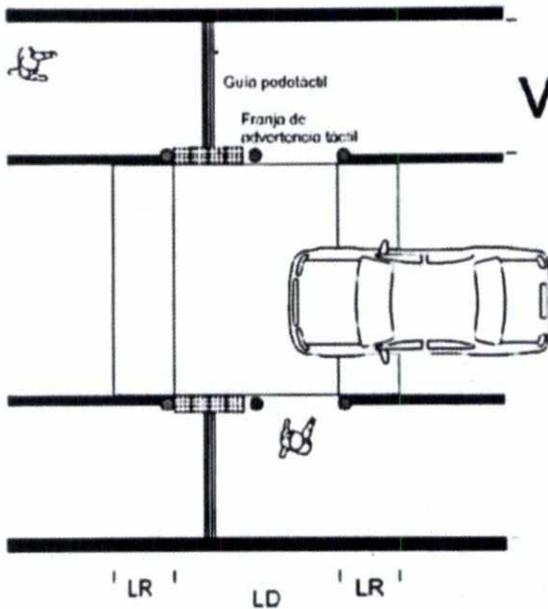


Imagen 22. Paso peatonal a nivel de banqueta en intermedio de manzana

6. Criterios de Accesibilidad

- Para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad los cambios de nivel en sentido longitudinal deberán evitarse cuando así lo permita el relieve. Cuando no sea posible salvar los cambios de nivel, estos deberán ser resueltos mediante rampas, o en su defecto mediante

peldaños no mayores a 15 (quince) centímetros de peralte, atendiendo los criterios de la NOM-030-SSA3-2013 y la NOM-233-SSA1-2003.

- En banquetas, cuando la pendiente sea mayor al 5 % (cinco) se debe contar con pavimento táctil de advertencia al principio y al final de un tramo de rampa, con una longitud mínima de 30 (treinta) centímetros; por todo el ancho colocado a 30 (treinta) centímetros antes del cambio de nivel del arranque y la llegada de la rampa.

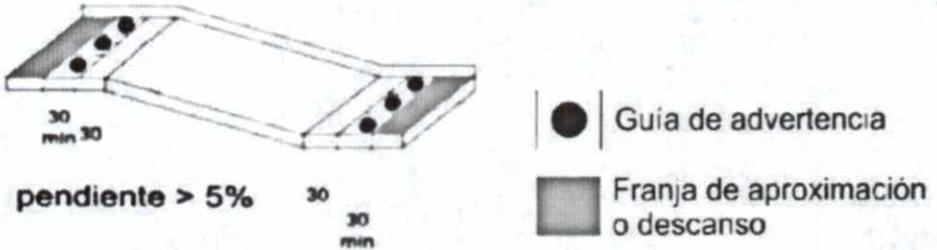


Imagen 23. Esquema de pendientes de rampas en banquetas

- El ancho de los descansos entre tramos de rampas, así como el inicio o final del tramo de rampa; debe ser cuando menos igual al ancho de la rampa por mínimo 1.50 (uno punto cincuenta) metros de longitud. En estos espacios no se colocará ningún elemento que obstaculice su uso.
- Cualquier cambio en la dirección del recorrido, deberá hacerse solamente en los descansos.

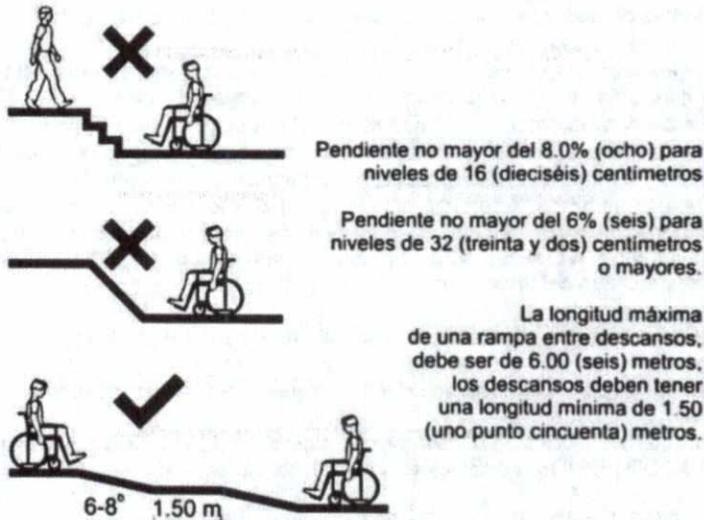


Imagen 24. Esquema de descansos en rampas

- Cuando la rampa no colinden con muros; las rampas deberán tener bordes laterales 5 (cinco) centímetros de altura; así como barandal(es); uno a 90 (noventa) centímetros y otro a 75 (setenta y cinco) centímetros de alto para niños, personas de talla baja y silla de ruedas.

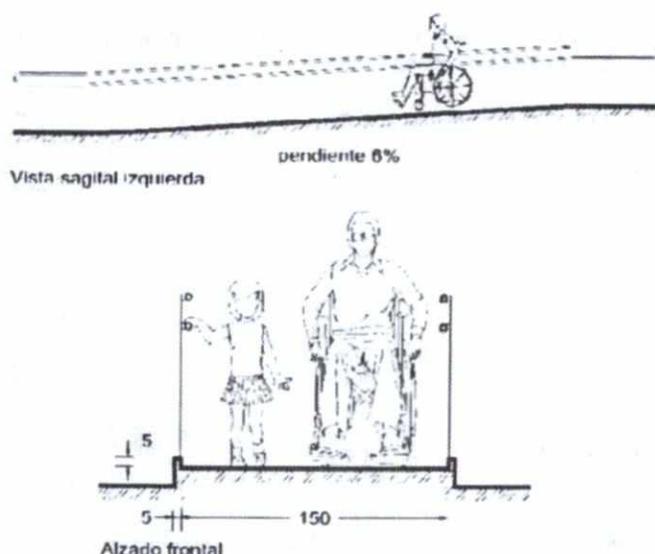


Imagen 25. Bordes laterales en rampas

- Los pavimentos táctiles se utilizan para establecer RUTAS ACCESIBLES o indicar: zonas de alerta, peligro, aproximación a un objeto u obstáculo; cambio de dirección, cambio de nivel y fin de recorridos.
- Los pavimentos táctiles deben colocarse en:
 - Bordes de andenes o áreas para abordar algún modo de transporte.
 - Para indicar cambios de nivel.
 - En los cruces o pasos peatonales se colocará una franja de advertencia táctil en banqueta, dejando libre las guarniciones y no sobre el arroyo vehicular.
 - Para indicar el inicio o final de rampas en banquetas.
 - Para advertir el ingreso o salida de áreas de resguardo en camellones, islas o agujas.
 - Inicio y término de escaleras, descansos, o acceso a elevador.
 - Para la aproximación frontal a accesos; u objetos, tales como, mostradores, módulos de información o señalamiento tacto visual, se deben colocar tres módulos de pavimento de advertencia, de tal forma que coincida su terminación con el borde frontal de dicho objeto o de la cubierta del área de uso.
- La superficie del piso adyacente al pavimento táctil no debe ser rugosa.
- Debe tener un color de contraste del 75 (setenta y cinco) por ciento como mínimo.
- Los pavimentos táctiles se dividen en dos clases por su uso: INDICADOR DE ADVERTENCIA y GUÍA DE DIRECCIÓN, se colocarán de acuerdo a lo siguiente:
 - El PAVIMENTO DE ADVERTENCIA se utiliza para indicar: zona de alerta o peligro, aproximación a un objeto u obstáculo, cambio de dirección, cambio de nivel y fin de recorrido.
 - Se compone de patrones de conos truncados con las siguientes especificaciones:
 - H = altura del cono 5 (cinco) milímetros.
 - D1 = diámetro del cono entre 12 (doce) y 15 (quince) milímetros en la parte superior.
 - D2 = diámetro del cono 25 (veinticinco) milímetros en la base.
 - C1= separación entre centros de los conos 50 (cincuenta) milímetros.
 - C2= separación entre borde del cono al borde del módulo 12.5 (doce punto cinco) milímetros.

Dimensión del módulo mínimo 30 (treinta) por 30 (treinta) centímetros y máximo 40 (cuarenta) por 40 (cuarenta) centímetros.

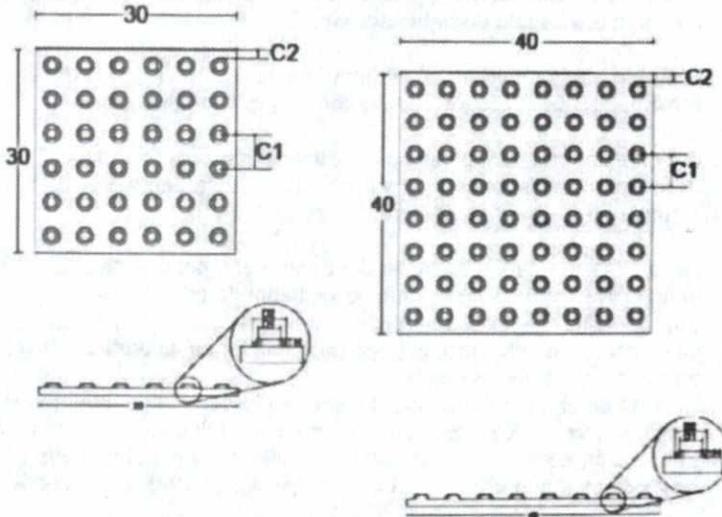


Imagen 26. Pavimento de advertencia

- El PAVIMENTO DE GUÍA DE DIRECCIÓN se utiliza para indicar el recorrido para una persona ciega o débil visual.
- Se compone de barras paralelas a la dirección de marcha con las siguientes especificaciones:

H = altura de la barra (cinco) milímetros.

A = ancho de la barra 25 (veinticinco) milímetros

L = longitud de la barra en la dirección de la marcha boleada 27.50 (veintisiete punto cincuenta) centímetros.

C1 = separación entre centros de las barras 50 (cincuenta) milímetros.

C2 = separación entre el borde de la barra al borde del módulo 12.5 (doce punto cinco) milímetros.

Dimensión del módulo mínimo 30 (treinta) por 30 (treinta) centímetros y máximo 40 (cuarenta) por 40 (cuarenta) centímetros.

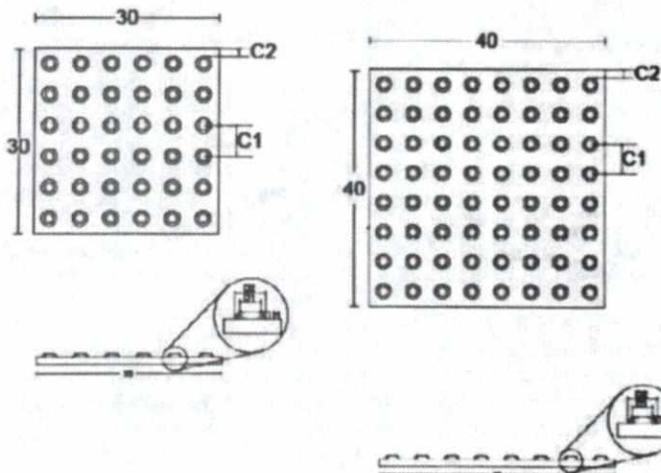
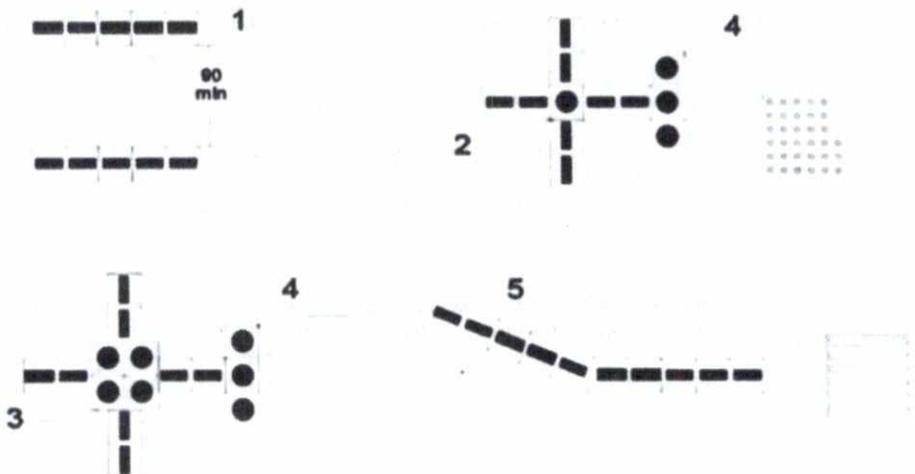
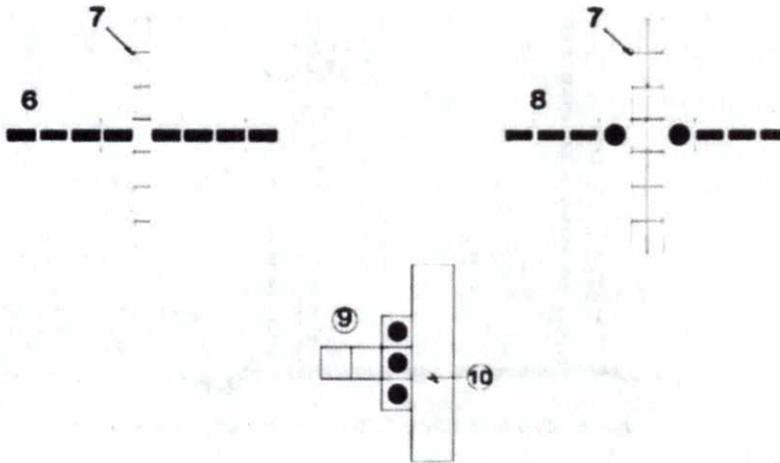


Imagen 27. Pavimento de guía de dirección

- La RUTA TÁCTIL forma parte de una RUTA ACCESIBLE y se coloca en entornos urbanos, como cruces peatonales o conjuntos de edificios que involucren recorridos exteriores, en vialidades de acceso, estructurales, primarias y colectoras; con la finalidad de permitir orientarse y navegar a las personas con discapacidad visual:
 - Los pavimentos táctiles a lo largo de la RUTA ACCESIBLE se componen de la combinación de indicador de advertencia y guía de dirección.
 - Deben estar colocadas mínimo a 0.40m del paramento vertical al centro de la guía. A lo largo de la ruta accesible deben colocarse preferentemente al centro de la banqueta, respetando el espaciamiento señalado.
 - La terminación de una guía de dirección, debe constar de una franja perpendicular de mínimo tres módulos de pavimento indicador de advertencia.
 - Los cambios de dirección deben indicarse con un módulo o cuatro módulos de indicadores de advertencia dispuestos en forma cuadrada, en el eje del cruce que forman las guías direccionales.
 - El límite de una banqueta con el cruce peatonal debe señalarse con la disposición de la marcha con indicadores de advertencia, colocando mínimo tres módulos a la terminación de la guía de dirección o límite de banqueta; puede ser de mayor número de módulos si el ancho del cruce es mayor a 3.50 (tres punto cincuenta) metros.
 - Los pavimentos táctiles deben dejar libre las guarniciones.
 - La ruta táctil se complementa con señalamiento tacto-visual pasamanos en circulaciones horizontales, rampas o escaleras.
 - En una edificación o conjunto de edificaciones, los pavimentos táctiles deberán seguir un mismo criterio en su disposición, forma y dimensión de módulos, independientemente de los materiales utilizados.
 - La distancia entre guías de dirección paralelas debe tener mínimo 90 (noventa) centímetros.
 - Los cambios de dirección se deben señalar de la siguiente forma:





Plantas

Referencias:

1. Distancia entre dos guías de dirección.
2. Cambio de dirección, opción A.
3. Cambio de dirección, opción B.
4. Inicio o final de ruta.
5. Cambio de dirección mayor o menor a 90°, nunca menor a 45°.
6. Interrupción por rejilla o junta constructiva menor a un módulo.
7. Rejilla.
8. Interrupción por rejilla o junta constructiva mayor a un módulo.
9. Aproximación frontal a un objeto.
10. Objetos tales como módulos de atención o señalamiento tacto-visual.

Imagen 28. Esquema de rutas táctiles

7. Vegetación urbana.

Todos los proyectos viales deberán incluir proyecto de forestación de acuerdo a las siguientes disposiciones.

- Consistirán en especies arbóreas de la región, con las siguientes características:
 - Sobre banquetas o andadores colindantes al arroyo vial no podrá utilizarse vegetación cubre piso o arbustiva de ornato. En una franja mínima de 80 cm.
 - Los árboles utilizados en banqueta no podrán tener una altura mayor a 5 metros.
 - La separación entre cada árbol deberá ser 5.00 m.

La poda árboles, así como elementos para suspender objetos en el espacio público autorizado por la DIRECCIÓN, deberán mantener una altura libre mínima de 2.10 metros de alto.

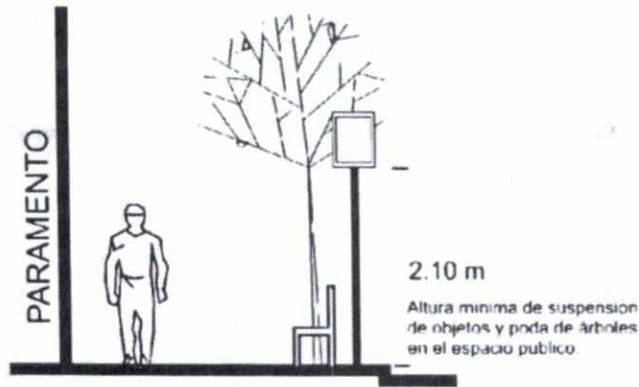


Imagen 29. Altura libre de árboles en zonas industriales.

VIII.- PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

A.- Nomenclatura de nuevas vialidades:

De ser necesario, el cabildo a iniciativa propia o propuesta de los interesados aprobará la nomenclatura de las nuevas vialidades.

B.- Vialidad Compartida:

El bulevar universidad que corre paralelo a la calle Jesús Reyes Heróles en sentido oriente poniente, se diseñará con un esquema de calle completa de acuerdo a las especificaciones del Manual de Calles Completas publicado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, proveyendo mayor espacio para el peatón y elementos de diseño universal.

C.- Proyecto Alterno Lateral México 15:

El Ayuntamiento de Ahome promoverá la coordinación, colaboración y concurrencia con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los propietarios de los lotes colindantes con la Carretera México 15, para el desarrollo del proyecto de carril lateral de desaceleración.

E.- Dotación de Agua y Energía:

1. Los proyectos se realizarán a solicitud de los interesados en el desarrollo, antes las dependencias del nivel de gobierno correspondiente.
2. La Dirección encargada del Desarrollo Urbano en el Municipio establecerá como requisito la factibilidad de los servicios para emitir las licencias de construcción y operación correspondientes.
3. Deberá generarse el desarrollo de instrumentos financieros para la construcción de infraestructura de servicios básicos.

IX.- INSTRUMENTACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.

A.- La participación social y ciudadana para la elaboración el plan.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 97 de la sección II "Del Procedimiento para Aprobar los Instrumentos de Planeación Territorial y Desarrollo Urbano de Nivel Municipal" del Capítulo X "De la formulación y aprobación de los Planes y Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano" de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, así como las bases de la consulta pública difundida en la prensa local de mayor circulación de la ciudad de Los Mochis el día 5 de marzo del 2018, y la liberación del documento borrador del Plan Parcial a través de presentaciones formales en el consejo consultivo del IMPLAN, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Ahome, y la página oficial del

IMPLAN; se atendió a diversos grupos sociales y ciudadanos en la consulta y para la deliberación del diagnóstico y propuestas.

Este ejercicio se realizó durante un periodo no menor a cuarenta y cinco días naturales a partir de la presentación oficial del documento, en sesión ordinaria de consejo consultivo del IMPLAN e día 21 de marzo del 2018.

Durante dichas sesiones se promovió el consenso, dando respuesta a los planteamientos hechos de manera individual a los interesados. Mediante estas acciones el instrumento se realizó bajo común acuerdo entre particulares dueños de predios en la zona de estudio, integrantes de consejos ciudadanos y población en general.

Para la atención de la ciudadanía el IMPLAN designó a la subdirección de planeación urbana como área encargada de seguimiento, además de habilitar un buzón de propuestas en línea. A través de dicho buzón se podían hacer llegar archivos de texto, imagen y audio, a la vez que permitió descargar el documento borrador completo para mayor consulta. Dicho buzón se habilitó desde el día 21 de marzo hasta el día 7 de mayo.

De igual manera, en las bases de la consulta se estableció como sitio de recepción y atención de propuestas, las oficinas del mismo IMPLAN.

Reuniones realizadas a solicitud de ciudadanos y grupos interesados:

Propuestas recibidas:	Medio
3	Buzón Digital
1	Documento Físico
2	Propuesta oral
Medio de Respuesta y Espacios de Socialización.	Lugar de atención.
17 de mayo.- Reunión con propietarios de Los Cocos	Oficinas del Instituto Municipal de Planeación.
18 de mayo.- 11:30 Ingeniero Esteban García, 12:00 Ingeniero José Luis	
21 de mayo.- 11:00 Jesús Subiría (CRREAD)	
21 de mayo.- 14:00 Fernando Gómez Felipe	
22 de mayo.- Grupo de propietarias de vivienda, Luz del Carmen Vega Feliz, Manuela Aldaco Chávez, Norma Báez.	

1. El municipio:

De conformidad con el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para la instrumentación del este plan al Municipio le corresponden las siguientes facultades:

- Participar en el seguimiento y evaluación del Plan.
- Administrar el territorio de acuerdo a lo establecido.
- Promover y realizar las acciones e inversiones para la conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de la zona de acción del plan.
- Colaborar mediante convenios con el Estado y la Federación, para realizar acciones que apoyen los objetivos y prioridades previstas en este plan.
- Verificar que las inversiones y acciones urbanísticas se lleven a cabo de acuerdo al presente Plan Parcial.
- Expedir, negar o condicionar autorizaciones, licencias, constancias y certificaciones de acuerdo a lo señalado en el Plan Parcial y los Reglamentos Municipales.
- Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas y de las disposiciones del Plan Parcial.
- Asegurarse que los programas, proyectos y obras de urbanización se apeguen a las disposiciones del Plan Parcial.

2. El IMPLAN:

Auxiliarán al Ayuntamiento y a las Dependencias Municipales competentes a generar información para la toma de decisiones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones de este Plan Parcial.

3. El Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda:

Como órgano de análisis, opinión, consulta, deliberación, propuestas, difusión y evaluación en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano; para el seguimiento y logro de los objetivos de este Plan Parcial, tendrá la obligación de:

- Apoyar los procesos de consulta y promover la participación ciudadana para la revisión, modificación o actualización de este Plan Parcial.
- Difundir de manera permanente y sistemática la información de este Plan Parcial.
- Promover la capacitación técnica de sus miembros para la adecuada aplicación de las disposiciones de este plan

4. Los Propietarios de los Predios:

Para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en este Plan Parcial y, atendiendo a los fundamentos y principios establecidos por el artículo 2 la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

5. De las inversiones y obras públicas:

Todas las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio que realicen cualquier nivel de Gobierno, deberá sujetarse a lo dispuesto en este Plan Parcial. Sin este requisito, la autoridad competente no podrá otorgar la autorización presupuestal o de financiamiento, o las autorizaciones administrativas para efectuarlas.

C.- De la Modificación del Plan Parcial.

El presente documento tendrán vigencia indefinida y se podrán actualizar, modificar, derogar o abrogar, cuando:

- I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen;
- II. Surjan técnicas diferentes que permitan una ejecución más eficiente;
- III. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de ejecución, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y
- IV. Sobrevenga otra causa de orden o de interés general que haga recomendable adoptar alguna de esas medidas.

En ningún caso se podrá derogar o abrogar este Plan Parcial, sin que en la resolución correspondiente se declare la vigencia de uno nuevo.

Las modificaciones podrán ser solicitada ante la autoridad municipal correspondiente por:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. La Secretaría;
- III. El Consejo Estatal;
- IV. Los Consejos Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda; y
- V. Las personas físicas o morales distintas de las anteriores, cuando consideren que se afectan sus derechos.

La autoridad municipal estará facultada para conceder o negar la modificación de un programa de desarrollo urbano, cuando se afecte, directa o indirectamente el orden público o el interés general. Para este efecto, elaborará los estudios y análisis que soporten su decisión. Toda actualización o modificación a los programas de desarrollo urbano se sujetará al mismo procedimiento que el establecido para su formulación y expedición.



PLAN PARCIAL DE VIALIDADES DE LOS COCOS

SIMBOLOGIA

- Zonificación Primaria
- Area Susceptible de Desarrollo
- Area Urbana Actual

Descripción del Suelo Urbano	Area Urbana Actual (m ²)
Vivienda Habitada	475
Vivienda Deshabitada	93
Unidades Estructurales	138

- Limite de Acción de PLAN
- Vialidad de Acceso
- Vialidad Estructural
- Propuesta de Estructura Vial

General Líneas de Infraestructura de Transporte

MAPA E-01 ZONIFICACIÓN PRIMARIA

